

CHRISTUS

1966

ENERO

No: 362

## sumario

DECRETO "CHRISTUS DOMINUS", SOBRE LA FUNCION PASTORAL DE LOS OBISPOS	4
DECRETO "OPTATUM TOTIUS ECCLESIAE", SOBRE LA FORMACION SACERDOTAL	22
DECRETO "PERFECTAE CARITATIS", SOBRE LA ADECUADA RENOVACION DE LA VIDA RELIGIOSA	34
DECRETO "GRAVISSIMUM EDUCATIONIS MOMENTUM", SOBRE LA EDUCACION CRISTIANA DE LA JUVENTUD	43
DECLARACION "NOSTRA AETATE", SOBRE LAS RELACIONES DE LA IGLESIA CON LAS RELIGIONES NO CRISTIANAS	52
AUTENTICIDAD Julio Sahagún, S.J.	57
DIALOGO ENTRE MIS PECADOS Y TU Enrique Maza, S.J.	61
ABJURACION DE LA HEREJIA EN MENORES DE EDAD Enrique M. Cárdenas, S.J.	65
EL USO DE LA CIENCIA ADQUIRIDA POR MEDIO DE LA CONFESION	66
ORATIO FIDELIUM Alberto Aranda C., M.Sp.S.	70
DOCUMENTOS DIOCESANOS	73
BIBLIOGRAFIA	82

# DECRETO "CHRISTUS DOMINUS" DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II, SOBRE LA FUNCION PASTORAL DE LOS OBISPOS

## PROEMIO

1. Cristo Jesús, Hijo de Dios vivo, que vino a salvar del pecado a su pueblo (1), y a santificar a todos los hombres, como El fue enviado por el Padre, así también envió a sus Apóstoles (2), a quienes santificó, comunicándoles el Espíritu Santo, para que también ellos glorificaran al Padre sobre la tierra y salvaran a los hombres, "para la edificación del Cuerpo de Cristo" (Ef., 4, 12), que es la Iglesia.

2. En esta Iglesia de Cristo, el Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, a quien confió Cristo el apacentar sus ovejas y sus corderos, goza por institución divina de potestad suprema, plena, inmediata y universal para el cuidado de las almas. El, por tanto, habiendo sido enviado como pastor de todos los fieles, a procurar el bien común de la Iglesia universal, y el de todas las iglesias particulares, tiene la supremacía de la potestad ordinaria sobre todas las Iglesias.

Pero también los obispos, por su parte, puestos por el Espíritu Santo, ocupan el lugar de los Apóstoles como pastores de las almas (3), y juntamente con el Sumo Pontífice, y bajo su autoridad, son enviados a actualizar perennemente la obra de Cristo, Pastor eterno (4). Ahora bien, Cris-

to dio a los Apóstoles y a sus sucesores el mandato y el poder de enseñar a todas las gentes, y de santificar a los hombres en la verdad, y de apacentarlos. Por consiguiente, los obispos han sido constituidos por el Espíritu Santo, que se les ha dado, verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores (5).

3. Los obispos, partícipes de la preocupación de todas las Iglesias, desarrollan, en unión y bajo la autoridad del Sumo Pontífice, este su deber, recibido por la consagración episcopal (6), en lo que se refiere al magisterio y régimen pastoral, todos unidos en colegio o corporación con respecto a la Iglesia universal de Dios.

E individualmente lo ejercen en cuanto a la parte del rebaño del Señor que se les ha confiado, teniendo cada uno el cuidado de la Iglesia particular que presiden, y en ocasiones proveyendo algunos reunidos ciertas necesidades comunes a algunas Iglesias.

Por ello el sagrado Concilio, considerando también las condiciones de la sociedad humana, que en nuestros tiempos está abocada a un orden nuevo (7), intentando determinar más concretamente el ministerio pastoral de los obispos, establece lo siguiente:

- (1) Cf. Mt., 1, 21.
- (2) Cf. Jo., 20, 21.
- (3) Cf. Conc. Vat. I, Ses. IV, Const. dogm. I *De Ecclesia Christi*, c. 3, Denz. 1.821 (3.050).
- (4) Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmát. *De Ecclesia*, cap. III, núms. 21, 24 y 25: AAS. 57 (1965), págs. 24-25 y 29-31.
- (5) Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmát. *De Ecclesia*, cap. III, núm. 21: AAS. 57 (1965), págs. 24-25.
- (6) Cf. Juan XXIII, Const. Apost. *Humanae salutis*, del 25 de diciembre de 1961: AAS. 54 (1962), pág. 6.

## Capítulo I. - Los obispos con relación a toda la iglesia

### I. - Papel que desempeñan los obispos con relación a la iglesia universal

4. (EJERCICIO DE LA POTESTAD DEL COLEGIO DE LOS OBISPOS). Los obispos, por el hecho de su consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la Cabeza y los miembros del Colegio, quedan constituidos miembros del Cuerpo Episcopal (1). "Mas el orden de los obispos, que sucede al Colegio de los Apóstoles en el magisterio y régimen pastoral, y en el cual se continúa el cuerpo apostólico, juntamente con su Cabeza el Romano Pontífice, y nunca sin esta Cabeza, es también sujeto de suprema y plena potestad en toda la Iglesia, potestad que ciertamente no pueden ejercer sin el consentimiento del Romano Pontífice" (2). Este poder se ejerce "de un modo solemne en el Concilio Ecuménico" (3). Por tanto, determina el sagrado Concilio que todos los obispos, que sean miembros del Colegio Episcopal, tienen derecho a asistir al Concilio.

"La misma potestad colegial pueden ejercerla juntamente con el Papa los obispos dispersos en toda la tierra, con tal que la Cabeza del Colegio los convoque a una acción colegial, o a lo menos apruebe o reciba libremente la acción unida de los

obispos dispersos, de forma que se constituya un verdadero acto colegial" (4).

5. (EL SINODO O CONSEJO CENTRAL). Los obispos elegidos de entre las diversas regiones del mundo, en la forma y disposición que el Romano Pontífice ha establecido o tenga a bien establecer en lo sucesivo, prestan al Supremo Pastor de la Iglesia una ayuda más eficaz en consejo, que se designa con el nombre de sínodo episcopal (5), el cual, puesto que obra en nombre de todo el episcopado católico, manifiesta al mismo tiempo que todos los obispos en comunión jerárquica son partícipes de la solicitud de toda la Iglesia (6).

6. (LOS OBISPOS, PARTICIPES DE LA PREOCUPACION DE TODAS LAS IGLESIAS). Los obispos, como legítimos sucesores de los Apóstoles y miembros del Colegio Episcopal, reconócese siempre unidos entre sí, y muestren que están solicitos por todas las Iglesias, porque por institución de Dios y exigencias del ministerio apostólico cada uno debe ser fiador de la Iglesia juntamente con los demás obispos (7). Sientan sobre todo interés por las regiones del mundo en que todavía no se ha anunciado la palabra de Dios, y por aquellas en que, por el escaso número de sacerdotes, están en peligro los fieles de apartarse de los mandamientos de la vida cristiana e incluso de perder la fe.

(1) Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, cap. III, núm. 22: AAS 57 (1965), págs. 25-27.

(2) Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, ibíd.

(3) Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, ibíd.

(4) Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, ibíd.

(5) Cf. Pablo VI, Motu proprio *Apostolica sollicitudo*, 15 septiembre 1965.

(6) Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, cap. III, núm. 23: AAS. 57 (1965), págs. 27-28.

(7) Cf. Pío XII, encíclica *Fidei donum*, del 21 de abril de 1957: AAS. 45 (1957), pág. 237 sig.:

Cf. también Benedicto XV, carta apost. *Maximum illud*, del 30 de noviembre de 1919: AAS 11 (1919), pág. 440; Pío XI, encíclica *Rerum Ecclesiae*, del 28 de febrero de 1926: AAS 18 (1926), pág. 68.

Por lo cual pongan todo su empeño en que los fieles sostengan y promuevan las obras de evangelización y apostolado. Procuren, además, preparar dignos ministros sagrados e incluso auxiliares, tanto religiosos como seculares, para las misiones y los territorios que sufren escasez de clero. Tengan también interés en que, en la medida de sus posibilidades, vayan algunos de sus sacerdotes a las referidas misiones o diócesis, para desarrollar allí su ministerio sagrado para siempre, o a lo menos por algún tiempo determinado.

No pierdan de vista, por otra parte, los obispos que, en el uso de los bienes eclesiásticos, tienen que tener también en consideración las necesidades no sólo de su diócesis, sino de las otras Iglesias particulares, puesto que son partes de la única Iglesia de Cristo. Atiendan, por fin, con todas sus fuerzas, al remedio de las calamidades, que sufren otras diócesis o regiones.

7. (CARIDAD EFICAZ PARA CON LOS OBISPOS PERSEGUIDOS). Manifiesten un amor fraterno y ayuden con un sincero y eficaz cuidado sobre todo a los obispos que se ven perseguidos con calumnias y vejámenes por el Nombre de Cristo, encerrados en las cárceles, o impedidos de desarrollar su ministerio, para que sus penas se alivien y suavicen con las oraciones y la ayuda de los demás hermanos.

## II. - Los obispos y la Santa Sede

8. (POTESTAD DE LOS OBISPOS EN SU PROPIA DIOCESIS). a) Los

(8) Cf. Pablo VI, *Allocutio ad Emnos. Patres Cardinales, Excmos, Praesules, Rymos. Praelatos ceterosque Romanae Curiae Officiales*, del 21 de septiembre de 1963: AAS 55 (1963), pág. 799: 'Es norma piadosa de los dicasterios de la Curia Romana el preguntar a los obispos y servirse de su juicio al tratar los asuntos. Entre los consultores de las congregaciones se encuentran no pocos obispos, procedentes de varias regiones. Y diremos más: cuando el Concilio Ecuménico muestre deseo de ver asociado en cierto modo y para determinadas cuestiones, en conformidad con la doctrina de la Iglesia y la ley canónica, algún representante del episcopado, particularmente de entre los prelados que dirigen una diócesis, a la Cabeza suprema de la Iglesia, en el estudio y en la preocupación del gobierno eclesiástico, no será seguramente la Curia Romana quien se le oponga, porque incluso ella sentirá incrementado el honor y el peso de su sublime e indispensable

obispos, como sucesores de los Apóstoles, tienen por sí en las diócesis que se les ha confiado toda la potestad ordinaria, propia e inmediata, que se requiere para el desarrollo de su oficio pastoral, salva siempre en todo la potestad, que, en virtud de su cargo, tiene el Romano Pontífice de reservarse a sí o a otra autoridad las causas.

b) Todos los obispos diocesanos tienen la facultad de dispensar en caso particular de una ley general de la Iglesia a los fieles, sobre los que ejercen la autoridad según derecho, siempre que lo juzguen de interés espiritual para ellos, mientras no se trate de algo que se haya reservado especialmente la Autoridad Suprema de la Iglesia.

9 (DICASTERIOS DE LA CURIA ROMANA). En el ejercicio supremo, pleno e inmediato de su poder sobre toda la Iglesia, el Romano Pontífice se sirve de los dicasterios de la Curia Romana, que, en consecuencia, realizan su labor en Su nombre y en Su autoridad, para bien de la Iglesia y servicio de los sagrados pastores.

Desean, sin embargo, los padres conciliares, que estos dicasterios, que han prestado por cierto al Romano Pontífice y a los pastores de la Iglesia un servicio excelente, sean reorganizados de nuevo, según las necesidades de los tiempos y con una mejor adaptación a las regiones y a los ritos, sobre todo en cuanto al número, competencia, modo de proceder, y coordinación de trabajos (8). Desean igualmente que, habida cuenta del ministerio pastoral propio de los obispos, se concrete más detalladamente el cargo de los legados del Romano Pontífice.

10. (MIEMBROS Y OFICIALES DE LOS DICASTERIOS). Puesto que estos dicasterios han sido creados para el bien de la Iglesia universal, se desea que sus miembros, oficiales y consultores, e igualmente los legados del Romano Pontífice, en cuanto sea posible, sean tomados de las diversas regiones de la Iglesia, de manera que las oficinas u órganos centrales de la Iglesia católica presenten un aspecto verdaderamente universal.

Es también de desear que entre los

miembros de los dicasterios se encuentren algunos obispos, sobre todo diocesanos, que puedan comunicar con toda exactitud al Sumo Pontífice el pensamiento, los deseos y las necesidades de todas las Iglesias.

Juzgan, por fin, de suma utilidad los padres del Concilio que estos dicasterios escuchan más a los seculares distinguidos por su piedad, su ciencia y experiencia de forma que también ellos tengan su cometido conveniente en las cosas de la Iglesia.

## Capítulo II. - Los obispos con relación a las iglesias particulares o diócesis

### I. - Los obispos diocesanos

11. (NOCION DE DIOCESIS Y OFICIO DE LOS OBISPOS EN ELLA). La diócesis es una porción del Pueblo de Dios, que se confía a un obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que, unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica.

Cada uno de los obispos, a los que se ha confiado el cuidado de cada Iglesia particular, bajo al autoridad del Sumo Pontífice, como sus pastores propios, ordinarios e inmediatos, apacientan sus ovejas en el Nombre del Señor, desarrollando en ellas su oficio de enseñar, de santificar y de regir. Ellos, sin embargo, deben de reconocer los derechos, que competen legítimamente a los patriarcas, o a otras autoridades jerárquicas (1).

Los obispos deben dedicarse a su labor apostólica como testigos de Cristo delante

servicio, que es, aparte del proceder debido de los tribunales eclesiásticos, ya en la Curia Romana, ya en las diócesis, como bien sabemos, específicamente administrativo, consultivo y ejecutivo".

Cf. Pablo VI, *Allocutio ad Concilii Patres*, del 29 de septiembre de 1963: AAS 55 (1963), págs. 849-850: "Entre los varios y diversos asuntos que se tratarán en el Concilio, ocupa el primer plano el que se refiere a vosotros, como obispos de la Iglesia de Dios. No dudamos afirmar que Nos aguardamos con gran esperanza y sincera confianza esta disputa. Puesto que, salvas las declaraciones dogmáticas del Concilio Ecuménico Vaticano I, con relación al Romano Pontífice, hay que investigar más hondamente la doctrina del episcopado, de sus cargos, de sus relaciones con Pedro. De ahí se nos propondrán los modos de que hemos de servirnos en el desempeño de nuestro ministerio, en cuanto se refiere a la doctrina y a la práctica de la vida. Porque este ministerio universal, aunque está previsto por Cristo de plenitud y de justa fuerza de potestad, que ya sabéis, podrá asociarse una mayor ayuda y apoyo, si los amados y venerables hermanos en el episcopado nos prestan una ayuda más eficaz y consciente del ministerio recibido, en la forma y manera que se ha de determinar".

(1) Cf. Conc. Vat. II, *Decr. De Ecclesiis Orientalibus Catholicis*, del 21 de noviembre de 1964, núms. 7-11: AAS 57 (1965), págs. 79-80.

de los hombres, interesándose no sólo por los que ya siguen al Príncipe de los Pastores, sino consagrándose totalmente por los que de alguna manera perdieron el camino de la verdad, o desconocen el Evangelio y la misericordia salvadora de Cristo, hasta que todos caminen "en toda bondad, justicia y verdad" (Ef., 5, 9).

12. (**DEBER QUE TIENEN LOS OBISPOS DE ENSEÑAR**). En el ejercicio de su ministerio de enseñar, anuncien a los hombres el Evangelio de Cristo, que sobresale entre los primeros deberes de los obispos (2), llamándolos a la fe con la fortaleza del Espíritu, o confirmándolos en la fe viva. Propónganles el misterio íntegro de Cristo, es decir, aquellas verdades cuyo desconocimiento es ignorancia de Cristo, e igualmente el camino que se ha revelado para la glorificación de Dios y por ello mismo para la consecución de la felicidad eterna (3).

Muéstrenles asimismo que las mismas cosas terrenas y las instituciones humanas, por la determinación del Dios Creador, se ordenan también a la salvación de los hombres y, por consiguiente, pueden contribuir mucho a la edificación del Cuerpo de Cristo.

Enseñenles, por consiguiente, cuánto hay que apreciar la persona humana, con su libertad y la misma vida del cuerpo, según la doctrina de la Iglesia; la familia y su unidad y estabilidad, la procreación y educación de los hijos; la sociedad civil con sus leyes y profesiones; el trabajo y el descanso, las artes y los inventos técnicos; la pobreza y la abundancia, y expónganles, finalmente, las razones por las que hay que resolver los gravísimos problemas acer-

ca de la posesión de los bienes materiales, de su incremento y recta distribución, acerca de la paz y de las guerras, y de la vida hermanada de todos los pueblos (4).

13. (**MÉTODOS DE ENSEÑAR LA DOCTRINA CRISTIANA**). Expliquen la doctrina cristiana con métodos acomodados a las necesidades de los tiempos, es decir, que respondan a las dificultades y problemas que más preocupan y angustian a los hombres; defiendan también esta doctrina enseñando a los fieles a defenderla y propagarla. Demuestren en su enseñanza la materna solicitud de la Iglesia para con todos los hombres, sean fieles o infieles, teniendo un cuidado especial de los pobres y de los débiles, a los que el Señor les envió a evangelizar.

Siendo propio de la Iglesia el establecer diálogo (5) con la sociedad humana dentro de la que vive, los obispos tienen todo el deber de llegar a los hombres y buscar y promover el diálogo con ellos. Diálogos de salvación, que, como siempre hace la verdad, han de llevarse a cabo con caridad, con comprensión y con amor. Conviene que se distingan siempre por la claridad de su conversación, al mismo tiempo que por la humildad y la delicadeza, llenos siempre de prudencia y de confianza, puesto que han surgido para favorecer la amistad y acercar las almas (6).

Esfuércense en aprovechar la variedad de medios que hay en estos tiempos, para anunciar la doctrina cristiana, sobre todo, la predicación y la formación catequética que ocupa siempre el primer lugar; la exposición de la doctrina en las escuelas, universidades, conferencias y asambleas de todo género, con declaraciones públicas, he-

chas con ocasión de algunos sucesos; con la prensa y demás medios de comunicación social, que es necesario usar para anunciar el Evangelio de Cristo (7).

14. (**INSTRUCCION CATEQUETICA**). Vigílen atentamente que se dé con todo cuidado a los niños, adolescentes, jóvenes e incluso a los adultos, la instrucción catequética, que tiende a que la fe, ilustrada por la doctrina, se haga viva, explícita y activa en los hombres, y que se enseñe con el orden debido y método conveniente, no sólo con respecto a la materia que se explica, sino también a la índole, facultades, edad y condiciones de vida de los oyentes, y que esta instrucción se fundamente en la Sagrada Escritura, tradición, liturgia, magisterio y vida de la Iglesia.

Procuren, además, que los catequistas se preparen debidamente para este menester, de suerte que conozcan totalmente la doctrina de la Iglesia, y aprendan técnica y prácticamente las leyes psicológicas y las disciplinas pedagógicas.

Esfuércense también en restablecer o mejorar la instrucción de los catecúmenos adultos.

15. (**DEBER QUE TIENEN LOS OBISPOS DE SANTIFICAR**). En el ejercicio de su deber de santificar, recuerden los obispos que han sido tomados de entre los hombres y constituidos para los hombres en las cosas que se refieren a Dios para ofrecer los dones y sacrificios por los pecados. Pues los obispos gozan de la plenitud del Sacramento del Orden y de ellos dependen en el ejercicio de su potestad los

presbíteros, que, por cierto, también ellos han sido consagrados sacerdotes del Nuevo Testamento, para ser pródigos cooperadores del orden episcopal, y los diáconos, que, ordenados para el ministerio, sirven al pueblo de Dios en unión con el obispo y su presbiterio. Los obispos, por consiguiente, son los principales dispensadores de los misterios de Dios, los moderadores, promotores y guardianes de toda la vida litúrgica en la Iglesia que se les ha confiado (8).

Trabajen, pues, sin cesar para que los fieles conozcan plenamente y vivan el misterio pascual por la Eucaristía, de forma que constituyan un cuerpo unidísimo en la unidad de la caridad de Cristo (9); "atendiendo a la oración y al ministerio de la palabra" (Act., 6, 4), procuren que todos los que están bajo su cuidado vivan unánimes en la oración (10), y por la recepción de los Sacramentos crezcan en la gracia y sean fieles testigos del Señor.

En cuanto santificadores, procuren los obispos promover la santidad de sus clérigos, de sus religiosos y seglares según la vocación peculiar de cada uno (11), y siéntanse obligados a dar ejemplo de santidad con la caridad, humildad y sencillez de vida. Santifiquen sus iglesias de forma que en ellas se advierta el sentir de toda la Iglesia de Cristo. Por consiguiente, ayuden cuanto puedan a las vocaciones sacerdotales y religiosas, poniendo interés especial en las vocaciones misioneras.

16. (**DEBER QUE TIENEN LOS OBISPOS DE REGIR Y APACENTAR**). En el ejercicio de su ministerio de padres y de pastores, compórtense los obispos en

(2) Cf. Conc. Trid., Ses. V, Decr. *De reform.*, c. 2, Mansi 33, 30; Ses. XXIV, Decr. *De reform.*, c. 4, Mansi 33, 159. (Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, c. III, núm. 25: AAS 57 (1965), pág. 29 sigs.)

(3) Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Ecclesia*, cap. III, núm. 25: AAS 57 (1965), págs. 29-31.

(4) Cf. Juan XIII, Encicl. *Pacem in terris*, del 11 de abril de 1963, passim: AAS 55 (1963), págs. 257-304.

(5) Cf. Pablo VI, Encicl. *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964: AAS 56 (1964), pág. 639.

(6) Cf. Pablo VI, Encicl. *Ecclesiam suam*, ibíd., págs. 644-645.

(7) Cf. Conc. Vat. II, Decr. *De instrumentis communicationis socialis*, del 4 de diciembre de 1963: AAS 56 (1964), págs. 145-153.

(8) Cf. Conc. Vat. II, Const. *De Sacra Liturgia*, del 4 de diciembre de 1963: AAS 56 (1964), págs. 97 sigs.; Pablo VI, Motu propr. *Sacram Liturgiam*, del 25 de enero de 1964: AAS 56 (1964), págs. 139 y sigs.

(9) Cf. Pío XII, Encicl. *Mediator Dei*, del 20 de noviembre de 1947: AAS 39 (1947), págs. 251 y sigs.

(10) Cf. Act. 1, 14 y 2, 46.

(11) Cf. Conc. Vat. II, Const. Dogm. *de Ecclesia*, cap. VI, núms. 44-45: AAS 57 (1965), págs. 50-52.

medio de los suyos como los que sirven (12), pastores buenos que concen a sus ovejas y son conocidos por ellas, verdaderos padres, que se distinguen por el espíritu de amor y de preocupación para con todos, y a cuya autoridad, confiada por Dios, todos se someten gustosamente. Congreguen y formen a toda la familia de su grey de modo que todos, conocedores de sus bienes, vivan y obren en unión de caridad.

Abracen siempre con caridad especial a los sacerdotes, puesto que reciben parte de sus obligaciones y cuidados, y los realizan celosamente con el trabajo diario, considerándolos siempre como hijos (13), y por tanto estén siempre dispuestos a oírlos, y, tratando confidencialmente con ellos, procuren promover la labor pastoral íntegra de toda la diócesis.

Vivan preocupados de su condición espiritual, intelectual y material, para que ellos puedan vivir santa y piadosamente, y cumplir su ministerio con fidelidad y éxito. Por lo cual han de fomentar las instituciones y establecer reuniones especiales, en que los sacerdotes se reúnan algunas veces o bien para practicar algunos ejercicios espirituales más prolongados para la renovación de la vida, o bien para adquirir un conocimiento más profundo de las disciplinas eclesiásticas, sobre todo de la Sagrada Escritura y de la Teología, de las cuestiones sociales de mayor importancia y de los nuevos métodos de acción pastoral.

Ayuden con activa misericordia a los sacerdotes que vean en cualquier peligro o que hubieran fallado en algo.

Para realizar esto eficazmente los obispos, "dispuestos para toda buena obra" (2 Tim., 2, 21) y "soportándolo todo por el amor de los elgeidos" (2 Tim., 2, 10), ordenen su vida de forma que responda a las necesidades de los tiempos.

(12) Cf. Lc., 22, 26-27.

(13) Cf. Jo., 15, 15.

(14) Cf. Conc. Vat. II, Decr. *De Oecumenismo*, del 21 de noviembre de 1964: AAS 57 (1965), págs. 90-107.

Para procurar mejor el bien de los fieles, según la condición de cada uno, esfuércense en conocer bien sus necesidades, las condiciones sociales en que viven, usando de medios oportunos, sobre todo de investigación social. Muéstranse interesados por todos, cualquiera que sea su edad, condición, nacionalidad, ya sean naturales de allí, ya advenedizos, ya forasteros. En la aplicación de este cuidado pastoral por sus fieles guarden el papel reservado a ellos en las cosas de la Iglesia, reconociendo también la obligación y el derecho que ellos tienen de colaborar en la edificación del Cuerpo Místico de Cristo.

Extiendan su amor a los hermanos separados, recomendando también a los fieles que se comporten con ellos con gran humildad y caridad, fomentando igualmente el ecumenismo, tal como la Iglesia lo entiende (14). Amen también a los no bautizados, para que les amanezca la caridad de Jesucristo, de quien son los obispos testigos delante de todos.

17. (*FORMAS ESPECIALES DE APOSTOLADO*). Estimulen las varias formas de apostolado en toda la diócesis, o en algunas regiones especiales de ella, la coordinación y la íntima unión del apostolado en toda su amplitud, bajo la dirección del obispo, para que todos los proyectos e instituciones catequéticos, misionales, caritativos, sociales, familiares, escolares y cualquier otro que se ordene a un fin pastoral, vayan de consuno, con lo que al mismo tiempo resalte con más claridad la unidad de la diócesis.

Urjase cuidadosamente el deber que tienen los fieles de ejercer el apostolado cada uno según su condición y aptitud, y recomiéndeseles que tomen parte y ayuden en los diversos campos del apostolado seglar, sobre todo en la Acción Católica. Promuévanse y favorezcanse también las asociaciones que directa o indirectamente buscan el fin sobrenatural, esto es, conseguir

una vida más perfecta, para anunciar a ver la doctrina cristiana y el incremento todos el Evangelio de Cristo, para promover el culto público, para buscar los fines sociales, o para realizar obras de piedad y de caridad.

Las formas del apostolado han de acomodarse convenientemente a las necesidades actuales, atendiendo a las condiciones humanas, no sólo espirituales y morales, sino también sociales, demográficas y económicas. Para cuya eficacia y fructuosa consecución son muy útiles las investigaciones sociales y religiosas por medio de oficinas de sociología pastoral, que se recomiendan encarecidamente.

18. (*PREOCUPACION ESPECIAL POR CIERTOS GRUPOS DE FIELES*). Téngase una preocupación especial por los fieles que, por su condición de vida, no pueden disfrutar convenientemente del cuidado pastoral ordinario de los párrocos, o carecen totalmente de él, como son muchísimos emigrantes, desterrados y prófugos, marineros y aviadores, nómadas, etc. Promuévanse métodos pastorales convenientes para ayudar la vida espiritual de los que temporalmente se trasladan a otras tierras para pasar las vacaciones.

Las conferencias episcopales, sobre todo nacionales, preocupéense celosamente de los problemas más urgentes entre los que acabamos de decir, y procuren ayudar acordes y unidos con medios e instituciones oportunas su bien espiritual, teniendo ante todo en cuenta las normas que la Sede Apostólica ha establecido (15) o establecerá, acomodadas oportunamente a las condiciones de los tiempos, de los lugares y de las personas.

19. (*LIBERTAD DE LOS OBISPOS Y SUS RELACIONES CON LA AUTORIDAD PUBLICA*). En el ejercicio de su ministerio, ordenado a la salvación de las almas, los obispos de por sí gozan de ple-

na y perfecta libertad e independencia de cualquier autoridad civil. Por lo cual no es lícito impedir directa o indirectamente el ejercicio de su cargo eclesiástico, ni prohibirles que se comuniquen libremente con la Sede Apostólica, con las otras autoridades eclesiásticas y con sus súbditos.

En realidad, los sagrados pastores, en cuanto se dedican al cuidado espiritual de su grey, de hecho atienden también al bien y a la prosperidad civil, uniendo su obra eficaz para ello con las autoridades públicas, en razón de su ministerio, y como conviene a los obispos, y aconsejando la obediencia a las leyes justas y el respeto a las autoridades legítimamente constituidas.

20. (*LIBERTAD EN EL NOMBRAMIENTO DE LOS OBISPOS*). Puesto que el ministerio de los obispos fue instituido por Cristo Señor y se ordena a un fin espiritual y sobrenatural, el sagrado Concilio Ecuménico declara que el derecho de nombrar y crear a los obispos es propio, peculiar y de por sí exclusivo de la autoridad eclesiástica competente.

Por lo cual, para defender como conviene la libertad de la Iglesia y para promover mejor y más expeditamente el bien de los fieles, desea el sagrado Concilio que en lo sucesivo no se conceda más a las autoridades civiles ni derechos, ni privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el ministerio episcopal; y a las autoridades civiles, cuya dócil voluntad para con la Iglesia reconoce agradecido y aprecia en lo que vale el Concilio, se les ruega con toda delicadeza que se dignen renunciar por su propia voluntad, efectuados los convenientes tratados con la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios referidos, de que disfruten actualmente por convenio o por costumbre.

21. (*RENUNCIA DEL MINISTERIO EPISCOPAL*). Siendo de tanta trascendencia y responsabilidad el ministerio pasto-

(15) Cf. San Pío X, Motu propor. *Iampridem*, del 19 de marzo de 1914: AAS 6 págs. 174 y sigs.; Pío XII, Const. apost. *Exsul Familia*, del 1º de agosto de 1952: AAS 54 (1952), págs. 652 y sigs.; *Leges Operis Apostolatus Maris*, ordenadas por la autoridad de Pío XII, 21 de noviembre de 1957: AAS (1958), pág. 375, núm. 2.

ral de los obispos, los obispos diocesanos y los que en derecho se les equiparan, si por la edad avanzada o por otra causa grave se hacen menos aptos para el cumplimiento de su cargo, se les ruega encarecidamente que, o bien ellos espontáneamente o invitados por la autoridad competente, presenten la renuncia de su cargo. Si la aceptare la autoridad competente, ella proveerá de la congrua sustentación de los renunciantes y del reconocimiento de los derechos especiales que les atañen.

## II. - Circunscripción de las diócesis

22. (NECESIDAD DE REVISAR LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS DIÓCESIS). Para conseguir el fin propio de la diócesis, conviene que se manifieste claramente la naturaleza de la Iglesia en el pueblo de Dios perteneciente a la misma diócesis; que los obispos puedan cumplir en ellas con eficacia sus deberes pastorales; que se provea, por fin, todo lo más perfectamente que se pueda a la salvación del pueblo de Dios.

Esto exige, por una parte, la conveniente circunscripción de los límites territoriales de la diócesis, y, por otra, la distribución racional, y acomodada a las exigencias del apostolado, de los clérigos y de las disponibilidades. Todo ello redundará en bien no sólo de los clérigos y de los fieles, a los que directamente atañe, sino también de toda la Iglesia católica.

Así, pues, en lo que se refiere a las delimitaciones de las diócesis, dispone el santo Concilio que, según las exigencias del bien de las almas, se revisen prudentemente cuanto antes, dividiéndolas o desmembrándolas o uniéndolas, o cambiando sus límites, o eligiendo un lugar más conveniente para las sedes episcopales, o, por fin, disponiéndolas según una nueva ordenación, sobre todo tratándose de las que abarcan ciudades muy grandes.

23. (NORMAS QUE HAY QUE OBSERVAR). En la revisión de las demarcaciones de las diócesis hay que asegurar sobre todo la unidad orgánica de cada dió-

cesis, en cuanto a las personas, ministerios e instituciones, a la manera de un cuerpo viviente. En cada caso, bien observadas todas las circunstancias, ténganse presentes estos criterios generales:

1) En la demarcación de la diócesis, en cuanto sea posible, téngase en cuenta la variedad de la composición del pueblo de Dios, que puede ayudar mucho para desarrollar mejor el deber pastoral; y al mismo tiempo procúrese que las conglomeraciones demográficas de este pueblo coincidan en lo posible con los servicios e instituciones sociales que constituyen la misma estructura orgánica. Por lo cual el territorio de cada diócesis ha de ser continuo.

Atiéndase también, si es conveniente, a los límites de circunscripciones civiles, y a las condiciones peculiares de las personas y de los lugares, por ejemplo, psicológicas, económicas, geográficas, históricas.

2) La extensión del territorio diocesano y el número de sus habitantes, comúnmente hablando, ha de ser tal que, por una parte, el mismo obispo, aunque ayudado por otros, pueda cumplir sus deberes pontificales, hacer convenientemente las visitas pastorales, moderar cómodamente y coordinar todas las obras de apostolado en la diócesis; sobre todo conocer a sus sacerdotes y a los religiosos y seglares que tienen algún cometido en las obras diocesanas; y por otra parte, se ofrezca un campo suficiente e idóneo, en el que tanto el obispo como los clérigos puedan desarrollar útilmente todas sus fuerzas en el ministerio teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia universal.

3) Y, por fin, para cumplir mejor con el ministerio de la salvación en la diócesis, téngase por norma que en cada diócesis haya clérigos suficientes en número y preparación, para apacentar debidamente al pueblo de Dios; que no falten los servicios, instituciones y obras propias de la Iglesia particular y que son necesarias prácticamente para su apto gobierno y apostolado, que, por fin, se tengan o se provean prudentemente los medios necesarios para sustentar las personas y las instituciones, que, por otra parte, no han de faltar.

Para este fin, también, donde haya fieles de diverso rito, provea el obispo diocesano a sus necesidades espirituales por sacerdotes o parroquias del mismo rito, o por un vicario episcopal, dotado de facultades convenientes, y, si es necesario, dotado incluso del carácter episcopal, o desempeñando por sí mismo el oficio de ordinario de los diversos ritos. Pero si todo esto no pudiera compaginarse, según parecer de la Sede Apostólica, establézcase una jerarquía propia según los diversos ritos (16).

Asimismo, en circunstancias semejantes, háblese a cada grupo de fieles en diversa lengua, ya por medio de los sacerdotes o de las parroquias de la misma lengua, o por el vicario episcopal, bien perito en la lengua, y, si es preciso, dotado del carácter episcopal, ya sea, finalmente, de otro modo oportuno.

24. (HAY QUE CONSULTAR EL PARECER DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL). En cuanto se refiere a los cambios o innovaciones de las diócesis, según los números 22-23, salva siempre la disciplina de las Iglesias orientales, es conveniente que las conferencias episcopales componentes examinen estos asuntos para su propio territorio —incluso con la ayuda de una comisión episcopal especial, si parece oportuno, pero habiendo escuchado siempre, sobre todo, a los obispos de las provincias o de las regiones interesadas— y propongan luego su parecer y sus deseos a la Sede Apostólica.

## III. - Cooperadores del obispo diocesano en el cargo pastoral

### 1. OBISPOS COADJUTORES Y AUXILIARES.

25. (NORMAS PARA CONSTITUIR A LOS COADJUTORES Y AUXILIARES). En el gobierno de las diócesis proveáse al deber pastoral de los obispos de

(16) Cf. Conc. Vat. II, Decr. *De Ecclesiis Orientalibus Catholicis*, número 4: AAS 57 (1965), pág. 77.

forma que se busque siempre el bien de la grey del Señor. Este bien, debidamente procurado, exigirá no rara vez que se constituyan obispos auxiliares, porque el obispo diocesano, o por la excesiva amplitud de la diócesis, o por el subido número de habitantes, o por circunstancias especiales del apostolado, o por otras causas naturales, no puede satisfacer por sí mismo todos los deberes episcopales, como lo exige el bien de las almas. Y más aún, alguna vez, una necesidad especial exige que se constituya un obispo coadjutor para ayuda del propio obispo diocesano. Estos obispos coadjutores o auxiliares han de estar provistos de facultades convenientes de forma que, salva siempre la unidad del régimen diocesano y la autoridad del obispo propio, su labor resulte totalmente eficaz, y se salvaguarde mejor la dignidad debida a los obispos.

Ahora bien, los obispos coadjutores y auxiliares, por lo mismo que son llamados a participar de la solicitud del obispo diocesano, desarrollen su labor, de forma que estén en todo de acuerdo con él. Manifiéstele, además, una reverencia obsequiosa, y él ame y aprecie fraternalmente a los obispos coadjutores y auxiliares.

26. (FACULTADES DE LOS OBISPOS AUXILIARES Y COADJUTORES). Cuando el bien de las almas así lo exija, no dude el obispo diocesano en pedir a la autoridad competente uno o más auxiliares, que son puestos en las diócesis sin derecho a sucesión.

Si en las letras de nombramiento no se dijera nada, nombre el obispo diocesano al auxiliar o auxiliares vicarios generales o a lo menos vicarios episcopales, dependientes tan sólo de su autoridad, a los que hará bien en consultar para la solución de los asuntos de mayor trascendencia, sobre todo de índole pastoral.

A no ser que la autoridad competente estableciere otra cosa, el poder y las facultades que tienen por derecho los obispos

auxiliares no expiran con la cesación en el cargo del obispo diocesano. Es también de desear que, al vacar la sede, se confiera al obispo auxiliar, o, si son varios, a uno de ellos, el cargo de regir la diócesis; a no aconsejar lo contrario razones graves.

El obispo coadjutor, es decir, el que se nombra con derecho a sucesión, siempre ha de ser nombrado por el obispo diocesano vicario general. En casos particulares, la autoridad competente le podrá confiar mayores facultades.

Para procurar en el presente y en el porvenir el mayor bien de la diócesis, el obispo diocesano y el obispo coadjutor no dejen de consultarse mutuamente en los asuntos de mayor importancia.

## 2. CURIA Y CONSEJOS DIOCESANOS.

27. (ORGANIZACION DE LA CURIA DIOCESANA E INSTITUCION DEL CONSEJO PASTORAL). El cargo principal de la curia diocesana es el de vicario general. Pero siempre que lo requiera el régimen de la diócesis el obispo puede nombrar uno o más vicarios episcopales, que, en una parte determinada de la diócesis, o en cierta clase de asuntos, o con relación a los fieles de diverso rito tienen de derecho la misma facultad que el derecho común confiere al vicario general.

Entre los cooperadores en el régimen de la diócesis se cuentan asimismo aquellos presbíteros que constituyen un senado o consejo, como el cabildo catedral, el grupo de consultores u otros consejos, según las circunstancias y condiciones de los diversos lugares. Estas instituciones, sobre todo los cabildos de la catedral, hay que reformarlos, en cuanto sea necesario, para acomodarlos a las necesidades actuales.

Los sacerdotes y seglares que pertenecen a la curia diocesana sepan que prestan su ayuda al ministerio pastoral del obispo.

Hay que ordenar la curia diocesana de forma que resulte un instrumento apto para el obispo, no sólo en la administración de la diócesis, sino también en el ejercicio de las obras de apostolado.

Es muy de desear que se establezca en la diócesis un consejo especial de pastoral, presidido por el obispo diocesano, formado por clérigos, religiosos y seglares especialmente elegidos. El cometido de este consejo será investigar y justipreciar todo lo pertinente a las obras de pastoral y sacar de ello conclusiones prácticas.

## 3. EL CLERO DIOCESANO.

28. (LOS SACERDOTES DIOCESANOS). Todos los presbíteros, sean diocesanos, sean religiosos, participan y ejercen con el obispo el único sacerdocio de Cristo; por consiguiente, quedan constituidos en diligentes cooperadores del orden episcopal. Pero en la cura de almas son los sacerdotes diocesanos los primeros, puesto que, estando incardinados o dedicados a una Iglesia particular, se consagran totalmente al servicio de la misma, para apacentar una porción del rebaño del Señor; por lo cual constituyen un presbiterio y una familia, cuyo padre es el obispo. Para que éste pueda distribuir más apta y justamente los ministerios sagrados entre sus sacerdotes, debe tener la libertad necesaria en la colación de oficios y beneficios, quedando suprimidos, por ende, los derechos y privilegios que coarten de alguna manera esta libertad.

Las relaciones entre el obispo y los sacerdotes diocesanos deben fundamentarse en la caridad, de manera que la unión de la voluntad de los sacerdotes con la del obispo haga más provechosa la acción pastoral de todos. Por lo cual, para promover más y más el servicio de las almas, sírvase el obispo establecer diálogo con los sacerdotes, aun en común, no sólo cuando se presente la ocasión, sino también en tiempos establecidos, en cuanto sea posible.

Estén, por lo demás, unidos entre sí todos los sacerdotes diocesanos y estímense por el celo del bien espiritual de toda la diócesis; pensando, por otra parte, que los bienes adquiridos con ocasión del oficio eclesiástico están relacionados con el ministerio sagrado, ayuden generosamente, según sus medios, las necesidades incluso materiales de la diócesis, conforme a la indicación del obispo.

29. (LOS SACERDOTES DEDICADOS A OBRAS SUPRAPARROQUIALES). Cooperadores muy próximos del obispo son también aquellos sacerdotes a quienes él les confía un cargo pastoral u obras de apostolado de carácter supraparroquial, ya sea para un territorio determinado de la diócesis, ya para grupos especiales de fieles, ya para un determinado género de acción.

También prestan una obra extraordinaria los sacerdotes que reciben del obispo diversos quehaceres de apostolado en las escuelas o en otros institutos o asociaciones. De igual modo los sacerdotes dedicados a obras supradiocesanas, al realizar excelentes obras de apostolado, han de ser objeto de atención sobre todo del obispo en cuya diócesis moran.

30. (LOS PARROCOS). Cooperadores muy especialmente del obispo son los párrocos, a quienes se confía como pastores propios el cuidado de las almas en una parte determinada de la diócesis, bajo la autoridad del obispo:

1) En el desempeño de este cuidado los párrocos con sus auxiliares cumplan su deber de enseñar, de santificar y de regir de tal forma que los fieles y las comunidades parroquiales se sientan en realidad miembros tanto de la diócesis como de toda la Iglesia universal. Por lo cual colaboren con otros párrocos y otros sacerdotes, que ejercen en el territorio el oficio pastoral (como son, por ejemplo, los vicarios foráneos, deanos) o dedicados a las obras de índole supraparroquial, para que no falte unidad en la diócesis en el cuidado pastoral, e incluso sea éste más eficaz.

El cuidado de las almas ha de estar, además, informado por el espíritu misionero, de forma que llegue a todos los que viven en la parroquia. Pero si los párrocos no pueden llegar a algunos grupos de personas, reclamen la ayuda de otros, incluso seglares, para que les ayuden en lo que se refiere al apostolado.

Para dar más eficacia al cuidado de las

(17) Cf. Jo., 13, 35.

almas se recomienda vivamente la vida común de los sacerdotes, sobre todo de los adscritos a la misma parroquia, lo cual, al mismo tiempo que favorece la acción apostólica, da a los fieles ejemplo de caridad y de unidad,

2) En el desempeño del deber del magisterio es propio de los párrocos: predicar la palabra de Dios a todos los fieles, para que éstos, fundados en la fe, en la esperanza y en la caridad, crezcan en Cristo, y la comunidad cristiana pueda dar el testimonio de caridad, que recomendó el Señor (17), igualmente el comunicar a los fieles por la instrucción catequética el conocimiento pleno del misterio de la salvación, conforme a la edad de cada uno. Para dar esta instrucción, busque no sólo la ayuda de los religiosos, sino también la cooperación de los seglares, erigiendo también la Cofradía de la Doctrina Cristiana.

En el llevar a cabo la obra de la santificación procuren los párrocos que la celebración del sacrificio eucarístico sea el centro y la cumbre de toda la vida de la comunidad cristiana; y procuren, además, que los fieles se nutran del alimento espiritual por la recepción frecuente de los sacramentos y por la participación consciente y activa en la liturgia. No olviden tampoco los párrocos que el sacramento de la penitencia ayuda muchísimo para robustecer la vida cristiana; por lo cual han de estar siempre dispuestos a oír las confesiones de los fieles, llamando también, si es preciso, otros sacerdotes que conozcan varias lenguas.

En el cumplimiento de su deber pastoral, procuren ante todo los párrocos conocer su propio rebaño. Pero siendo servidores de todas las ovejas, incrementen la vida cristiana tanto en cada uno en particular como en las familias y en los asociados, sobre todo en las dedicadas al apostolado, y en toda la comunidad parroquial. Visiten, pues, las casas y las escuelas, según les exija su deber pastoral; atiendan cuidadosamente a los adolescentes y a los jóvenes; desplieguen la caridad paterna para

con los pobres y los enfermos; tengan finalmente, un cuidado especial con los obreros y esfuércense en conseguir que todos los fieles ayuden en las obras de apostolado.

3) Los vicarios parroquiales, como cooperadores del párroco, prestan diariamente un trabajo importante y activo en el ministerio parroquial, bajo la autoridad del párroco. Por lo cual, entre el párroco y sus vicarios ha de haber comunicación fraterna, caridad mutua y constante respeto; ayúdense mutuamente con consejos, ayudas y ejemplos, atendiendo a su deber parroquial con voluntad concorde y común esfuero.

31. (NOMBRAMIENTO, TRASLADO, SEPARACION Y RENUNCIA DE LOS PARROCOS). Tenga en cuenta el obispo, cuando trate de formarse el juicio sobre la idoneidad de un sacerdote para el régimen de alguna parroquia, no sólo su doctrina, sino también la piedad, el celo apostólico y demás dotes y cualidades que se requieren para cumplir debidamente con el cuidado de las almas.

Siendo, además, la razón del ministerio pastoral el bien de las almas, con el fin de que el obispo pueda proveer las parroquias más fácil y más convenientemente, su primarse, salvo el derecho de los religiosos, cualquier derecho de presentación, de nombramiento o de reserva, y donde exista, la ley del concurso sea general o particular.

Pero cada párroco ha de tener en su parroquia la estabilidad que exija el bien de las almas. Por tanto, abrogada la distinción entre párrocos móviles e inamovibles, hay que revisar y simplificar el proceso en el traslado y separación de los párrocos, para que el obispo, salva siempre la equidad natural y canónica, pueda proveer mejor a las exigencias del bien de las almas.

A los párrocos, por su parte, que por lo avanzado de la edad o por cualquier otra causa se ven impedidos del desempeño conveniente y fructuoso de su oficio, se les ruega encarecidamente que renuncien a su cargo por propia iniciativa, o si son invi-

tados por el obispo. El obispo provea la congrua sustentación de los renunciantes.

32. (ERECCION Y MODIFICACIONES DE LAS PARROQUIAS). La misma salvación de las almas ha de ser la causa que determine y corrija la erección o supresión de parroquias, o cualquier género de modificaciones que puede hacer el obispo con su autoridad propia.

#### 4. LOS RELIGIOSOS.

33. (LOS RELIGIOSOS Y LAS OBRAS DE APOSTOLADO). Todos los religiosos, a quienes en todo cuanto sigue se unen los hermanos de las demás instituciones que profesan los consejos evangélicos, cada uno según su propia vocación, tienen el deber de cooperar diligentemente en la edificación e incremento de todo el Cuerpo Místico de Cristo para bien de las Iglesias particulares.

Estos fines los han de procurar sobre todo con la oración, con obras de penitencia y con el ejemplo de vida. El sagrado Concilio los exhorta encarecidamente que aprecien estos ejercicios y crezcan en ellos sin cesar. Pero, según la índole propia de cada religión, dediquen también su mayor esfuero a los ejercicios externos del apostolado.

34. (LOS RELIGIOSOS COOPERADORES DEL OBISPO EN EL APOSTOLADO). Los religiosos sacerdotes, que se consagran al oficio del presbiterado para ser también prudentes cooperadores del orden episcopal, hoy, más que nunca, pueden ser una ayuda efficacísima del obispo, por la necesidad más grave de las almas. Por tanto, puede decirse en cierto aspecto verdadero que pertenecen al clero de la diócesis, en cuanto toman parte en el cuidado de las almas y en la realización de las obras de apostolado bajo la autoridad de los obispos.

También los otros hermanos sean hombres o mujeres, que pertenecen de una forma especial a la diócesis, prestan una grande ayuda a la sagrada jerarquía y pueden y deben aumentarla cada día, pues-

to que van creciendo las necesidades del apostolado.

35. (PRINCIPIOS SOBRE EL APOSTOLADO DE LOS RELIGIOSOS EN LAS DIOCESIS). Para que las obras de apostolado crezcan concordes en cada una de las diócesis y se conserve incólumne la unidad de la disciplina diocesana, se establecen estos principios fundamentales:

1) Reverencien siempre con devota delicadeza los religiosos a los obispos, como sucesores de los Apóstoles. Además, siempre que sean legítimamente llamados a las obras de apostolado, deben cumplir su encomienda de forma que sean auxiliares dispuestos y subordinados de los obispos (18). Más aún, los religiosos deben secundar pronta y fielmente los ruegos y los deseos de los obispos, para recibir cometidos más amplios en relación al ministerio de la salvación humana, salvo el carácter del instituto y conforme a las constituciones, que, si es necesario, han de acomodarse a este fin, teniendo en cuenta los principios de este decreto del Concilio.

Sobre todo, atendiendo a las necesidades urgentes de las almas, y la escasez del clero diocesano, los institutos religiosos, no dedicados a la mera contemplación, pueden ser llamados por el obispo para que ayuden

(18) Cf. Pío XII, *Allocutio*, del 8 de diciembre de 1950: AAS 43 (1951), pág. 28: "Sin duda ninguna, según manda el derecho, el sacerdote, ya secular, ya religioso, debe cumplir su encomienda de forma que sea auxiliar del obispo, dispuesto y subordinado". Cf. también Pablo VI, *Allocutio*, del 23 de mayo de 1964: AAS 56 (1964), pág. 517: "En lo que se refiere al ejercicio del apostolado en las diversas diócesis, los religiosos están sometidos también a la jurisdicción de los obispos, y deben ayudarle, teniendo siempre en cuenta la naturaleza propia de su apostolado y las necesidades de la vida religiosa. De donde se manifiesta cuánto contribuye al bien de la Iglesia la ayuda de los religiosos prestada al clero diocesano, puesto que las fuerzas aunadas resultan mucho más efectivas.

(19) León XIII, Const. apost. *Romanos Pontifices*, del 8 de mayo de 1881, Acta Leonis XIII, vol. II (1882), pg. 234.

(20) Cf. Pablo VI, *Allocutio*, del 23 de mayo de 1964: AAS 56 (1964), págs. 570-571: "Los religiosos en todo tiempo y lugar están a disposición del Romano Pontífice en todo lo perteneciente al bien de la Iglesia universal.

(21) Cf. Pío XII, *Allocutio*, del 8 de diciembre de 1950: *loc. cit.*: "La exención de las órdenes religiosas ni se opone a los principios de la constitución dada por Dios a la Iglesia, ni es contraria en forma alguna a la ley, por la que el sacerdote debe obedecer al obispo. Puesto que según el derecho canónico los religiosos exentos están sometidos a la autoridad del obispo del lugar, según lo exige el cumplimiento del deber episcopal y el cuidado bien organizado de las almas.

en los varios ministerios pastorales, teniendo en cuenta, sin embargo, la índole propia de cada institución. Para prestar esta ayuda, los superiores han de estar dispuestos, según sus posibilidades, para recibir también parroquias, incluso temporalmente.

2) Mas los religiosos, inmersos en el apostolado externo, estén llenos del espíritu propio de su religión y permanezcan fieles a la observancia regular para con sus propios superiores, obligación que no dejarán de urgirles los obispos.

3) La exención, por la que los religiosos se relacionan directamente con el Sumo Pontífice o con otra autoridad eclesiástica y los aparta de la autoridad de los obispos, se refiere sobre todo al orden interno de las instituciones, para que todo en ellas sea más apto y más conexo, y se provea a la perfección de la vida religiosa (19); y para que pueda disponer de ellos el Sumo Pontífice para bien de la Iglesia universal (20); y la otra autoridad competente para el bien de las Iglesias de la propia jurisdicción.

Pero esta exención no impide que los religiosos estén subordinados a la jurisdicción de los obispos en cada diócesis, según la norma del derecho, conforme lo exija el desempeño pastoral de éstos y el cuidado bien ordenado de las almas (21).

4) Todos los religiosos, exentos y no exentos, están subordinados a la autoridad de los ordinarios del lugar en todo lo que atañe al ejercicio público del culto divino, salva la libertad de ritos, a la cura de almas, a la predicación sagrada que hay que hacer al pueblo, a la educación religiosa y moral, instrucción catequética y formación litúrgica de los fieles, sobre todo de los niños, y al decoro del estado clerical, así como en cualquier obra en lo que se refiere al ejercicio del sagrado apostolado. Las escuelas católicas de los religiosos están igualmente bajo la autoridad de los ordinarios del lugar en lo que se refiere a su ordenación y vigilancia general, quedando, sin embargo, firme el derecho de los religiosos en cuanto a su gobierno. Igualmente los religiosos están obligados a observar cuanto ordenen legítimamente para todos los concilios o conferencias episcopales.

5) Procúrese una ordenada cooperación entre los diversos institutos religiosos, y

### Capítulo III.

#### I. - Sínodos, concilios y, en especial, las conferencias episcopales

36. (SINODOS Y CONCILIOS PARTICULARES). Desde los primeros siglos de la Iglesia los obispos, puestos al frente de las Iglesias particulares, movidos por la comunión de la caridad fraterna y por amor a la misión universal conferida a los Apóstoles, coadunaron sus fuerzas y voluntades para procurar el bien común y el de las Iglesias particulares. Por este motivo se constituyen los sínodos, o concilios provinciales, y, por fin, los concilios plenarios, en que los obispos establecieron que había que observar una norma común en todas las Iglesias, tanto en la enseñanza de las verdades de la fe, como en la ordenación de la disciplina eclesiástica.

Desea este santo Concilio que las vene-

entre éstos y el clero diocesano. Téngase, además, una estrecha coordinación de todas las obras y empresas apostólicas, que depende sobre todo de una disposición sobrenatural de las almas y de las mentes, fundada y enraizada en la caridad. El procurar esta coordinación para la Iglesia universal compete a la Sede Apostólica, a cada obispo en su diócesis, a los patriarcas, sínodos y conferencias episcopales en su propio territorio.

Tengan a bien los obispos, o las conferencias episcopales y los superiores religiosos o las conferencias de los superiores mayores, proceder de mutuo acuerdo en las obras de apostolado que realizan los religiosos.

6) Procuren los obispos y superiores religiosos reunirse en tiempos determinados, y siempre que parezca oportuno, para tratar los asuntos que se refieren, en general, al apostolado en el territorio, para favorecer cordial y fraternalmente las mutuas relaciones entre los obispos y los religiosos.

ables instituciones de los sínodos y de los concilios cobren nuevos vigor, para proveer mejor y con más eficacia al incremento de la fe y a la conservación de la disciplina en las diversas Iglesias, según los tiempos lo requieran.

37. (IMPORTANCIA DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES). En los tiempos actuales, sobre todo, no es raro que los obispos no puedan cumplir su cometido oportuna y fructuosamente, si no estrechan cada día más su cooperación con otros obispos. Y como las conferencias episcopales —establecidas ya en muchas naciones— han dado magníficos resultados de apostolado más fecundo, juzga este santo Concilio que es muy conveniente que en todo el mundo los obispos de la misma nación o región se reúnan en una asamblea, coincidiendo todos en fechas prefijadas, para que, comunicándose las perspectivas de la prudencia y de la experiencia y contras-

tando los pareceres, se constituya una santa conspiración de fuerzas para el bien común de las Iglesias. Por ello establece lo siguiente sobre las conferencias episcopales.

38. (NOCION, ESTRUCTURA, COMPETENCIA Y COOPERACION DE LAS CONFERENCIAS). 1) La conferencia episcopal es como una asamblea en que los obispos de cada nación o territorio ejercen unidos su cargo pastoral, para conseguir el mayor bien que la Iglesia proporciona a los hombres, sobre todo por las formas y los métodos del apostolado, aptamente acomodado a las circunstancias del tiempo.

2) Todos los ordinarios del lugar, de cualquier rito —exceptuando los vicarios generales—, los obispos coadjutores, auxiliares y los demás obispos titulares que desempeñan un oficio por designación de la Sede Apostólica o de las conferencias episcopales, pertenecen a ellas. Los demás obispos titulares y los nuncios del Romano Pontífice, por el especial oficio que desempeñan en el territorio, no son, por derecho, miembros de la conferencia.

A los ordinarios del lugar y a los coadjutores compete el voto deliberativo. Los auxiliares y los otros obispos, que tienen derecho a asistir a la conferencia, tendrán voto deliberativo o consultivo, según determinen los estatutos de la conferencia.

3) Cada conferencia episcopal redacte sus propios estatutos, que ha de aprobar la Sede Apostólica, en los cuales —además de otros medios— ha de proveerse todo aquello que favorezca la más eficaz consecución de su fin, por ejemplo, un consejo permanente de obispos, comisiones episcopales, el secretariado general.

4) Las decisiones de la conferencia episcopal, legítimamente adoptadas, con una mayoría de dos terceras partes de los votos de los obispos que pertenecen a la conferencia con voto deliberativo, y aprobadas por la Sede Apostólica, obligan jurídicamente tan sólo en los casos en que lo ordenare el derecho común, o lo determinare una orden expresa de la Sede Apostólica,

manifestada por propia voluntad, o a petición de la misma conferencia.

5) Donde las circunstancias especiales lo exijan, podrán constituir una sola conferencia los obispos de varias naciones, con la aprobación de la Santa Sede.

Fomentente, además, las relaciones entre las conferencias episcopales de diversas naciones para suscitar y asegurar el mayor bien.

6) Se recomienda encarecidamente a los jefes de las Iglesias orientales que en la consecución de la disciplina de la propia Iglesia en los sínodos, y para ayudar con más eficacia al bien de la religión, tengan también en cuenta el bien común de todo el territorio, donde hay varias Iglesias de diversos ritos, exponiendo los diversos pareceres en las asambleas interterritoriales, según las normas que dará la autoridad competente.

#### II. - Circunscripción de las provincias eclesiásticas y erección de las regiones eclesiásticas

39. (PRINCIPIO SOBRE LA REVISIÓN DE DEMARCACIONES). El bien de las almas exige una delimitación conveniente no sólo de las diócesis, sino también de las provincias eclesiásticas, e incluso aconseja la erección de regiones eclesiásticas, para satisfacer mejor a las necesidades del apostolado, según las circunstancias sociales y locales, y para que se hagan más fáciles y fructíferas las comunicaciones de los obispos entre sí, con los metropolitanos y con los obispos de la misma nación, e incluso con las autoridades civiles.

40. (NORMAS QUE HAY QUE OBSERVAR). Para conseguir tales fines el santo Concilio determina lo siguiente:

1) Revisense oportunamente las demarcaciones de las provincias eclesiásticas y determinense con nuevas y claras normas los derechos y privilegios de los metropolitanos.

2) Téngase por norma el adscribir a alguna provincia eclesiástica todas las diócesis y demás circunscripciones territoriales equiparadas por el derecho a las diócesis. Por tanto, las diócesis que ahora dependen directamente de la Sede Apostólica, y que no están unidas a ninguna otra, hay que formar con ellas una nueva provincia, si es posible, o hay que agregarlas a la provincia más próxima o más conveniente, y hay que subordinarlas al derecho del metropolitano, según las normas del derecho común.

3) Donde sea útil organicense las provincias eclesiásticas en regiones, ordenación que ha de hacerse según derecho.

41. (HAY QUE INDAGAR EL PA-  
RECER DE LAS CONFERENCIAS  
EPISCOPALES). Conviene que las con-  
ferencias episcopales competentes examinen  
el problema de esta circunscripción de las  
provincias o de la erección de regiones,  
según las normas establecidas ya en los  
números 23 y 24 de la delimitación de  
las diócesis, y propongan sus determinacio-  
nes y pareceres a la Sede Apostólica.

### III. - Los obispos que desem- peñan un cargo interdio- cesano

42. (CONSTITUCION DE SUS ES-  
PECIALES OFICIOS Y COOPERACION  
CON LOS OBISPOS). Exigiendo las ne-

(1) Cf. S. C. Consistorial, *Instructio de Vicariis Castrensibus*, del 23 de abril de 1951: AAS 43 (1951), págs. 562-565; *Formula servanda in relatione de statu Vicariatus Castrensis conficienda*, del 20 de octubre de 1956; AAS 49 (1957), págs. 150-163; Decreto *De Sacorum liminum Visitatione a Vicariis Castrensibus peragenda*, del 28 de febrero de 1959: AAS 51 (1959), págs. 272-274; Decreto *Facultas audiendi confessiones militum Capellanis extenditur*, del 27 de noviembre de 1960: AAS 53 (1961), páginas 49-50. S. C. de Religiosos, *Instructio de Capellanis militum religiosis*, del 2 de febrero de 1955: AAS 47 (1955), págs. 93-97.

(2) Cf. S. C. Consistorial, *Epistola ad Emmos, PP. DD. Cardinales atque Excmmos. PP. DD. Archiepiscopos, Episcopos ceterosque Ordinarios Hispanicae Ditionis*, del 21 de prestar la debida atención espiritual a los militares, entre los cuales cada prelado po-  
tores de las almas que cumplen con su deber pastoral, si presentan y conceden al vicario  
castrense algunos sacerdotes suyos, dotados de virtudes convenientes, con los que él pue-  
da prestar la debida atención espiritual a los militares, entre los cuales cada prelado po-  
drá contar algunas ovejas del rebaño que se le ha confiado".

cesidades pastorales cada vez más que ciertas funciones pastorales se administren y promuevan de acuerdo, conviene que se establezcan algunos organismos para el servicio de todas o de varias diócesis de alguna región determinada o nación, que también pueden confiarse a los obispos.

Pero el sagrado Concilio recomienda que entre los prelados y obispos, que desempeñan estas funciones, y los obispos diocesanos y las conferencias episcopales, reine siempre la armonía y el anhelo común en la preocupación pastoral, cuyas formas conviene también que se determinen por el derecho común.

43. (VICARIATOS CASTRENSES). Exigiendo una atención especial el cuidado espiritual de los militares, por sus condiciones especiales de vida, constitúyase en cada nación, según sea posible, un vicariato castrense. Tanto el vicario como los capellanes han de consagrarse enteramente a este difícil ministerio, de acuerdo con los obispos diocesanos (1).

Concedan para ello los obispos diocesanos al vicario castrense un número suficiente de sacerdotes aptos para esta grave tarea y ayuden al mismo tiempo a conseguir el bien espiritual de los militares (2).

#### DISPOSICION GENERAL

44. Dispone el sagrado Concilio que en la revisión del Código de derecho canónico se definan las leyes, según la norma

de los principios que se establecen en este decreto, teniendo también en cuenta las advertencias sugeridas por las comisiones o por los padres conciliares.

Dispone, además, el santo Concilio que se confeccionen directorios generales para el cuidado de las almas, para uso de los obispos y de los párrocos, ofreciéndoles métodos seguros para el más fácil y acerdado cumplimiento de su cargo pastoral.

Hágase, además, un directorio especial

sobre el cuidado pastoral de cada grupo de fieles, según la idiosincrasia de cada nación o región, otro directorio sobre la instrucción catequética del pueblo cristiano, en que se trate de los principios y prácticas fundamentales de dicha instrucción y de la elaboración de los libros que a ella se destinen. En la composición de estos directorios téngase también en cuenta las sugerencias que han hecho tanto las comisiones como los padres conciliares.



**BOTELLAS** para agua o vino, hechas en Polietileno grueso blanco con doble tapa 65 x 100 x 25 mms. a \$4.50 c/u.

**VINAJERAS** de polietileno blanco con montadura de latón, juego de 1 plato y 2 jarras desde \$50.00 el juego.

Sírvase hacer sus pedidos a:

**EL TROQUEL, S. A.**

Casa proveedora de artículos de Iglesia.

Fundada en 1906

2a. Venezuela N° 50

Tel. 22-59-94

Apartado Postal 524

México 1, D. F.

### "CASA PATIÑO"

Federico Patiño R.

Tabasco N° 195. México 7, D. F. Tels.: 14-24-91 y 46-81-28

Fabricante e Importador de Estampas, Libros y Medallones,  
Artículos religiosos en general.

Precios especiales a sacerdotes y Ordenes religiosas.

Envíos directos y C.O.D.

Tenemos el surtido más extenso en estampas litúrgicas así como para Primera Comunión.

# DECRETO "OPTATAM TOTIUS ECCLESIAE" DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II SOBRE LA FORMACION SACERDOTAL

## PROEMIO

Conociendo muy bien el Santo Concilio que la anhelada renovación de toda la Iglesia depende en gran parte del ministerio de los sacerdotes (1), animado por el espíritu de Cristo, proclama la grandísima importancia de la formación sacerdotal y declara algunos principios fundamentales de la misma, con los que se confirmen las leyes ya experimentadas durante siglos, a la vez que se introduzcan en ellas las innovaciones que responden a las Constituciones y Decretos de este Santo Concilio, y a las renovadas circunstancias de los tiempos. Esta formación sacerdotal es necesaria por razón de la misma unidad del sacerdocio, para todos los sacerdotes de ambos cleros y de cualquier rito; por tanto, estas prescripciones, que van dirigidas directamente al clero diocesano, hay que acomodarlas a todos con las mutaciones necesarias.

vaciones que responden a las Constituciones y Decretos de este Santo Concilio, y a las renovadas circunstancias de los tiempos. Esta formación sacerdotal es necesaria por razón de la misma unidad del sacerdocio, para todos los sacerdotes de ambos cleros y de cualquier rito; por tanto, estas prescripciones, que van dirigidas directamente al clero diocesano, hay que acomodarlas a todos con las mutaciones necesarias.

## I. - En cada nación hay que establecer unas normas de formación sacerdotal

1. No pudiéndose dar más que leyes generales para tanta diversidad de gentes y de regiones, en cada nación o rito establezcanse "unas normas peculiares de formación sacerdotal" que han de ser promulgadas por las Conferencias Episcopales (2), y revisadas en tiempos determinados, y aprobadas por la Sede Apostólica. En

mación sacerdotal" que han de ser promulgadas por las Conferencias Episcopales (2), y revisadas en tiempos determinados, y aprobadas por la Sede Apostólica. En

(1) Que el progreso de todo el pueblo de Dios, por voluntad del mismo Cristo, dependa sobre todo del ministerio de los sacerdotes, se ve claramente por las palabras con que el Señor constituyó a los apóstoles y a los sucesores y cooperadores de estos heraldos del Evangelio, guías elegidos del nuevo pueblo y dispensadores de los misterios de Dios; lo mismo se prueba por testimonios de los padres y de los santos y por reiterados documentos de los Sumos Pontífices. Véase, sobre todo, San Pío X: Exhortación al clero, *Hearent animo*, 4 de agosto de 1908; S. Pío X, acta IV, págs. 242-244; Pío XI: Encíclica *Ad catholicos sacerdotum*, 20 de diciembre de 1935: AAS., 28 (1936), especialmente páginas 37-52; Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950), págs. 657-702; Juan XXIII: Encíclica *Sacerdotum Nostri primordia*, 1º de agosto de 1959: AAS., 51 (1959), páginas 545-579; Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*, 4 de noviembre de 1963: AAS., 55 (1963), págs. 979-995.

(2) Toda la formación sacerdotal, es decir, la organización del Seminario, la formación espiritual, el plan de estudios, la vida común y la disciplina de los alumnos, los ejercicios pastorales han de acomodarse a las circunstancias de los lugares. Acomodación que, en sus normas principales, ha de hacerse, según las leyes comunes, para el clero secular por las Conferencias Episcopales y para el clero regular, de una manera conveniente, por los superiores mayores (cf. "Statuta Generalia Constitutioni Apostolicae" *Sedes Sapientiae*, adnexa, art. 19).

virtud de dichas normas, se acomodarán las leyes universales a las circunstancias especiales de lugar y de tiempo, de manera

que la formación sacerdotal responda siempre a las necesidades pastorales de las regiones en que ha de ejercitarse el ministerio

## II. - Del fomento más intenso de las vocaciones sacerdotales

2. El deber de fomentar las vocaciones (3) pertenece a toda la comunidad de los fieles, que debe procurar, ante todo, con una vida totalmente cristiana; ayudan, sobre todo, a esto las familias, que, llenas de espíritu de fe, de caridad y de piedad, son como el primer seminario, y las parroquias de cuya vida fecunda participan los mismos adolescentes. Los maestros y todos los que de algún modo se consagran a la educación de los niños y de los jóvenes, y, sobre todo, las asociaciones católicas, procuren cultivar a los adolescentes que se les han confiado, de forma que éstos puedan sentir y seguir con buen ánimo la vocación divina. Muestran todos los sacerdotes un grandísimo celo apostólico por el fomento de las vocaciones y atraigan el ánimo de los jóvenes hacia el sacerdocio con su vida humilde, laboriosa, amable, y con la mutua caridad sacerdotal y la unión fraterna en el trabajo.

Este anhelo eficaz de todo el pueblo de Dios para ayudar a las vocaciones responde a la obra de la Divina Providencia que concede las dotes necesarias a los elegidos por Dios a participar en el sacerdocio jarráquico de Cristo, y los ayuda con su gracia, mientras confía a los legítimos ministros de la Iglesia el que, una vez reconocida la idoneidad, llamen a los candidatos que solicitan tan gran dignidad con intención recta y libertad plena, y, una vez bien conocidos, los consagren con el sello del Espíritu Santo para el culto de Dios y servicio de la Iglesia (4).

El Santo Concilio recomienda, ante todo, los medios adicionales de la cooperación común, como son la oración instante, la penitencia cristiana y una más profunda y progresiva formación de los fieles que hay que procurar, ya sea por la predicación y la catequesis, ya sea por los diversos medios de comunicación social. En dicha formación ha de exponerse la necesidad, naturalidad y excelencia de la vocación sacerdotal. Dispone además que la obra de las vocaciones, ya establecida o por establecer en el ámbito de cada diócesis, región o nación, según los documentos pontificios

(3) Entre las principales preocupaciones que hoy tiene la Iglesia casi en todas partes sobresale la escasez de vocaciones. Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, "el número de los sacerdotes, tanto en las regiones de católicos como en las tierras de misiones, es insuficiente casi siempre para las necesidades crecientes", AAS., 42 (1950), pág. 682; Juan XXIII: "El problema de las vocaciones eclesiásticas y religiosas es la diaria preocupación del Papa... es el suspiro de su oración y la aspiración ardiente de su alma" (de la "Alocución al Primer Congreso Internacional de las Vocaciones para los Estados de Perfección", 16 de diciembre de 1961: *L'Osservatore Romano*, 17 de diciembre, 1961).

(4) Pío XII: Constitución apostólica *Sedes Sapientiae*, 31 de mayo de 1956: AAS., 48 (1956), pág. 357; Pablo VI: Carta Apostólica *Summi Dei Verbum*, 4 de nov. de 1963: AAS., 55 (1963), págs. 984 y sigs.

referentes a esta materia, organice, metódica y coherentemente, y promueva con celo y discreción toda la acción pastoral para el fomento de las vocaciones, sirviéndose de todos los medios útiles que ofrecen las ciencias psicológicas y sociológicas (5).

Es necesario que la obra del fomento de las vocaciones trascienda generosamente los límites de las diócesis y de las naciones, de las familias religiosas y de los ritos, y, considerando las necesidades de la Iglesia universal, ayude, sobre todo, a aquellas regiones en que los operarios son llamados con más urgencia a la viña del Señor.

3. En los Seminarios Menores, erigidos para cultivar los gérmenes de la vocación, los alumnos se han de preparar por una formación religiosa peculiar, sobre todo por una dirección espiritual conveniente, para seguir a Cristo Redentor con generosidad de alma y pureza de corazón. Su género de vida bajo la dirección paternal de los superiores, con la oportuna coopera-

ción de los padres, sea la que conviene a la edad, espíritu y evolución de los adolescentes y conforme en su totalidad a las normas de la sana psicología, sin olvidar la adecuada experiencia segura de las cosas humanas y la relación con la propia familia (6). Hay que acomodar también al Seminario Menor todo lo que a continuación se establece sobre los Seminarios Mayores, en cuanto convenga a su fin y a su condición. Conviene que los estudios se organicen de modo que puedan continuarlos sin perjuicio en otras partes, si cambian de género de vida.

Con atención semejante han de fomentarse los gérmenes de la vocación de los adolescentes y de los jóvenes en los Institutos especiales que, según las condiciones del lugar, sirven también para los fines de los Seminarios Menores, lo mismo que los de aquellos que se educan en otras escuelas y demás centros de educación. Promuévanse cuidadosamente institutos y otros medios para los que siguen la vocación divina en una edad avanzada.

vez mejor la palabra revelada de Dios, que la posean con la meditación y la expresen en su lenguaje y sus costumbres; para el ministerio del culto y de la santificación: que, orando y celebrando las funciones litúrgicas, ejerzan la obra de salvación por medio del sacrificio eucarístico y los sacramentos; para el ministerio pastoral: que

### III. - Organización de los Seminarios Mayores

4. Los Seminarios Mayores son necesarios para la formación sacerdotal. Toda la educación de los alumnos en ellos debe tender a que se formen verdaderos pastores de las almas a ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo, Maestro, Sacerdote y Pastor (7); prepárense, por consiguiente, para el ministerio de la palabra: que entiendan cada

(5) Cf., sobre todo, Pío XII: Motu proprio *Cum nobis*, "la fundación de la Obra Pontificia de las Vocaciones Sacerdotales radica en la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios", 4 de noviembre de 1941: AAS., 33 (1941), pág. 479; con los anejos estatutos y normas promulgadas por la misma Sagrada Congregación el día 8 de septiembre de 1943. Motu proprio *Cum supremae*, "de la primera Obra Pontificia de las Vocaciones Religiosas", 11 de febrero de 1955: AAS., 47 (1955), pág. 266, con los estatutos y normas anejos promulgados por la Sagrada Congregación de Religiosos (ibid., págs. 298-301); Concilio Vaticano II, Decreto *De aecommodata renovatione vitae religiosae*, núm. 24; Decreto *De Pastoralis Episcoporum munere in Ecclesia*, núm. 15.

(6) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950), pág. 685.

(7) Cf. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, número 28: AAS., 57 (1965), pág. 34.

sepan representar delante de los hombres a Cristo, que no "vino a ser servido, sino a servir y dar su vida para redención de muchos" (Mc. 10, 45; cf. Jo. 13, 12-17), y que, hechos siervos de todos, ganen a muchos (cf. 1, Cor. 9, 19).

Por lo cual, todos los aspectos de la formación, el espiritual, el intelectual y el disciplinar, han de ordenarse conjuntamente a esta acción pastoral, y para conseguir la han de esforzarse diligente y concordemente todos los superiores y profesores, obedeciendo fielmente la autoridad del obispo.

5. Puesto que la formación de los alumnos depende ciertamente de las sabias disposiciones, pero, sobre todo, de los educadores idóneos, los superiores y profesores de los Seminarios han de elegirse de entre los mejores (8), y han de prepararse diligentemente con doctrina sólida, conveniente experiencia pastoral y una formación espiritual y pedagógica singular. Conviene, pues, que se promuevan institutos para conseguir este fin o, a lo menos, hay que celebrar cursos oportunos y asambleas de educadores de seminarios en tiempos preestablecidos.

Adviertan bien los superiores y profesores en qué gran manera depende de su modo de pensar y de obrar el éxito en la forma-

(8) Cf. Pío XI: Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*, 20 de diciembre de 1935: AAS., 28 (1936), pág. 37: "Ante todo elijan cuidadosamente los superiores y los profesores... Dedicad a estos sagrados colegios los sacerdotes dotados de la mayor virtud; no dudéis de retirarlos de otros cargos que en apariencia son de más importancia, pero que en realidad no pueden compararse con este ministerio esencial, al que ningún otro lo supera". Este principio de elegir los mejores lo inculca de nuevo Pío XII en su Carta apostólica dirigida a los ordinarios de Brasil el día 23 de abril de 1947, *Discorsi e Radiomessaggi*, IX, págs. 579-580.

(9) Sobre la obligación común de ayudar a los Seminarios, cf. Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*, del 4 de noviembre de 1963: AAS., 53 (1963), pág. 984.

(10) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, del 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950), pág. 684, y Sagrada Congregación de Sacramentos; Carta circular *Magna equidem* a los ordinarios del lugar, del 27 de diciembre de 1935, núm. 10; en cuanto a los religiosos cf. *Statuta Generalia*, anexos a la Constitución Apostólica *Sedes Sapientiae*, 31 de mayo de 1956, art. 33; Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*, del 4 de noviembre de 1963: AAS., 55 (1963), págs. 987 y sigs.

(11) Cf. Pío XI: Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*, 20 de diciembre de 1935: AAS., 28 (1936), pág. 41.

ción de los alumnos; establezcan bajo la guía del rector una unión estrechísima de pensamiento y de acción, y formen con los alumnos tal familiar compenetración que responda a la oración del Señor "que sean uno" (cf. Jo. 17, 11), e inspire en los alumnos el gozo de sentirse llamados. El obispo, por su parte, aliente con especial predilección a los que trabajan en el Seminario, y con los alumnos muéstrase verdadero padre en Cristo. Finalmente, que todos los sacerdotes consideren el Seminario como el corazón de las diócesis y le presten gustosa ayuda (9).

6. Investiguense con mucho cuidado, según la edad y progreso en la formación de cada uno, acerca de la rectitud de intención y la libertad de voluntad, la idoneidad espiritual, moral e intelectual, la conveniente salud física y psíquica, teniendo también en cuenta las condiciones hereditarias. Considérese, además, la capacidad de los alumnos para cumplir las cargas sacerdotales y para ejercer los deberes pastorales (10).

En todo lo referente a la selección y prueba necesaria de los alumnos, procedase siempre con firmeza de ánimo, aunque haya que lamentarse de la escasez de sacerdotes (11), porque Dios no permitirá que su Iglesia carezca de ministros, si son

promovidos los dignos, y los no idóneos orientados a tiempo y paternalmente a otras ocupaciones; ayúdese a estos para que, conocedores de su vocación cristiana, se dediquen generosamente al apostolado secular.

7. Donde cada diócesis no pueda establecer convenientemente su Seminario, eríjase y foméntense los Seminarios comunes para varias diócesis, o para toda la región o nación, para atender mejor a la sólida formación de los alumnos, que en

esto ha de considerarse como ley suprema. Estos Seminarios, si son regionales o nacionales, gobiérnense según estatutos establecidos por los obispos interesados (12) y aprobados por la Sede Apostólica.

En los Seminarios donde haya muchos alumnos, salva la unidad de régimen y de formación científica, distribúyanse los alumnos convenientemente en secciones menores para atender mejor a la formación personal de cada uno.

## IV. - El cultivo intenso de la formación espiritual

8. La formación espiritual ha de ir íntimamente unida con la doctrinal y la pastoral, y con la cooperación, sobre todo, del director espiritual (13); ha de darse de forma que los alumnos aprendan a vivir en continua comunicación con el Padre por su Hijo en el Espíritu Santo. Puesto que han de configurarse por la sagrada ordenación a Cristo Sacerdote, acostúmbrense a unirse a El, como amigos, en íntimo consorcio de vida (14). Vivan su Misterio Pascual de forma que sepan unificar en el mismo al pueblo que se les ha de confiar. Enséñeseles a buscar a Cristo en la meditación fiel de la palabra de Dios,

en la íntima comunicación con los sacramentos misterios de la Iglesia, sobre todo en la eucaristía y en el oficio divino (15); en el obispo que los envía y en los hombres a los que son enviados, especialmente en los pobres, en los pequeños y en los enfermos, en los pecadores y en los incrédulos. Amen y veneren con amor filial a la Santísima Virgen María, que al morir Cristo Jesús en la cruz fue entregada como madre al discípulo.

Cuidense diligentemente los ejercicios de piedad recomendados por santa costumbre de la Iglesia; pero hay que procurar que

la formación espiritual no se ponga sólo en ellos, ni cultive solamente el afecto religioso. Aprendan más bien los alumnos a vivir según el modelo del Evangelio, a fundamentarse en la fe, en la esperanza y en la caridad, para adquirir mediante su práctica el espíritu de oración (16), robustecer y defender su vocación, obtener la solidez de las demás virtudes y crecer en el celo de ganar a todos los hombres para Cristo.

9. Imbúyanse los alumnos del misterio de la Iglesia expuesto principalmente por este sagrado Concilio, de suerte que, unidos con caridad humilde y filial al Vicario de Cristo, y, una vez ordenados sacerdotes, adheridos al propio obispo como fieles cooperadores, y trabajando de consuno con los hermanos, den testimonio de aquella unidad, por la cual los hombres son atraídos a Cristo (17). Acostúmbrense a participar con un corazón amplio en la vida de toda la Iglesia, según las palabras de San Agustín: "En la medida que cada uno ama a la Iglesia, posee el Espíritu Santo" (18). Entiendan los alumnos con toda claridad que no están destinados al mando ni a los honores, sino que se entregan totalmente al servicio de Dios y al ministerio pastoral. Edúquense especialmente en la obediencia sacerdotal, en el ambiente de una vida pobre y en la abnegación propia, de forma que se acostumbren a renunciar ágilmente a lo que es lícito, pero inconveniente, y asemejarse a Cristo crucificado.

Expóngase a los alumnos las cargas que han de aceptar, sin ocultarles la más mínima dificultad de la vida sacerdotal; pero no se fijen únicamente en el aspecto peligroso de su futuro apostolado, sino que han de formarse para una vida espiritual que hay que robustecer al máximo por la misma acción pastoral. (19).

10. Los alumnos que, según las leyes santas y firmes de su propio rito, siguen la venerable tradición del celibato sacerdotal, han de ser educados cuidadosamente para este estado, en que, renunciando a la sociedad conyugal por el reino de los cielos (cf. Mt. 19, 12), se unen al Señor con amor indiviso (20), y, muy de acuerdo con el Nuevo Testamento, dan testimonio de la resurrección en el siglo futuro (cf. Lc. 20, 36) (21), y consiguen de este modo una ayuda aptísima para ejercitar constantemente la perfecta caridad, con la que pueden hacerse todo para todos en el ministerio sacerdotal (22). Sientan íntimamente con cuánta gratitud han de abrazar ese estado no sólo como precepto de la ley eclesiástica, sino como un don precioso de Dios que han de alcanzar humildemente, al que han de esforzarse en corresponder libre y generosamente con el estímulo y la ayuda de la gracia del Espíritu Santo.

Los alumnos han de conocer debidamente las obligaciones y la dignidad del matrimonio cristiano que simboliza el amor entre Cristo y la Iglesia (cf. Ef. 5, 32, s.);

(12) Se establece que en la promulgación de los estatutos de los Seminarios regionales o nacionales tomen parte todos los obispos interesados, derogando lo prescrito en el canon 1.357, oar. 4 C. I. C.

(13) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, del 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950), pág. 674; Sagrada Congregación de Seminarios, *La direzione spirituale nei Seminari*, Ciudad del Vaticano, 1956.

(14) Cf. San Pío X: Exhortación al clero católico, *Haerent animo*, del 4 de agosto de 1908; S. Pío X, acta IV, págs. 242-244; Pío XII, Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950), págs. 659-661; Juan XXIII: Encíclica *Sacerdotii Nostri primordia*, del 1º de agosto de 1959: AAS., 51 (1959), págs. 550 y sigs.

(15) Cf. Pío XII: Encíclica *Mediator Dei*, del 20 de noviembre de 1947: AAS., 39 (1947), págs. 547 y sigs. y 572 y sigs.; Juan XXIII: Exhortación apostólica *Sacrae Laudis*, del 6 de enero de 1962: AAS., 54 (1962), pág. 69; Concilio Vaticano II, Constitución *De Sacra Liturgia*, artículos 16 y 17: AAS., 56 (1965), págs. 104 y sigs.; Sagrada Congregación de Ritos, *Instructio ad executionem Constitutionis de Sacra Liturgia recte ordinandam*, del 26 de septiembre de 1964, núms. 14-17: AAS., 56 (1964), págs. 880 y sigs.

(16) Cf. Juan XXIII: Encíclica *Sacerdotii Nostri primordia*: AAS., 51 (1959), págs. 559 y sigs.

(17) Cf. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, número 28: AAS., 57 (1965), págs. 35 y sigs.

(18) San Agustín: *In Joannem tract.*, 32, 8: PL., 35, 1646.

(19) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*: AAS., 42 (1950), págs. 662 y sigs., 685 y 690; Juan XXIII: Encíclica *Sacerdotii Nostri primordia*: AAS., 51 (1959), págs. 551-553 y 556 y sigs.; Pablo VI: Encíclica *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964: AAS., 56 (1964), págs. 634 y sigs.; Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, sobre todo núm. 8: AAS., 57 (1965), pág. 12.

(20) Cf. Pío XII: Encíclica *Sacrae Virginitatis*, del 25 de marzo de 1954: AAS., 46 (1954), págs. 165 y sigs.

(21) Cf. San Cipriano: *De habitu virginum*, 22: PL., 4, 475; San Ambrosio, *De virginibus*, I, 8, 52: PL., 16 págs. 202 y sigs.

(22) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*: AAS., 42 (1950), pág. 663.

convénzanse, sin embargo, de la mayor excelencia de la virginidad consagrada a Cristo (23), de forma que se entreguen generosamente al Señor, después de una elección seriamente premeditada y con entrega total de cuerpo y de alma.

Hay que avisarles de los peligros que acechan su castidad, sobre todo en la sociedad de estos tiempos (24); ayudados con oportunos auxilios divinos y humanos, aprendan a integrar la renuncia del matrimonio de tal forma que su vida y su trabajo no sólo no reciba menoscabo del celibato, sino más bien ellos consigan un dominio más profundo del alma y del cuerpo y una madurez más completa y capten mejor la felicidad del Evangelio.

11. Obsérvense exactamente las normas de la educación cristiana, y complétense convenientemente con los últimos hallazgos de la sana psicología y de la pedagogía. Por medio de una educación sabiamente ordenada hay que cultivar también en los alumnos la madurez humana, la cual se comprueba, sobre todo, en cierta estabilidad de ánimo, en la facultad de tomar decisiones ponderadas y en el recto modo de juzgar sobre los acontecimientos y los hombres. Esfuércense los alumnos en moderar bien su temperamento; edúquense en la reciedumbre de alma y aprendan a apreciar, en general, las virtudes que más se estiman entre los hombres y que recomiendan al ministro de Cristo (25), como son la sinceridad de alma, la preocupación constante de la justicia, la fidelidad en las promesas, la urbanidad en el obrar, la modestia unida a la caridad en el hablar.

Hay que apreciar la disciplina del Seminario no sólo como defensa eficaz de la vida común y de la caridad, sino como elemento necesario de toda la formación para adquirir el dominio de sí mismo, para procurar la sólida madurez de la persona

(23) Cf. Pío XII: Encíclica *Sacra Virginitas*, 1, c., págs. 170-174.

(24) Cf. Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, 1, c., págs. 664 y 690 y sigs.

(25) Cf. Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*, 4 de noviembre de 1963: AAS., 55 (1963), pág. 991.

(26) Cf. Pío XII. Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, 1, c., pág. 686.

y formar las demás disposiciones del alma que ayudan decididamente a la labor ordenada y fructuosa de la Iglesia. Obsérvese, sin embargo, la disciplina de modo que se convierta es aptitud interna de los alumnos, en virtud de la cual se acepta la autoridad de los superiores por convicción interna o en conciencia (cf. Rom. 13, 5) y por motivos sobrenaturales. Aplíquense, no obstante, las normas de la disciplina según la edad de los alumnos, de forma que mientras aprenden poco a poco a gobernarse a sí mismos se acostumbren a usar prudentemente de la libertad, a obrar según la propia iniciativa y responsabilidad (26) y a colaborar con los hermanos y los seglares.

Toda la vida del Seminario, impregnada de afán de piedad y de gusto del silencio y de preocupación por la mutua ayuda, ha de ordenarse de modo que constituya una iniciación en la vida que luego ha de llevar el sacerdote.

12. A fin de que la formación espiritual se fundamente en razones verdaderamente sólidas, y los alumnos abracen su vocación con una elección maduramente deliberada, podrán los obispos establecer un intervalo conveniente de tiempo para una formación espiritual más intensa. A su juicio queda también el ver la oportunidad de determinar cierta interrupción en los estudios o de disponer un conveniente ensayo pastoral para atender mejor a la probación de los candidatos al sacerdocio. También se deja a la decisión de los obispos, según las condiciones de cada región, el poder retrasar la edad exigida al presente por el derecho común para las órdenes sagradas, y resolver sobre la oportunidad de establecer que los alumnos, una vez terminado el curso teológico, ejerciten por un tiempo conveniente el orden del diaconado, antes de ordenarse sacerdotes.

## V. - Revisión de los estudios eclesiásticos

13. Antes de que los seminaristas emprendan los estudios propiamente eclesiásticos deben poseer una formación humanística y científica semejante a la que necesitan los jóvenes de su nación para iniciar los estudios superiores, y deben, además, adquirir tal conocimiento de la lengua latina que puedan entender y usar las fuentes de tantas ciencias y los documentos de la Iglesia (27). Téngase como obligatorio en cada rito el estudio de la lengua litúrgica y foméntese cuanto más mejor el conocimiento oportuno de las lenguas de la Sagrada Escritura y de la Tradición.

14. En la revisión de los estudios eclesiásticos hay que atender sobre todo a coordinar más adecuadamente las disciplinas filosóficas y teológicas, y que juntas tiendan a descubrir más y más en las mentes de los alumnos el misterio de Cristo, que afecta a toda la historia del género humano, influye constantemente en la Iglesia y actúa, sobre todo, mediante el ministerio sacerdotal (28).

Para comunicar esta visión a los alumnos desde los umbrales de su formación, los estudios eclesiásticos han de incoarse con un curso de introducción prorrogable por el tiempo que sea necesario. En esta iniciación de los estudios propóngase el misterio de la salvación, de forma que los alumnos se percaten del sentido y del orden de los estudios eclesiásticos, y de su fin pastoral, y se vean ayudados, al propio tiempo, a fundamentar y penetrar toda su vida de fe, y se confirmen en abrazar la vocación con una entrega personal y alegría del alma.

(27) Cf. Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*, 1, c., pág. 993.

(28) Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, números 7 y 28: AAS., 57 (1965), págs. 9-11 y 33 y sigs.

(29) Cf. Pío XII: Encíclica *Humani Generis*, del 12 de agosto de 1950: AAS., 42 (1950), págs. 571-575.

(30) Cf. Pablo VI: Encíclica *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964: AAS., 56 (1964), págs. 637 y sigs.

15. Las disciplinas filosóficas hay que enseñarlas de suerte que los alumnos se vean como llevados de la mano ante todo a un conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios, apoyados en el patrimonio filosófico siempre válido (29), teniendo también en cuenta las investigaciones filosóficas de los tiempos modernos, sobre todo las que influyen en la propia nación, y del progreso más reciente de las ciencias de forma que los alumnos, bien conocida la índole de la época presente, se preparen oportunamente para el diálogo con los hombres de su tiempo (30).

La historia de la filosofía enséñese de suerte que los alumnos, al mismo tiempo que captan los últimos principios de los varios sistemas, retengan lo que en ellos se ve de verdad, y puedan descubrir las raíces de los errores y rebatirlos.

En el modo de enseñar infúndase en los alumnos el amor de investigar la verdad con todo rigor, de respetarla y de demostrarla juntamente con la honrada aceptación de los límites del conocimiento humano. Atiéndase cuidadosamente a las relaciones entre la filosofía y los verdaderos problemas de la vida, y las dudas que conmueven las almas de los alumnos, y ayúdeseles también a ver los nexos existentes entre los argumentos filosóficos y los misterios de la salvación que, en la teología superior, se consideran a la luz de la fe.

16. Las disciplinas teológicas han de enseñarse a la luz de la fe y bajo la guía

del magisterio de la Iglesia (31), de modo que los alumnos deduzcan cuidadosamente la doctrina católica de la Divina Revelación; penetren en ella profundamente, la conviertan en alimento de la propia vida espiritual (32) y puedan en su ministerio sacerdotal anunciarla, exponerla y defenderla.

Fórmense con diligencia especial los alumnos en el estudio de la Sagrada Escritura (33), que debe ser como el alma de toda la teología; una vez expuesta una introducción conveniente, iníciase con cuidado en el método de la exégesis, estudien los temas más importantes de la Divina Revelación, y en la lectura diaria y en la meditación de las Sagradas Escrituras reciban su estímulo y su alimento (34).

Ordéñese la teología dogmática de forma que, ante todo, se propongan los te-

mas bíblicos; expóngase luego a los alumnos la contribución que los padres de la Iglesia del Oriente y del Occidente han aportado en la fiel transmisión y comprensión de cada una de las verdades de la Revelación, y la historia posterior del dogma, considerada incluso en relación con la historia general de la Iglesia (35); aprendan luego los alumnos a ilustrar los misterios de la salvación, cuanto más puedan, y comprenderlos más profundamente y observar sus mutuas relaciones por medio de la especulación, siguiendo las enseñanzas de Santo Tomás (36); aprendan también a reconocerlos presentes y operantes en las acciones litúrgicas (37) y en toda la vida de la Iglesia; a buscar la solución de los problemas humanos bajo la luz de la Revelación; a aplicar las verdades eternas a la variable condición de las cosas humanas.

(31) Cf. Pío XII: Encíclica *Humani Generis*, del 12 de agosto de 1950: AAS., 42 (1950), págs. 567-569; alocución *Si diligis* del 30 de mayo de 1954: AAS., 46 (1954), págs. 314 y sigs.; Pablo VI: Alocución pronunciada en la Universidad Gregoriana el 12 de marzo de 1964: AAS., 56 (1964), págs. 364 y sigs.; Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, núm. 25: AAS., 57 (1965), págs. 29-31.

(32) Cf. San Buenaventura: *Itinerarium mentis in Deum*, núm. 4: "No crea nadie que le basta la lectura sin la unción, la especulación sin la devoción, la investigación sin la admiración, la circunspección sin el regocijo, la pericia sin la piedad, la ciencia sin la caridad, la inteligencia sin la humildad, el estudio sin la gracia divina, el espejo sin la sabiduría inspirada por Dios".

(33) Cf. León XIII: Encíclica *Providentissimus, Deus*, 18 de noviembre de 1893: AAS., 26 (1893-1894), pág. 283.

(34) Cf. Comisión Pontificia sobre la Sagrada Escritura: *Instructio de Sacra Scriptura recte docenda*, 13 de mayo de 1950: AAS., 42 (1950), pág. 502.

(35) Cf. Pío XII: Encíclica *Humani Generis*, del 12 de agosto de 1950: AAS., 42 (1950), págs. 568 y sigs.: "...las disciplinas sagradas se remozan siempre con el estudio de las agradas fuentes; mientras que, por el contrario, la especulación que olvida la investigación ulterior del sagrado depósito se hace estéril, como sabemos por la experiencia".

(36) Cf. Pío XII: Discurso a los alumnos de los Seminarios, 24 de junio de 1939: AAS., 31 (1939), pág. 247: "La recomendación de la doctrina de Santo Tomás no suprime, sino que excita más bien y dirige la emulación en la investigación y divulgación de la verdad"; Pablo VI, Alocución pronunciada en la Universidad Gregoriana el 12 de marzo de 1964: AAS., 56 (1964), pág. 365: "(Los profesores) ...escuchen con reverencia la voz de los doctores de la Iglesia, entre los que destaca Santo Tomás de Aquino; pues es tanta la penetración del ingenio del Doctor Angélico, tanto su amor sincero de la verdad, y tanta la sabiduría en la investigación, explicación y reducción a la unidad de las verdades más profundas, que su doctrina es un instrumento efficacísimo no sólo para salvaguardar los fundamentos de la fe, sino también para lograr útil y seguramente los frutos de un sano progreso".

(37) Cf. Concilio Vaticano II, Constitución *De Sacra Liturgia*, núms. 7 y 16: AAS., 56 (1964), págs. 100 y sigs. y 104 y sigs.

y a comunicarlas de un modo apropiado a los hombres de su tiempo (38).

Renúense igualmente las demás disciplinas teológicas por un contacto más vívido con el misterio de Cristo y la historia de la salvación. Aplíquese un cuidado especial en perfeccionar la teología moral, cuya exposición científica, más nutrida de la doctrina de la Sagrada Escritura, explique la grandeza de la vocación de los fieles en Cristo, y la obligación que tienen de producir su fruto por la vida del mundo en la caridad. De igual manera, en la exposición del derecho canónico y en la enseñanza de la historia eclesiástica, atiéndase al misterio de la Iglesia, según la Constitución dogmática *De Ecclesia*, promulgada por este sagrado Concilio. La sagrada liturgia, que ha de considerarse como la fuente primera y necesaria del espíritu verdaderamente cristiano, enséñese según el espíritu de los artículos 15 y 16 de la Constitución sobre la sagrada liturgia (39).

Teniendo bien en cuenta las condiciones de cada región, condúzcase a los alumnos y un conocimiento completo de las Iglesias y comunidades eclesiales separadas de la Sede Apostólica Romana, para que puedan contribuir a la restauración de la unidad entre todos los cristianos que ha de procurarse según las normas de este sagrado Concilio.

Introdúzcase también a los alumnos en el conocimiento de las otras religiones

más divulgadas en cada región, para que puedan conocer mejor lo que, por disposición de Dios, tienen de bueno y de verdadero para que aprendan a refutar los errores y puedan comunicar la luz plena de la verdad a los que no la tienen (40).

17. Pero como la introducción doctrinal no debe tender únicamente a la comunicación de ideas, sino a la formación verdadera e interior de las almas, han de revisarse los métodos didácticos, tanto por lo que se refieren a las explicaciones, coloquios y ejercicios, como en lo que mira a promover el estudio de los alumnos, en particular o en equipos. Procúrese diligentemente la unidad y la solidez de toda la formación, evitando el exceso de asignaturas y de clases y omitiendo los problemas carentes de interés o que pertenecen a estudios más elevados propios de la universidad.

18. Los obispos han de procurar que los jóvenes aptos por su carácter, su virtud y su ingenio sean enviados a institutos especiales, facultades o universidades, para que se preparen sacerdotes, instruidos con estudios superiores, en las ciencias sagradas y en otras que parecieran oportunas, a fin de que puedan satisfacer las diversas necesidades del apostolado; pero no se olvide en modo alguno su formación espiritual y pastoral, sobre todo si aún no son sacerdotes.

## VI. - El fomento de la formación estrictamente pastoral

19. El afán pastoral, que debe informar enteramente la educación de los alumnos

(38) Cf. Pablo VI: Encíclica *Ecclesiam suam*, 6 de agosto de 1964: AAS., 56 (1964), págs. 640 y sigs.; Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *De Ecclesia in mundo hujus temporis*.

(39) Concilio Vaticano II, Constitución *De Sacra Liturgia*, núms. 10, 14, 15 y 16; Sagrada Congregación de Ritos, *Instructio ad executionem Constitutionis de Sacra Liturgia rite ordinandam*, del 26 de septiembre de 1964, núms. 11 y 12: AAS., 56 (1964), págs. 879 y sigs.

(40) Cf. Concilio Vaticano II, Decreto *De Oecumenismo*, núms. 1, 9 y 10: AAS., 57 (1965), págs. 90 y 98 y sigs.

(41), exige también que sean instruidos diligentemente en todo lo que se refiere de una manera especial al sagrado ministerio, sobre todo en la catequesis y en la predicación, en el culto litúrgico y en la administración de los sacramentos, en las obras de caridad, en la obligación de atender a los que yerran o no creen, y en los demás deberes pastorales. Fórmense cuidadosamente en el arte de dirigir las almas, a fin de que puedan conformar a todos los hijos de la Iglesia a una vida cristiana totalmente consciente y apostólica, y en el cumplimiento de los deberes de su estado aprendan con igual cuidado a ayudar los religiosos y religiosas para que perseveren en la gracia de su propia vocación y progresen según el espíritu de los diversos institutos (42).

En general, cultívense en los alumnos las cualidades convenientes, sobre todo las que se refieren al trato con los hombres, como son la capacidad de escuchar a otros y de abrir el alma con espíritu de caridad

(41) La imagen perfecta del pastor puede deducirse de los documentos de los últimos Pontífices, que tratan de la vida, dotes y formación de los sacerdotes, sobre todo: San Pío X, Exhortación al clero *Hearent animo*, S. Pii Acta, vol. IV (1908), págs. 237 y sigs.; Pío XI: Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*: AAS., 28 (1936), págs. 5 y sigs.; Pío XII: Exhortación apostólica *Menti Nostrae*: AAS., 42 (1950), págs. 657 y sigs.; Juan XXIII: Encíclica *Sacerdotii Nostri primordia*: AAS., 51 (1959), págs. 545 y sigs.; Pablo VI: Carta apostólica *Summi Dei Verbum*: AAS., 55 (1963), págs. 979 y sigs.; sobre la formación pastoral se encuentra también mucha materia en las Encíclicas *Mystici Corporis* (1943), *Mediator Dei* (1947), *Evangelii Praecones* (1951), *Sacra Virginitas* (1954), *Musicae Sacrae Disciplina* (1955), *Princeps Pastorum* (1959), y en la Constitución Apostólica *Sedes Sapientiae* (1956), para los religiosos. Pío XII, Juan XXIII y Pablo VI han explicado muchas veces la imagen del buen pastor en sus alocuciones a los seminaristas y sacerdotes.

(42) Sobre la dignidad del estado, que se establece por la profesión de los consejos evangélicos, cf. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, cap. VI: AAS., 57 (1965), págs. 49-53; Decreto *De accommodata renovatione vitae religiosae*.

(43) Cf. Pablo VI: Encíclica *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964: AAS., 56 (1964), frecuentemente, sobre todo, págs. 635 y sigs. y 640 y sigs.; Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *De Ecclesia in mundo hujus temporis*, frecuentemente.

(44) Cf., sobre todo, Juan XIII: Encíclica *Mater et magistra*, del 15 de mayo de 1961: AAS., 53 (1961), págs. 401 y sigs.

(45) Cf., sobre todo, Concilio Vaticano II, Decreto *De Apostolatu laicorum*, núms. 25 y 30 y passim.

(46) Cf. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, núm. 17: AAS., 57 (1965), págs. 20 y sigs., Decreto *De Activate missionali Ecclesiae*, ante todo, núms. 36 y 37.

ante las variadas circunstancias de las relaciones humanas (43).

20. Enséñeseles también a usar los medios que pueden prestar las ciencias pedagógicas, o psicológicas, o sociológicas (44), según los métodos rectos y las normas de la autoridad eclesiástica. Instrúyaseles también para suscitar y favorecer la acción apostólica de los seglares (45), y para promover las varias y más eficaces formas de apostolado, y llénense de un espíritu tan católico que se acostumbren a traspasar los límites de la propia diócesis o nación o rito y ayudar las necesidades de toda la Iglesia, preparados para predicar el Evangelio en todas partes (46).

21. Y siendo necesario que los alumnos aprendan a ejercitar el arte del apostolado no sólo en la teoría, sino también en la práctica, y que puedan trabajar con responsabilidad propia y en unión con otros, han de iniciarse en la práctica pastoral durante todo el curso y también en las vacaciones por medio de ejercicios oportunos,

éstos deben realizarse metódicamente y bajo la dirección de varones expertos en asuntos pastorales, según lo pida la edad de los alumnos, y en conformidad con las condi-

ciones de los lugares, de acuerdo con el prudente juicio de los obispos, teniendo siempre presente la fuerza poderosa de los auxilios espirituales (47).

## VII. - Perfeccionamiento de la formación después de los estudios

22. Debiéndose proseguir y completar la formación sacerdotal después de acabada la carrera de los estudios por las circunstancias sobre todo de la sociedad moderna (48), las Conferencias episcopales podrán en cada nación servirse de los medios más aptos, como son los institutos pastorales que cooperan con parroquias oportunamente elegidas, las asambleas reunidas en tiempos determinados, los ejercicios apropiados, con cuyo auxilio el clero joven ha de introducirse gradualmente en la vida sacerdotal y en la vida apostólica bajo el aspecto espiritual, intelectual y pastoral, y renovarlas y fomentarlas cada vez más.

(47) Muchos documentos pontificios previenen contra el peligro de olvidar el fin sobrenatural en la acción pastoral, y de despreciar a lo menos prácticamente los auxilios sobrenaturales; cf., ante todo, los documentos aludidos en la nota 41.

(48) Los documentos más recientes de la Santa Sede urgen la atención particular que hay que tener sobre los nuevos sacerdotes; recordaremos, sobre todo: Pío XII Motu proprio *Quandoquidem*, del 12 de abril de 1949: AAS., 41 (1949), págs. 165-167; Exhortación apostólica *Menti Nostrae*, del 23 de septiembre de 1950: AAS., 42 (1950); la Constitución Apostólica (para los religiosos) *Sedes Sapientiae*, del 31 de mayo de 1956, y los estatutos generales anexos; alocución a los sacerdotes "Convictus Barcinonensis", 14 de junio de 1957, *Discorsi e Radiomessaggi*, XIX, págs. 271-273; Pablo VI: Alocución ante los sacerdotes del Instituto "Gian Matteo Giberti", de la diócesis de Verona, del 11 de marzo de 1964.

# DECRETO "PERFECTAE CARITATIS" DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II SOBRE LA ADECUADA RENOVACION DE LA VIDA RELIGIOSA

1. El sagrado Concilio, después de manifestar en la Constitución "De Ecclesia" que el seguir la caridad perfecta por los consejos evangélicos procede de la doctrina y de los ejemplos del Divino Maestro, y que aparece como señal gloriosa del reino de los cielos, ahora se propone tratar de la vida y disciplina de los institutos, cuyos miembros profesan la castidad, la pobreza y la obediencia, y salir al paso de sus necesidades, como aconsejen los tiempos en que vivimos.

Desde los principios de la Iglesia hubo hombres y mujeres que se propusieron seguir a Cristo con mayor libertad por la práctica de los consejos evangélicos, e imitarle más de cerca, y cada uno a su manera llevaron una vida consagrada a Dios, muchos de los cuales, por inspiración del Espíritu Santo, o vivieron en la soledad, o fundaron familias religiosas, que la Iglesia recibió y aprobó gustosa con su autoridad. De aquí, por disposición divina, surgió una admirable variedad de grupos religiosos, que contribuyó mucho a que la Iglesia no sólo esté dispuesta para toda obra buena (cf. 2 Tim., 3, 17) y preparada para la obra del ministerio para la edificación del Cuerpo de Cristo (cf. Ef. 4, 12), sino que también aparezca adornada con la variedad de los dones de sus hijos, como una esposa ataviada para su esposo (Cf. Ap., 21, 2), y por ella se conozca la multiforme sabiduría de Dios (cf. Ef., 3, 10).

En tan grande variedad de dones, todos cuantos son llamados por Dios a la práctica de los consejos evangélicos y la profesan fielmente, se entregan de una manera peculiar al Señor, siguiendo a Cristo, que, virgen y pobre (cf. Mt., 8, 20; Lc., 9, 58),

redimió y santificó a los hombres por la obediencia hasta la muerte de Cruz (cf. Fil., 2, 8). Impulsados así por la caridad, que el Espíritu Santo difunde en sus corazones (cf. Rom., 5, 5), viven cada vez más para Cristo y para su Cuerpo, que es la Iglesia (cf. Col., 1, 24). Cuanto más fervientemente se unen a Cristo por su entrega personal durante toda la vida, tanto más se desarrolla la vida de la Iglesia y más vigorosamente se fecunda su apostolado.

Mas para que este valor primordial de la vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos y su necesaria función redunde en mayor bien de la Iglesia en las presentes circunstancias, este sagrado Concilio establece lo siguiente, que no se refiere más que a los principios generales de una renovación adecuada de la vida y disciplina de las religiones, y, conservando su propia naturaleza, de las sociedades de vida común sin votos, y de los institutos seculares. Las normas particulares, para la oportuna exposición y aplicación de los mismos, las establecerá después del Concilio la autoridad competente.

## Principios generales para una renovación adecuada

2. La renovación adecuada de la vida religiosa abarca a un tiempo, por una parte, la vuelta a las fuentes de toda vida cristiana y a la primitiva inspiración de los institutos, y, por otra, una adaptación de los mismos a las diversas condiciones de los tiempos. Renovación que hay que promover bajo el impulso del Espíritu Santo y la dirección de la Iglesia, a tenor de los principios siguientes:

a) Siendo la última norma de la vida religiosa el seguir a Cristo según el Evangelio, ésta ha de ser la regla suprema para todos los institutos.

b) Contribuye al bien de la Iglesia el que cada instituto tenga su carácter y su fin peculiar. Hay que conocer y observar, por tanto, el espíritu de los fundadores y los fines propios, lo mismo que las sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio de cada instituto.

c) Participen todos los institutos de la vida de la Iglesia, y hagan suyos y fomenten con todas las fuerzas según su propio carácter, los proyectos y propósitos de la misma, como en materia bíblica, litúrgica, dogmática, pastoral, ecuménica, misional y social.

d) Promuevan los institutos entre sus miembros el conocimiento debido sobre las condiciones de los hombres y de los tiempos, sobre las necesidades de la Iglesia; de forma que, enjuiciando sabiamente a la luz de la fe las circunstancias del mundo de hoy, y llenos de celo apostólico, puedan ayudar más eficazmente a los hombres.

e) Ordenándose la vida religiosa sobre todo a que sus miembros sigan a Cristo, y se unan a Dios por la práctica de los consejos evangélicos, hay que pensar seriamente que las mejores acomodaciones a las necesidades presentes no surtirán efecto, si no se vivifican con una renovación espiritual, a la que siempre hay que atribuir la fuerza principal en la ejecución de las obras externas.

## Criterios prácticos para la renovación

3. La norma de vida, de oración y de trabajo ha de estar en consonancia con las condiciones físicas y síquicas actuales de los miembros, y, según lo requiera el carácter de cada instituto, con las necesidades del apostolado, con las exigencias de la cultura y con las circunstancias sociales y económicas, en todas partes, pero sobre todo en las misiones.

El régimen de los institutos ha de revisarse también a la luz de estos mismos criterios.

Por lo cual hay que revisar adecuadamente las constituciones, directorios, libros de costumbres, de preces, de ceremonias y otros semejantes, y adaptense a los documentos de este sagrado Concilio, suprimiendo todo lo anticuado.

## Quienes han de hacer la renovación

4. Sin la cooperación de todos los miembros del instituto no puede conseguirse la renovación eficaz, ni la recta acomodación.

El establecer las normas de la renovación adecuada, dictar leyes y dar lugar a la experiencia suficiente y prudente, pertenece tan sólo a las autoridades competentes, sobre todo a los capítulos generales, salva, en cuanto sea preciso, la aprobación de la Santa Sede o de los ordinarios del lugar, según el derecho. Mas los superiores, en lo que atañe a la orientación de todo instituto, deben consultar y oír convenientemente a sus hermanos.

Para la renovación adecuada de los monasterios de monjas se podrán recabar también los votos y propuestas de los consejos de las federaciones y de otras asambleas legítimamente convocadas.

Pero piensen todos que la esperanza de la renovación hay que ponerla preferentemente en la observancia más fiel de las constituciones que en la multiplicación de las leyes.

## Algunos elementos comunes a todas las formas de la vida religiosa

5. Piensen los miembros de cualquier instituto que por la profesión de los consejos evangélicos respondieron a la vocación divina, de forma que vivan para Dios, no sólo muertos al pecado (cf. Rom., 6,

11), sino también renunciando al mundo. Entregaron toda su vida a Su servicio, lo cual constituye una cierta consagración peculiar, que se funda íntimamente en la consagración del bautismo y la expresa en su totalidad.

Pero como esta donación de sí mismo ha sido aceptada por la Iglesia, sepan que también han quedado entregados a su servicio.

Esta servidumbre para con Dios debe urgir en ellos la práctica de las virtudes, sobre todo de la humildad, de la obediencia, de la fortaleza y de la castidad, con que se hacen partícipes del anonadamiento de Cristo (cf. Fil., 2, 7) y el espíritu de Su vida (cf. Rom., 8, 1-13).

Los religiosos, pues, fieles a su profesión, dejándolo todo por Cristo (cf. Mc., 10, 28), síganle a El (cf. Mt., 19, 21) como la única cosa necesaria (cf. Lc., 10, 42), oyendo sus palabras (cf. Lc., 10, 39), solícitos de los intereses de Cristo (cf. 1 Cor., 7, 32).

Por lo cual los miembros de cualquier instituto, buscando ante todo y únicamente a Dios, deben unir la contemplación para adherirse a El con la mente y el corazón, con el amor apostólico que les impulse a asociarse a la obra de la redención y a entender el Reino de Dios.

## Ante todo hay que cultivar la vida espiritual

6. Los que profesan los consejos evangélicos, busquen y amen sobre todas las cosas a Dios que nos amó primero (cf. 1 Jo., 4, 10), y procuren fomentar en todas las circunstancias la vida escondida con Cristo en Dios (cf. Col., 3, 3), de donde dimana y se estimula el amor del prójimo para la salvación del mundo y edificación de la Iglesia. Esta caridad, por su parte, anima y dirige el mismo cumplimiento de los consejos evangélicos.

Por lo cual los miembros de los institutos han de practicar asiduamente el espí-

ritu de oración, e incluso la oración misma, bebiendo en las limpias fuentes de la espiritualidad cristiana. Tengan continuamente en sus manos la Sagrada Escritura, para conseguir con su lectura y meditación "el sublime conocimiento de Cristo" (Fil., 3, 8). Desarrollen interior y exteriormente la sagrada liturgia, máxime el sacrosanto misterio de la Eucaristía, según la mente de la Iglesia, y nutran su vida espiritual con este riquísimo venero.

Nutridos así en la Ley divina y en la mesa del altar sagrado, amen fraternalmente a los miembros de Cristo, veneren y aprecien con amor filial a los pastores, acrecienten de día en día su vivir y sentir con la Iglesia, y entréguense totalmente a su misión.

## Institutos puramente contemplativos

7. Los institutos puramente contemplativos, cuyos miembros, dados totalmente a Dios en la soledad, en el silencio, en la oración constante y en la austera penitencia, por mucho que urja la necesidad del apostolado activo, ocupan siempre una parte preeminente en el Cuerpo Místico de Cristo, en el que "todos los miembros no tienen la misma función" (Rom., 12, 4). Ya que ellos ofrecen a Dios el excelente sacrificio de la alabanza, enriquecen al pueblo de Dios con frutos espléndidos de santidad, arrastran con su ejemplo y dilatan las obras apostólicas con una fecundidad misteriosa. De esta forma son el honor de la Iglesia y torrente de gracias celestiales. Pero su género de vida ha de revisarse a la luz de los principios y criterios expuestos para la adecuada renovación, permaneciendo, con todo, inviolable su retiro del mundo y los ejercicios propios de la vida contemplativa.

## Institutos dedicados a la vida apostólica

8. Hay en la Iglesia muchísimos institutos, de sacerdotes o de hermanos, entre-

gados a diversas obras de apostolado, con dones diferentes, según la gracia que se les ha dado; ya sea ministerio para servir, o el que enseña, en la enseñanza, el que exhorta para exhortar, el que da, con sencillez, el que practica la misericordia, con alegría (cf. Rom., 12, 5-8). "Hay diversidad de dones, pero uno mismo es el Espíritu" (1 Cor., 12, 4).

En estos institutos la acción apostólica y benéfica pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa, puesto que la Iglesia les ha confiado el ejercer en su nombre la propia caridad. Por ende, toda la vida religiosa de los miembros ha de estar saturada de espíritu apostólico, y toda su obra apostólica ha de estar animada por el espíritu religioso. Consiguientemente, para que los religiosos respondan sobre todo a su vocación a seguir a Cristo, y sirvan a Cristo mismo en sus miembros, su acción apostólica ha de proceder de la unión íntima con El. De donde dimana el acrecentamiento de la caridad para con Dios y para con el prójimo.

Por lo cual dichos institutos han de acoplarse convenientemente sus reglas y costumbres a las exigencias del apostolado que desarrollan. Pero como la vida religiosa apostólica reviste formas variadas, es preciso que su adecuada renovación tenga en cuenta esta diversidad, y que la vida de los miembros en los diversos institutos se sustente con sus medios propios y adecuados.

## Hay que observar fielmente la vida monástica y conventual

9. Consérvense fielmente y brille cada día más en su espíritu genuino, tanto en Oriente como en Occidente, la venerable institución de la vida monástica, que, a través de los siglos, ha logrado méritos extraordinarios en la Iglesia y en la sociedad humana. El deber principal de los monjes es ofrecer a la Divina Majestad un servicio humilde y noble a la vez dentro de los claustros del monasterio, ya estén íntegramente dedicados al culto divino en una vida recoleta, ya emprendan legítima-

mente algunas obras de apostolado y de caridad cristiana. Salvo, pues, el carácter propio de la institución, renueven sus antiguas tradiciones benéficas y adáptense a las actuales necesidades de las almas, de forma que los monasterios resulten como centro de edificación del pueblo cristiano.

También las religiones que por sus reglas e instituciones asocian íntimamente la vida apostólica con el oficio coral y las observancias monásticas, han de acomodarse su género de vida a las exigencias de un apostolado que les sea compatible, de modo que conserven con fidelidad su norma de vida, puesto que redundan en mucho bien de la Iglesia.

## La vida religiosa de hermanos

10. La vida religiosa de hermanos, hombres o mujeres, constituye en sí un estado completo de la práctica de los consejos evangélicos. Razón por la cual, apreciándola en mucho el sagrado Concilio, por ser tan útil a la función pastoral de la Iglesia, en la educación de la juventud, en la asistencia a los enfermos y en otros ministerios, confirma a los hermanos en su vocación y los exhorta a acomodar su vida a las exigencias modernas.

El sagrado Concilio declara que no hay dificultad alguna para que a los institutos de hermanos, permaneciendo íntegro su carácter laical, por una disposición del capítulo general, reciban órdenes sagrados algunos de sus miembros, para atender las necesidades del ministerio sacerdotal en sus propias casas.

## Los institutos seculares

11. Los institutos seculares, aunque no son institutos religiosos, llevan, sin embargo, consigo una verdadera y completa profesión de los consejos evangélicos en el mundo, reconocida por la Iglesia. Profesión que consagra a hombres y mujeres seculares y clérigos que viven en el mundo. Por tanto, busquen una total entrega de

si mismos a Dios, sobre todo con la caridad perfecta. Conserven estos institutos se índole peculiar, es decir, secular, para poder cumplir eficaz y universalmente su apostolado en el mundo y como desde el mundo, para el cual han surgido.

Sepan, sin embargo, muy bien, que no pueden cumplir un tan gran cometido, si sus miembros no se forman cuidadosamente en las cosas divinas y humanas, de forma que puedan ser fermento en el mundo para robustecer e incrementar el Cuerpo de Cristo. Preocúpense, pues, seriamente los directores de la instrucción sobre todo espiritual que ha de darse a los miembros y de promover su formación ulterior.

## La castidad

12. La castidad que los religiosos profesan "por el reino de los cielos" (Mt., 19, 12) ha de considerarse como un don exquisito de la gracia. Pues libera el corazón del hombre de una forma especial (cf. 1 Cor., 7, 32-35), para que más se inflame con la caridad para con Dios y para con todos los hombres, y, por tanto, es una señal característica de los bienes celestiales y un medio aptísimo con que los religiosos se dediquen decididamente al servicio divino y a las obras del apostolado. De esta forma ellos recuerdan a todos los cristianos aquel maravilloso matrimonio establecido por Dios, y que ha de revelarse totalmente en la vida futura, por el que la Iglesia tiene a Cristo por esposo único.

Es necesario, pues, que los religiosos, procurando conservar fielmente su vocación, escuchen las palabras del Señor, y confiados en el auxilio de Dios, no presuman de sus propias fuerzas, y practiquen la mortificación y la guarda de los sentidos. No omitan tampoco los medios naturales, útiles para la salud del alma y del cuerpo. Con ello conseguirán no dejarse llevar por las falsas doctrinas que presentan la continencia perfecta como imposible o nociva a la plenitud humana, y rechazar como por instinto espiritual todos los peligros contra la castidad. No olviden, ade-

más, sobre todo los superiores, que la castidad se guarda con más seguridad cuando entre los hermanos reina la verdadera caridad en la vida común.

Como la observancia de la continencia perfecta está íntimamente relacionada con las inclinaciones más hondas de la naturaleza humana, los candidatos no se decidirán ni se admitirán a la profesión de la castidad sino después de una prueba verdaderamente suficiente y con la debida madurez psicológica y afectiva. No sólo hay que avisarles sobre los peligros que acechan a la castidad sino que han de instruirse de forma que acepten el celibato consagrado a Dios incluso como un bien para la integridad de la persona.

## La pobreza

13. La pobreza voluntaria para seguir a Cristo, que es distintivo hoy sobre todo muy apreciado, ha de ser cultivada diligentemente por los religiosos, y, si fuera necesario, ha de manifestarse con formas nuevas. Por ella se participa de la pobreza de Cristo, que, siendo rico, se hizo pobre por amor nuestro, para que fuésemos ricos con su pobreza (cf. 2 Cor., 8, 9; Mt., 8, 20).

Pero en cuanto se refiere a la pobreza religiosa, no basta el estar supeditados a los superiores en el uso de las cosas, sino que es preciso que los miembros sean pobres real y espiritualmente, poniendo sus tesoros en el cielo (cf. Mt., 6, 20).

En el cumplimiento de su oficio siéntase cada uno sujeto a la ley común del trabajo, y, mientras se procura lo necesario para el sustento y apostolado, dejen toda inquietud indebida y pónganse en manos de la Providencia del Padre celestial (cf. Mt., 6, 25).

Las congregaciones religiosas pueden permitir en sus constituciones que los miembros renuncien a los bienes patrimoniales adquiridos o que puedan adquirir.

Los mismos institutos, según la condición

de los lugares, han de esforzarse en dar testimonio colectivo de pobreza y destinen gustosos algo de sus propios bienes para otras necesidades de la Iglesia, para sustento de los necesitados, a quienes todos los religiosos han de amar en las entrañas de Cristo (cf. Mt., 19, 21, 25, 34-36; Santiago, 2, 15-16; 1 Jo., 3, 17). Las provincias y las casas de los institutos comuniquen unos con otros sus bienes temporales, de forma que las que abundan ayuden a las que tienen necesidad.

Aunque los institutos, salvo las reglas y constituciones, tienen derecho a poseer todo lo necesario para la vida temporal y el apostolado, eviten, sin embargo, toda apariencia de lujo, de lucro inmoderado y de acumulación de bienes.

## La obediencia

14. Los religiosos por la profesión de la obediencia ofrecen a Dios la total entrega de su voluntad, como sacrificio de sí mismos, y por ello se unen más firme y tranquilamente a la voluntad salvífica de Dios. Por eso, a ejemplo de Jesucristo que vino a cumplir la voluntad del Padre (cf. Jo., 4, 34; 5, 30; Hb., 10, 7; Ps., 39, 9), y, "tomando forma de siervo" (Fil., 2, 7), aprendió por sus padecimientos la obediencia (cf. Hb., 5, 8), los religiosos, movidos por el Espíritu Santo, se entregan confiados a los superiores, representantes de Dios, y por ellos son conducidos al servicio de todos los hermanos en Cristo, como el mismo Cristo sirvió a sus hermanos en consecuencia de su sumisión al Padre, y entregó su vida en redención de muchos (cf. Mt., 20, 28; Jo., 10, 14-18). De esta forma se unen más estrechamente al servicio de la Iglesia y se esfuerzan en llegar a la medida de la plenitud de Cristo (cf. Ef., 4, 13).

Por consiguiente, los religiosos, con espíritu de fe y de amor para con la voluntad de Dios, obedezcan humildemente a sus superiores según las reglas y las constituciones, sirviéndose de las fuerzas de la inteligencia y de la voluntad, y de los dones

de la naturaleza y de la gracia en el cumplimiento de los mandatos, y en la ejecución de los oficios que se les han encomendado, sabiendo que prestan su colaboración a la edificación del Cuerpo de Cristo según el designio de Dios. Así la obediencia religiosa, lejos de aminorar la dignidad de la persona humana, la lleva a una plena madurez, con la ampliada libertad de los hijos de Dios.

Los superiores, por su parte, que han de dar cuenta a Dios de las almas que se les han confiado (cf. Hb., 13, 17), dóciles a la voluntad de Dios en el desempeño de su cargo, ejerzan su autoridad con espíritu de servicio a los hermanos, de suerte que manifiesten la caridad con que Dios los ama. Dirijan a sus súbditos como a hijos de Dios y con respeto a la persona humana, promoviendo su subordinación voluntaria. Por tanto, déjenles sobre todo la libertad debida en cuanto al sacramento de la penitencia y la dirección de conciencia. Los miembros lleguen a cooperar con obediencia activa y responsable en el cumplimiento del deber y en las empresas que se les confien. Así, pues, los superiores han de escuchar gustosos a los súbditos y promover sus anhelos comunes para el bien del instituto y de la Iglesia, salva, con todo, su autoridad de determinar y ordenar lo que hay que hacer.

Los capítulos y consejos cumplan fielmente su función en el régimen y expresen cada uno a su modo la participación y cuidado de todos los miembros en el bien de toda la comunidad.

## La vida en común

15. La vida en común, a ejemplo de la Iglesia primitiva, en que la muchedumbre de los creyentes tenía un corazón y un alma sola (cf. Act., 4, 32), nutrida por la doctrina evangélica, la sagrada liturgia y sobre todo por la Eucaristía, persevera en la oración y en la unión del mismo espíritu (cf. Act. 2, 42). Los religiosos honrense a porfía unos a otros con trato fraterno (cf. Rom., 12, 10), ayudándose mutua-

mente a llevar sus cargas (cf. Gal., 6, 2). La comunidad como una verdadera familia, reunida en el nombre del Señor, disfruta de su presencia (cf. Mat., 18, 20), porque el amor de Dios se ha derramado en los corazones por virtud del Espíritu Santo (cf. Rom., 5, 5). Pero el amor es el cumplimiento de la ley (cf. Rom., 13, 10) y vínculo de perfección (cf. Col., 3, 14), y por él sabemos que hemos pasado de la muerte a la vida (cf. 1 Jo., 3, 14). Más aún, la unión de los hermanos manifiesta la venida de Cristo (cf. Jo., 13, 35; 17, 21) y de ella deriva un gran vigor apostólico.

Para que sea más íntimo el vínculo de la ley mandada entre los religiosos, los conversos, ya se les llame cooperadores o de otra forma, han de participar en la vida y en las obras de la comunidad. Si las circunstancias no aconsejan otra cosa, hay que procurar que en los institutos de mujeres se llegue a una sola categoría de hermanas. Por tanto, no hay que conservar más diversidad de personas que la que exija la diversidad de los empleos que las hermanas desempeñan por especial vocación de Dios, o por su aptitud personal.

Los monasterios e institutos de hombres, no meramente laicales, pueden admitir por su condición clérigos y seglares según la norma de las constituciones, con igualdad de norma de vida, con parejos derechos y obligaciones, salvo lo que deriva del orden sagrado.

## Clausura de las monjas

16. Permanece firme la clausura papal para las monjas de vida puramente contemplativa, pero debe adaptarse a las condiciones de tiempos y lugares, suprimiendo todas las costumbres anticuadas, después de escuchar los deseos de los propios monasterios.

Las otras monjas, entregadas por su instituto a las obras externas de apostolado, queden libres de la clausura papal, a fin de que puedan cumplir mejor las obras de apostolado que se les ha confiado, conser-

vando, no obstante, la clausura según la norma de las constituciones.

## El hábito religioso

17. El hábito religioso, como señal de consagración, sea sencillo y modesto, pobre y a la vez decente, conveniente a las exigencias de la salud y acomodado a las circunstancias de tiempos y lugares y a las necesidades del apostolado. El hábito, tanto de hombres como de mujeres, que no esté conforme con estas normas, ha de cambiarse.

## Formación de los religiosos

18. La renovación adecuada de los institutos depende sobre todo de la formación de sus miembros. Por tanto, los hermanos no clérigos y las religiosas, no sean destinados inmediatamente después del noviciado a obras apostólicas, sino que debe continuarse convenientemente en casas apropiadas su instrucción religiosa y apostólica, doctrinal y técnica, obteniendo incluso títulos convenientes.

Más para que esta adaptación de la vida religiosa a las exigencias de nuestros tiempos no sea meramente externa, y a fin de que los que son destinados por el instituto al apostolado externo no sean incapaces de desempeñar su cometido, deben instruirse convenientemente según la capacidad intelectual y la índole personal de cada uno sobre las costumbres reinantes, y en las normas de sentir y de pensar de la vida social moderna. La formación ha de orientarse de manera que por la penetración armónica de sus elementos contribuya a la unidad de la vida de sus miembros.

Refuércense durante toda la vida los religiosos en perfeccionar cuidadosamente su cultura espiritual, doctrinal y técnica y los superiores en procurarles, con todos los medios, las ayudas y el tiempo necesario.

Es asimismo deber de los superiores el cuidar que los directores y maestros de

espíritu y los profesores sean bien elegidos y cuidadosamente formados.

## Fundación de nuevos institutos

19. En la fundación de nuevos institutos ha de considerarse mucho la necesidad, o a lo menos su grande utilidad y la posibilidad de su desarrollo, no suceda que se funden institutos inútiles o carentes de la vitalidad necesaria. Por motivo especial se han de promover y cultivar en las iglesias nuevas las formas de vida religiosa que tengan en consideración la índole, las costumbres y las condiciones de personas y lugares.

## Conservación, acomodación y abandono de las obras propias

20. Los institutos mantengan y cumplan con fidelidad sus propios objetivos, y, atendiendo a la utilidad de toda la Iglesia y de las diócesis, acomódenlas a las necesidades de tiempos y lugares adoptando medios oportunos incluso nuevos, y abandonando aquellas obras que hoy están menos conformes con el espíritu del instituto y con su carácter genuino.

Consérvese íntegramente en los institutos religiosos el espíritu misional, adaptándolo según el carácter de cada instituto a las circunstancias modernas, de forma que resulte más eficaz la predicación del Evangelio a todas las gentes.

## Institutos y monasterios decadentes

21. Mas a los institutos y monasterios que, una vez oídos los ordinarios del lugar al que pertenecen, no ofrecen, según el parecer de la Santa Sede, esperanza fundada de refloramiento, prohíbanse el

que en adelante reciban novicios, y, si es posible, únanse a otro instituto o monasterio próspero, que no discrepe mucho en sus fines y en su espíritu.

## Unión de institutos

22. Los institutos y monasterios autónomos promuevan federaciones entre sí oportunamente y con la aprobación de la Santa Sede, si pertenecen de algún modo a la misma familia religiosa; o uniones, si es que sus constituciones y usos son semejantes y están informados por un mismo espíritu, obre todo cuando son demasiado pequeños; o asociaciones, si se dedican a obras externas idénticas o semejantes.

## Conferencias de superiores mayores

23. Hay que favorecer las conferencias o consejos de superiores mayores, erigidos por la Santa Sede, que pueden servir mucho para conseguir mejor los fines de cada instituto, para fomentar la más eficaz aspiración común del bien de la Iglesia, para distribuir de una forma más justa los operarios del Evangelio en un territorio determinado y para tratar mejor los asuntos comunes de los religiosos, estableciendo una conveniente coordinación y cooperación con las conferencias episcopales en cuanto al ejercicio del apostolado.

Conferencias de esta índole pueden establecerse también para los institutos seculares.

## Fomento de las vocaciones religiosas

24. Los sacerdotes y los educadores cristianos han de poner todos los medios para dar a las vocaciones religiosas, elegidas convenientemente y con cuidado, un nuevo incremento, que responda plenamente a las necesidades de la Iglesia. Incluso en la

predicación ordinaria hay que tratar muchas veces de los consejos evangélicos y de abrazar el estado religioso. Educando los padres cristianamente a sus hijos cultivan y defienden en sus corazones la vocación religiosa.

Los institutos tienen derecho a darse a conocer para fomentar las vocaciones, y a buscar aspirantes, con tal que lo hagan prudentemente y conforme a las normas establecidas por la Santa Sede y los ordinarios del lugar.

Recuerden, sin embargo, los hermanos que el ejemplo de su propia vida es la mejor recomendación de su instituto, e invitación a abrazar la vida religiosa.

### Conclusión

25. Los institutos para los que se esta-

(1) S. Ambros., *De Virginitate*, II, c. II, n. 15.

## "LIBRERIA ASIS"

BERNARDINO BARBA VAZQUEZ

Guatemala 10 — Pasaje Catedral Locs. 8 y 10

México 1, D. F.

Tel.: 12-00-84

Señor Sacerdote:

Todo lo que Usted necesite para surtir su biblioteca, lo encontrará en la Librería ASIS. Tenemos, de prestigiados autores y a los mejores precios, libros de Sagrada Escritura, Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Psicología Experimental, Historia Eclesiástica y en general libros de cultura religiosa.

Al hacer su pedido sírvase hacer referencia a este anuncio y con gusto le haremos un descuento en su compra.

# DECRETO "GRAVISSIMUM EDUCATIONIS MOMENTUM" DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II SOBRE LA EDUCACION CRISTIANA DE LA JUVENTUD

## PROEMIO

El Santo Concilio Ecuménico considera atentamente la importancia decisiva de la educación en la vida del hombre y su influjo cada vez mayor en el progreso social contemporáneo (1). En realidad la verdadera educación de la juventud, e incluso también una constante formación de los adultos, se hace más fácil y más urgente en las circunstancias actuales. Porque los hombres, mucho más conscientes de su propia dignidad y deber, desean participar cada vez más activamente en la vida social y sobre todo económica y política (2); los maravillosos progresos de la técnica y de la investigación científica, los nuevos medios de comunicación social, ofrecen a los hombres, que con frecuencia se ven libres de otras ocupaciones en largos espacios de tiempo, la oportunidad de acercarse con facilidad al patrimonio de la mente y de

la cultura del alma, y de ayudarse mutuamente con una comunicación más estrecha de los grupos y de los mismos pueblos.

En consecuencia, en todas partes se realizan esfuerzos para promover más y más la obra de la educación; se declaran y se afirman en documentos públicos (3) los derechos primarios de los hombres, y sobre todo de los niños y de los padres con respecto a la educación. Como aumenta rápidamente el número de los alumnos, se multiplican por doquier y se perfeccionan las escuelas y otros centros de educación. Los métodos de educación y de instrucción se van perfeccionando con nuevas experiencias. Se hacen, por cierto, grandes esfuerzos para llevarlas a todos los hombres, aunque muchos niños y jóvenes están privados todavía de la instrucción, incluso fundamental, y tantos otros carecen de una educación conveniente, en la que se cultiva a un tiempo la verdad y la caridad.

(1) Entre los muchísimos documentos que manifiestan la importancia de la educación, cf., sobre todo: Benedicto XV, Carta apostólica *Communes Litteras*, del 10 de abril de 1929: AAS., 11 (1919), pág. 172; Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, del 3 de diciembre de 1929: AAS., 22 (1930), págs. 49-86; Pío XII, alocución a los jóvenes de A. C. I., del 20 de abril de 1946: "Discorsi e Radiomessaggi" VIII, págs. 53-57.

Alocución a los padres de familia de Francia, del 18 de septiembre de 1961: *ibid* XIII, págs. 241-245; Juan XXIII, Nuntius tricesimo exacto anno e quo Litt. *Encycl. Divini illius Magistri editae sunt*, del 30 de diciembre de 1959: AAS., 52 (1960), págs. 57-59; Pablo VI, alocución a los socios de F. I. D. A. E. (Federación de Institutos Dependientes de la Autoridad Eclesiástica): "Encicliche e Discorsi di S. S. Paolo VI", I, Roma, 1964, págs. 601-603. Véanse, además, las actas y documentos sobre la preparación del Concilio Ecuménico Vaticano II, Serie I, antepreparatoria, vol. III, págs. 363-364, 370-371, 373-374.

(2) Cf., Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*, del 15 de mayo de 1963: AAS., 55 (1963), págs. 278 y sigs.

(3) Cf., *Déclaration des droits de l'homme*, del 10 de diciembre de 1948 de la ONU; y *Déclaration des droits de l'enfant*, del 20 de noviembre de 1959; *Protocole additionnel à la convention des droits de l'homme et des libertés fondamentales*, Paris, 20 de marzo de 1952; sobre la Declaración universal de los derechos del hombre, cf., Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris*, del 11 de abril de 1963: AAS., 55 (1963), págs. 295 y sigs.

Pero debiendo atender la Santa Madre Iglesia toda la vida del hombre, incluso la material en cuanto está unida con la vocación celeste para cumplir el mandamiento recibido de su divino Fundador, a saber, el anunciar a todos los hombres el misterio de la salvación e instaurar todas las cosas en Cristo (4), le toca también una parte en el progreso y en la extensión de la educación. Por eso el sagrado Concilio expone algunos principios fundamentales sobre la educación cristiana, máxime en las escuelas, principios que, una vez terminado el Concilio, deberá desarrollar más ampliamente una Comisión especial, y habrán de ser aplicados por las Conferencias episcopales a las diversas condiciones de los pueblos.

## Derecho universal a la educación y su noción

1. Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable a una educación (5), que responda al propio fin (6), al propio carácter, al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz. Mas la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades, de las que el hombre es miembro y en cuyas responsabilidades tomará parte una vez llegado a la adolescencia.

Hay que ayudar, pues, a los niños y a los adolescentes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, de la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que adquieran gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad en el recto y laborioso desarrollo de la vida, y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos con grandeza y constancia de alma. Hay que iniciarlos, conforme avanza su edad, en una positiva y prudente educación sexual. Hay que prepararlos, además, para la participación en la vida social, de forma que, bien instruidos con los medios necesarios y oportunos, puedan participar activamente en los diversos grupos de la sociedad humana, estén dispuestos para el diálogo con los otros y presten su fructuosa colaboración gustosamente a la consecución del bien común.

Declarar igualmente el Sagrado Concilio que los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal y también a que se les estimule a conocer y amar más a Dios. Ruego, pues, encarecidamente a todos los que gobiernan los pueblos, o estén al frente de la educación, que procuren que nunca se vea privada la juventud de este sagrado derecho. Y exhorta a los hijos de la Iglesia a que presten con generosidad su ayuda en todo el campo de la educación, sobre todo con el fin de que puedan llegar cuanto antes a todos los rincones de la tierra los oportunos beneficios de la educación y de la instrucción (7).

## La educación cristiana

2. Todos los cristianos, puesto que por la regeneración por el agua y el Espíritu Santo han sido constituidos nuevas criatu-

ras (8), y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana. La cual no persigue solamente la madurez de la persona humana arriba descrita, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la fe, mientras son iniciados gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación; aprendan a adorar a Dios Padre en espíritu y en verdad (cf. Jo., 4, 23), ante todo en la acción litúrgica, adaptándose a vivir según el hombre nuevo en justicia y santidad de verdad (Ef., 4, 22-24), y así lleguen al hombre perfecto, a la edad de la plenitud de Cristo (cf. Ef., 4, 13) y contribuyan al crecimiento del cuerpo místico. Ellos, además, conscientes de su vocación, acostúmbrense a dar testimonio de la esperanza que en ellos hay (cf. 1 Pedro., 3, 15) y a ayudar a la conformación cristiana del mundo, mediante la cual los valores naturales contenidos en la consideración integral del hombre redimido por Cristo contribuya al bien de toda la sociedad (9). Por lo cual, este Santo Concilio recuerda a los pastores de las almas su obligación de disponerlo todo de forma que todos los fieles disfruten de la educación cristiana y, sobre todo, los jóvenes que son la esperanza de la Iglesia (10).

## Los educadores

3. Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, están gravemente obligados a la educación de la prole y, por tanto, ellos son los primeros y obligados educadores (11). Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse.

Es, pues, obligación de los padres formar un ambiente familiar animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos. La familia es, por tanto, la primera escuela de las virtudes sociales, que todas las sociedades necesitan. Sobre todo en la familia cristiana, enriquecida con la gracia del sacramento y los deberes del matrimonio, es necesario que los hijos aprendan desde sus primeros años a conocer, a sentir y a adorar a Dios y amar al prójimo según la fe recibida en el bautismo. En ella sienten la primera experiencia de una sana sociedad humana y de la Iglesia. Por medio de la familia, por fin, se introducen fácilmente en la sociedad civil y en el pueblo de Dios. Consideren, pues, atentamente los padres la importancia que tiene la familia verdaderamente cristiana para la vida y el progreso del mismo pueblo de Dios (12).

El deber de la educación, perteneciente en primer lugar a la familia, necesita de la ayuda de toda la sociedad. Además, pues, de los derechos de los padres y de aquellos a quienes ellos les confían parte en la educación, ciertas obligaciones y derechos corresponden también a la sociedad civil, en cuanto a ella pertenece el disponer todo lo que se requiere para el bien común temporal. Obligación suya es proveer de varias formas a la educación de la juventud: tutelar los derechos y obligaciones de los padres y de todos los demás que intervienen en la educación y colaborar con ellos; completar la obra de la educación según el principio del deber subsidiario cuando no es suficiente el esfuerzo de los padres y de otras sociedades, atendiendo los de-

(4) Cf. Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*: AAS., 53 (1961), página 402. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, número 17: AAS., 57 (1965), pág. 21; Constitución Pastoral *De Ecclesia in mundo huius temporis*, passim.

(5) Pío XII, mensaje radiofónico del 24 de diciembre de 1942: AAS., 35 (1943), págs. 9 y 24. Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris*: AAS., 55 (1963), págs. 259 y sigs., y la Declaración de los derechos del hombre, referida en la nota 3.

(6) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, del 31 de diciembre de 1929: AAS., 22 (1930), pág. 50.

(7) Cf., Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*: AAS., 53 (1961), págs. 441 y sigs.

(8) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., pág. 83.

(9) Cf., Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia* núm. 36: AAS., 57 (1965), págs. 41 y sigs.

(10) Cf., Concilio Vaticano II, Decreto *De Apostolatu laicorum*, número 12.

(11) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., pág. 59 y siguientes. Encíclica *Mit. brennender Sorge*, del 14 de marzo de 1937: AAS., 29 (1937), págs. 164 y sigs., 182 y sigs.; Pío XII, alocución al primer Congreso nacional de la Asociación italiana de Maestros católicos (A. I. M. C.), del 8 de septiembre de 1946: "Discorsi e Radiomessaggi" VIII, pág. 218.

(12) Cf., Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *De Ecclesia*, números 11 y 35: AAS., 57 (1965), págs. 16 y 40 y sigs.

seos de éstos, y, además, crear escuelas e institutos propios, según lo exija el bien común (13).

Por fin, y por un motivo singular, el deber de la educación corresponde a la Iglesia, no sólo porque debe ser reconocida como sociedad humana capaz de educar, sino, sobre todo, porque tiene el deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo, y de ayudarles con atención constante para que puedan lograr la plenitud de esta vida (14). La Iglesia, como Madre, está obligada a dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo, y al mismo tiempo ayuda a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo (15).

## Varios medios para la educación cristiana

4. En el cumplimiento de su función de educar la Iglesia se preocupa de todos los medios aptos, sobre todo de los que le son propios, el primero de los cuales es la instrucción catequética (16), que ilumina

(13) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., págs 63 y sigs. Pío XII, Mensaje radiofónico, del 1º de junio de 1941: AAS., 33 (1941), página 200; alocución al primer Congreso Nacional de la Asociación italiana de Maestros católicos, del 8 de septiembre de 1956: "Discorsi e Radiomessaggi" VIII, pág. 218; Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris*: AAS., 55 (1963), pág. 274.

(14) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., pág. 53 y sigs., y 56 y sigs. Encíclica *Non abbiamo bisogno*, del 29 de junio de 1931: AAS., 23 (1931), págs. 311 y sigs.; Pío XII, Carta de la Secretaría de Estado a la 28 semana Social Italiana, del 20 de septiembre de 1955. "L'Osservatore Romano", del 29 de septiembre de 1955.

(15) Cf. Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *De Ecclesia in mundo hujus temporis*.

(16) Cf., Pío XI, Motu proprio *Orbem catholicum*, del 29 de junio de 1923: AAS., 15 (1923), pág. 327; Decreto *Provido sane*, del 12 de enero de 1935: AAS., 27 (1935), págs. 145-152; Concilio Vaticano II, Decreto *De pastoralis Episcoporum munere in Ecclesia*, núms. 13 y 14.

(17) Cf., Concilio Vaticano II, Constitución de *Sacra Liturgia*, núm. 14: AAS., 56 (1964), pág. 104.

(18) Cf., Concilio Vaticano II, Decreto *De instrumentis communicationis socialis*, núm. 13 y 14: AAS., 56 (1964), págs. 149 y sigs.

(19) Cf., León XIII, Encíclica *Dall'alto*, del 15 de octubre de 1890: "Acta Leonis XIII", vol. X, pág. 251; Pío XII, alocución a la asociación de Maestros católicos de Baviera, del 31 de diciembre de 1956: "Discorsi e Radiomessaggi" XVIII, pág. 746.

y robustece la fe, anima la vida con el espíritu de Cristo, lleva a una consciente y activa participación del misterio litúrgico (17) y alienta a una acción apostólica. La Iglesia aprecia mucho y busca penetrar de su espíritu y dignificar también los demás medios, que pertenecen al común patrimonio de la humanidad, y contribuyen grandemente a cultivar las almas y a formar los hombres, como son los medios de comunicación social (18), los múltiples grupos culturales y deportivos, las asociaciones de jóvenes y, sobre todo, las escuelas.

## Importancia de la escuela

5. Entre todos los medios de educación, el de mayor importancia es la escuela (19), que, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, introduce en el patrimonio de la cultura conquistado por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los alumnos de diversa índole y condición, contribuyendo a la mutua comprensión; además, constituye como un centro de cuya laboriosidad y de cuyos beneficios deben participar juntamente las familias, los maestros, las diver-

sas asociaciones que promueven la vida cultural, cívica y religiosa, la sociedad civil y toda la comunidad humana.

Hermosa es, por tanto, y de suma importancia la vocación de todos los que, ayudando a los padres en el cumplimiento de su deber y en nombre de la comunidad humana, desempeñan la función de educar en las escuelas. Esta vocación requiere dotes especiales de alma y de corazón, una preparación diligentísima y una facilidad constante para renovarse y adaptarse.

## Obligaciones y derechos de los padres

6. Es preciso que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos, tengan absoluta libertad en la elección de las escuelas. El poder público, a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos (20).

Por lo demás, el Estado debe procurar que a todos los ciudadanos sea accesible la conveniente participación en la cultura, y que se preparen debidamente para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos civiles. Por consiguiente, el mismo Estado debe proteger el derecho de los niños a una educación escolar conveniente, vigilar la capacidad de los maestros y la eficacia de los estudios, mirar por la salud de los alumnos y promover, en general, toda la obra escolar, teniendo en cuenta el principio de la obligación subsidiaria y excluyendo, por tanto, cualquier monopolio de las escuelas, que se opone a los dere-

(20) Cf. Concilio Provincial Cincinatense III, año 1861: *Collatio Lacensis*, III, col. 1.240, c/d; Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., páginas 60, 63 y sigs.

(21) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 1. c., pág. 63; Encíclica *Non abbiamo bisogno*: AAS., 23 (1931), pág. 305; Pío XII, Carta de la Secretaría de Estado, a la 28 Semana Social Italiana: "L'Osservatore Romano", del 29 de septiembre de 1955; Pablo VI, alocución a la Asociación cristiana de Obreros de Italia (A. C. L. I.), del 6 de octubre de 1963: "Encicliche e Discorsi di Paolo VI", I, Roma, 1964, pág. 230.

(22) Cf. Juan XXIII, Nuntius tricesimo exacto anno ex quo Litt. *Encycl. Divini illius Magistri* editae sunt, del 30 de diciembre de 1959: AAS., 52 (1960), pág. 57.

(23) Cf., Concilio Vaticano II, Decreto *De apostolatu laicorum*, números 12 y 16.

chos nativos de la persona humana, al progreso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al pluralismo que hoy predomina en muchísimas sociedades (21).

El Sagrado Concilio exhorta a los cristianos que ayuden de buen grado a encontrar los métodos aptos de la educación y de la ordenación de los estudios, y a formar a los maestros que puedan educar convenientemente a los jóvenes, y que atiendan con sus ayudas, sobre todo por medio de asociaciones de los padres de familia, toda la labor de la escuela, máxime la educación moral que en ella debe darse (22).

## La educación moral y religiosa en todas las escuelas

7. Consciente además la Iglesia del gravísimo deber de procurar cuidadosamente la educación moral y religiosa de todos sus hijos, es necesario que atienda con su afecto particular y con su ayuda a los muchísimos que se educan en escuelas no católicas, ya por medio del testimonio de la vida de los maestros y formadores, ya por la acción apostólica de los condiscípulos (23), ya, sobre todo, por el ministerio de los sacerdotes y de los seglares que les enseñan la doctrina de la salvación, de una forma acomodada a la edad y a las circunstancias y les prestan ayuda espiritual con medios oportunos y según la condición de las cosas y de los tiempos.

Recuerda a los padres la grave obligación que les atañe de disponer, y aun de exigir, todo lo necesario para que sus hijos puedan disfrutar de tales ayudas y progresen en la formación cristiana a la par que la profana. Además, la Iglesia aplaude cor-

dialmente a las autoridades y sociedades civiles que, teniendo en cuenta el pluralismo de la sociedad moderna y favoreciendo la debida libertad religiosa, ayudan a las familias para que pueda darse a sus hijos en todas las escuelas una educación conforme a los principios morales y religiosos de las familias (24).

## Las escuelas católicas

8. La presencia de la Iglesia en la tarea de la enseñanza se manifiesta, sobre todo, por la escuela católica. Ella busca no en menor grado que las demás escuelas, los fines culturales y la formación humana de la juventud. Su nota distintiva es crear un ambiente de la comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y de caridad, ayudar a los adolescentes para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el bautismo, y ordenar últimamente toda la cultura humana según el mensaje de la salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre (25). Así, pues, la escuela católica, a la par que se abre como conviene a las condiciones del progreso actual, educa a sus alumnos para conseguir eficazmente el bien de la ciudad terrestre, y los prepara para servir a la difusión del Reino de Dios, a fin de que con el ejercicio de una vida ejemplar y apostólica sean como el fermento salvador de la comunidad humana.

Siendo, pues, la escuela católica tan útil

(24) Cf., Concilio Vaticano II, Declaración *De Libertate religiosa*, número 7.

(25) Cf., Concilio Provincial Westmonasteriense I, año 1852: *Collatio Lacensis* III, col. 1.334, a/b.; Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, I, c., página 77 y sigs.; Pío XII alocución a la Asociación de Maestros católicos de Baviera: "Discorsi a Radiomessaggi" XVIII, pág. 746; Pablo VI, alocución a los socios de F. I. D. A. E. del 30 de diciembre de 1963: *Encicliche e Discorsi di Paolo VI*, I, Roma, 1964, págs. 602 y sigs.

(26) Sobre todo los documentos aludidos en la nota 1; este derecho de la Iglesia se proclama, además, en muchos Concilios Provinciales y en las recientes declaraciones de muchas conferencias episcopales.

(27) Cf., Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, I, c., pág. 80 y sigs.; Pío XII, alocución a la Asociación católica italiana de Maestros de escuelas secundarias (U. C. I. I. M.), del 5 de enero de 1954: "Discorsi e Radiomessaggi", págs. 551-556; Juan XXIII, alocución al IV Congreso de La Asociación italiana de Maestros católicos (A. I. M. C.), del 5 de septiembre de 1959: *Discorsi, Messaggi, Colloqui*, I, Roma, 1960, págs. 427-431.

para cumplir la misión del pueblo de Dios, y para promover el diálogo entre la Iglesia y la sociedad humana en beneficio de ambas, conserva su importancia trascendental todavía en los momentos actuales. Por lo cual, este Sagrado Concilio proclama de nuevo el derecho de la Iglesia a establecer y dirigir libremente escuelas de cualquier orden y grado, declarado ya en muchísimos documentos del Magisterio (26), recordando al propio tiempo que el ejercicio de este derecho contribuye grandemente a la libertad de la conciencia, a la protección de los derechos de los padres y al progreso de la misma cultura.

Recuerden los maestros que de ellos depende, sobre todo, el que la escuela católica pueda llevar a efecto sus propósitos y sus principios (27). Esfuércense con exquisita diligencia en conseguir la ciencia profana y religiosa avalada por los títulos convenientes y procuren prepararse debidamente en el arte de educar conforme a los descubrimientos del tiempo que va evolucionando. Unidos entre sí y con los alumnos y por la caridad, y llenos del espíritu apostólico den testimonio tanto con su vida como con su doctrina del único Maestro Cristo. Colaboren, sobre todo, con los padres; juntamente con ellos tengan en cuenta en toda la educación la diferencia de sexos y del fin propio fijado por Dios a cada sexo en la familia y en la sociedad; procuren estimular la actividad personal de los alumnos, y terminados los estudios, sigan atendiéndolos con sus consejos, con su amistad e incluso con la institución de aso-

ciaciones especiales, llenas de espíritu eclesial. El Sagrado Concilio declara que la función de estos maestros es verdadero apostolado, muy conveniente y necesario también en nuestros tiempos, constituyendo a la vez un verdadero servicio prestado a la sociedad. Recuerda a los padres cristianos la obligación de confiar sus hijos, en el tiempo y lugar que puedan, a las escuelas católicas, de sostenerlas con todas sus fuerzas y de colaborar con ellas en el bien de sus propios hijos (28).

## Diversas clases de escuelas católicas

9. Aunque la escuela católica pueda adoptar diversas formas según las circunstancias locales, todas las escuelas que dependen de alguna forma de la Iglesia han de conformarse al ejemplar de esta escuela católica (29). La Iglesia aprecia también en mucho las escuelas católicas a las que sobre todo en los territorios de las nuevas Iglesias asisten también alumnos no católicos.

Por lo demás, en la fundación y ordenación de las escuelas católicas, hay que atender a las necesidades del tiempo que progresa. Por ello, mientras hay que favorecer las escuelas de enseñanza primaria y media que constituyen el fundamento de la educación, hay que tener también muy en cuenta hoy las requeridas especialmente, como las escuelas profesionales (30), las técnicas, los institutos para la formación de adultos, para asistencia social, para subnormales, y la escuela en que se preparan maestros para la educación religiosa y otras formas de educación.

(28) Cf., Pío XII, alocución a la Asociación católica italiana de Maestros católicos de escuelas secundarias, I, c., pág. 555.

(29) Cf., Pablo VI, alocución a la Junta Internacional de Educación Católica (O.I. E.C.), del 25 de febrero de 1963: "Encicliche e Discorsi di Paolo VI", II, Roma, 1964, pág. 232.

(30) Cf., Pablo VI, alocución a la Asociación cristiana de obreros de Italia (A.C.L.I.), *Encicliche e Discorsi di Paolo VI*, I, Roma, 1964, pág. 229.

(31) Cf., Pío XII, alocución a los maestros y alumnos de los Institutos Superiores Católicos de Francia, del 21 de septiembre de 1950: "Discorsi e Radiomessaggi" XII, págs. 219-221; Carta al XXII Congreso de "Pax Romana", del 12 de agosto de 1952: "Discorsi e Radiomessaggi" XIV, págs. 567-569; Juan XXIII, alocución a la Federación de Universidades Católicas, del 1º de abril de 1959: "Discorsi, Messaggi, Colloqui", I,

El Santo Concilio exhorta encarecidamente a los pastores de la Iglesia y a todos los fieles a que ayuden, sin escatimar sacrificios, a las escuelas católicas en el mejor y progresivo cumplimiento de su cometido y, ante todo, en atender a las necesidades de los pobres, a los que se ven privados de la ayuda y del afecto de la familia, o que no participan del don de la fe.

## Facultades y Universidades Católicas

10. La Iglesia tiene también sumo cuidado de las escuelas superiores, sobre todo de las Universidades y Facultades. E incluso en las que dependen de ella pretende sistemáticamente que cada disciplina se cultive según sus propios principios, sus propios métodos y la propia libertad de investigación científica, de manera que cada día sea más profunda la comprensión de las mismas disciplinas, y considerando con toda atención los problemas y los hallazgos de los últimos tiempos se vea con más exactitud cómo la fe y la razón van armónicamente encaminadas a la verdad, que es una, siguiendo las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, sobre todo de Santo Tomás de Aquino. De esta forma ha de hacerse como pública, estable y universal la presencia del pensamiento cristiano en todo empeño de promover la cultura más elevada, y los alumnos de estos institutos han de formarse hombres prestigiosos por su doctrina, preparados para el desempeño de las funciones más importantes en la sociedad y testigos de la fe en el mundo (31).

En las Universidades católicas, en que no exista ninguna Facultad de Sagrada Teología, haya un instituto o cátedra de la misma en que se explique convenientemente, incluso a los alumnos seculares. Puesto que las ciencias avanzan sobre todo por las investigaciones especializadas de mayor importancia científica, ha de fomentarse ésta en las Universidades y Facultades católicas por los institutos que se dediquen principalmente a la investigación científica.

El Santo Concilio recomienda con interés que se promuevan Universidades y Facultades católicas convenientemente distribuidas en todas las partes de la tierra, de suerte, sin embargo, que no sobresalgan por su número, sino por el prestigio de la doctrina, y que su acceso esté abierto a los alumnos que ofrezcan mayores esperanzas, aunque de escasa fortuna, sobre todo a los que vienen de naciones recién creadas.

Puesto que la suerte de la sociedad y de la misma Iglesia está íntimamente unida con el progreso de los jóvenes dedicados a estudios superiores (32), los pastores de la Iglesia no sólo han de tener sumo cuidado de la vida espiritual de los alumnos que frecuentan las Universidades católicas, sino que, solícitos de la formación espiritual de todos sus hijos, consultando oportunamente con otros obispos, procuren que también en las Universidades no católicas existan residencias y centros universitarios católicos, en que sacerdotes, religiosos y seculares, bien preparados y convenientemente elegidos, presten una ayuda permanente espiritual e intelectual a la juventud universitaria. A los jóvenes de mayor ingenio, tanto de las Universidades católicas como de las otras, que ofrezcan aptitudes para la enseñanza y para la investigación, hay que

Roma, 1960, págs. 226-229; Pablo VI, alocución al Senado Académico de la Universidad Católica de Milán, del 5 de abril de 1964: "Encicliche e Discorsi di Paolo VI, II, Roma, 1964, págs. 438-443.

(32) Cf., Pío XII, alocución al Senado Académico y a los alumnos de la Universidad de Roma, del 15 de junio de 1952: "Discorsi e Radiomessaggi" XIV, pág. 208: "La dirección de la sociedad de mañana está puesta sobre todo en la mente y en el corazón de los universitarios de hoy".

(33) Cf., Pío XI, Constitución Apostólica *Deus Scientiarum Dominus*, del 24 de mayo de 1931: AAS., 23 (1931), págs. 241-262.

(34) Cf., Pío XII, Encíclica *Humani Generis*, del 12 de agosto de 1950: AAS.,

prepararlos cuidadosamente e incorporarlos a la enseñanza.

## Facultades de ciencias sagradas

11. La Iglesia espera mucho de la laboriosidad de las Facultades de ciencias sagradas (33). Ya que a ellas les confía el gravísimo cometido de formar a sus propios alumnos, no sólo para el ministerio sacerdotal, sino sobre todo para enseñar en los centros eclesiásticos de estudios superiores para la investigación científica o para desarrollar las más arduas funciones del apostolado intelectual. A estas Facultades pertenece también el investigar profundamente los diversos campos de las disciplinas sagradas de forma que se logre una inteligencia cada día más profunda de la Sagrada Revelación, se descubra más ampliamente el patrimonio de la sabiduría cristiana transmitida por nuestros mayores, se promueva el diálogo con los hermanos separados y con los no-cristianos, y se responda a los problemas suscitados por el progreso de las ciencias (34).

Por lo cual, las Facultades eclesiásticas, una vez reconocidas oportunamente sus leyes, promuevan con mucha diligencia las ciencias sagradas y las que con ellas se relacionan, y, sirviéndose incluso de los métodos y medios más modernos, formen a los alumnos para las investigaciones más profundas.

## La coordinación escolar

12. Puesto que la cooperación, que en el orden diocesano, nacional o internacional se aprecia y se impone cada día más, es también sumamente necesaria en el campo escolar, hay que procurar con todo empeño

que se fomente entre las escuelas católicas una conveniente coordinación, y se provea entre estas y las demás escuelas la colaboración que exige el bien de todo el género humano (35).

De esta mayor coordinación y trabajo común se recibirán frutos espléndidos, sobre todo en el ámbito de los institutos académicos. Por consiguiente, las diversas Facultades de cada Universidad han de ayudarse mutuamente en cuanto la materia lo permita. Incluso las mismas Universidades han de unir sus aspiraciones y trabajos, promoviendo de mutuo acuerdo reuniones internacionales, distribuyéndose las investigaciones científicas, comunicándose mutuamente los hallazgos, permutando temporalmente los profesores y proveyendo todo lo que pueda contribuir a una mayor ayuda mutua.

(35) Cf., Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris*, del 11 de abril de 1963: AAS., 55 (1963), pág. 284 y frecuentemente.

## Conclusión

El Santo Concilio exhorta encarecidamente a los mismos jóvenes a que, conocedores de la prestancia de la función educadora, estén preparados para abrazarla con generosidad, sobre todo en las regiones en que está en peligro la educación de la juventud por falta de maestros.

El mismo Santo Concilio, agradeciendo a los sacerdotes, religiosos, religiosas y seculares, que con su entrega evangélica se dedican a la educación y a las escuelas de cualquier género y grado, los exhorta a que perseveren generosamente en su empeño y a que se esfuerzen en distinguirse en formar en el espíritu de Cristo a sus alumnos, en la labor pedagógica y en el estudio de la ciencia, de forma que no sólo promuevan la renovación interna de la Iglesia, sino que sirvan y acrecienten su benéfica presencia en el mundo de hoy, sobre todo en los intelectuales.

## ¡ De Sacerdote a Sacerdote !

¡Pongamos YA en la práctica lo que pide el CONCILIO!

### LO PRIMERO:

"Que TODOS los fieles participen en la Misa".

Hemos puesto al día nuestra hoja dominical **VIDA DEL ALMA**

- Con VIDA DEL ALMA los fieles pueden seguir, *no sólo* el ordinario de la Misa, *sino* las partes variables.
- VIDA DEL ALMA *enseña* a la gente a aplicar el mensaje evangélico a su *vida cotidiana*. Lo logramos con FOTOGRAFÍAS reales, de nuestros problemas mexicanos.

### PÍDALA HOY

- CIEN ejemplares cada semana \$ **6.00**
- MIL ejemplares cada semana \$ **50.00**
- Adjunto la cantidad de . . . . .
- Mándenme . . . . . ej. cada semana por Reembolso.

Obra Nacional de la Buena Prensa, A. C. - Apdo. 2181 México I. D. F.

# DECLARACION "NOSTRA AETATE" SOBRE LAS RELACIONES DE LA IGLESIA CON LAS RELIGIONES NO CRISTIANAS

## Proemio

1. En nuestra época, en que el género humano se une cada vez más estrechamente y aumentan los vínculos entre los diversos pueblos, la Iglesia considera con mayor atención en qué consiste su relación con respecto a las religiones no cristianas. En cumplimiento de su misión de fundamentar la unidad y la caridad entre los hombres y, aún más, entre los pueblos, considera aquí, ante todo, aquello que es común a los hombres y que conduce a la mutua solidaridad.

Todos los pueblos forman una comunidad, tienen un mismo origen, puesto que Dios hizo habitar a todo el género humano sobre la faz de la tierra (1), y tienen también un fin último, que es Dios, cuya providencia, manifestación de bondad y designios de salvación se extienden a todos (2), hasta que se unan los elegidos en la ciudad santa que será iluminada por el resplandor de Dios y en la que los pueblos caminarán bajo su luz (3).

Los hombres esperan de las diversas religiones la respuesta a los enigmas recónditos de la condición humana, que hoy como ayer conmueven su corazón: ¿Qué es el hombre? ¿Cuál es el sentido y qué fin tiene nuestra vida? ¿Qué es el bien y el pecado? ¿Cuál es el origen y el fin del dolor? ¿Cuál es el camino para conseguir la verdadera felicidad? ¿Qué es la muerte, el juicio y cuál la retribución después de la muerte? ¿Cuál es, finalmente, aquel último e inefable misterio que envuelve nuestra existencia, del cual procedemos y hacia donde nos dirigimos?

(1) Cf. Hech., 17, 26.

(2) Cf. Sab., 8, 1; Hech., 14, 17; Rom., 2, 6-7; I Tim., 2, 4.

(3) Cf. Apoc., 21, 23 sig.

## Acerca de las diversas religiones no cristianas

2. Ya desde la antigüedad, y hasta nuestros días, se encuentra en los diversos pueblos una cierta percepción de aquella fuerza misteriosa que se halla presente en la marcha de las cosas y en los acontecimientos de la vida humana, y a veces también el reconocimiento de la suma Divinidad e incluso del Padre. Esta percepción y conocimiento penetra toda su vida con un íntimo sentido religioso. Las religiones, al tomar contacto con el progreso de la cultura, se esfuerzan por responder a dichos problemas con nociones más precisas y con un lenguaje más elaborado. Así, en el hinduismo, los hombres investigan el misterio divino y lo expresan mediante la inagotable fecundidad de los mitos y con los penetrantes esfuerzos de la filosofía, y buscan la liberación de las angustias de nuestra condición, ya sea mediante las modalidades de la vida ascética, ya sea a través de profunda meditación, ya sea buscando refugio en Dios con amor y confianza. En el budismo, según sus varias formas, se reconoce la insuficiencia radical de este mundo mutable y se enseña el camino por el que los hombres, con un espíritu devoto y confiado, pueden adquirir, ya sea el estado de perfecta liberación, ya sea la suprema iluminación, por sus propios esfuerzos o apoyados en un auxilio superior. Así también las demás religiones que se encuentran en el mundo se esfuerzan por responder de varias maneras a la inquietud del corazón humano, proponiendo caminos, es decir, doctrinas, normas de vida y ritos sagrados.

La Iglesia católica no rechaza nada de lo que en estas religiones hay de santo y verdadero. Considera con sincero respeto los modos de obrar y de vivir, los preceptos y doctrinas, que, por más que discrepen en mucho de lo que ella profesa y enseña, no pocas veces refleja un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres. Anuncia y tiene la obligación de anunciar constantemente a Cristo, que es "el camino, la verdad y la vida" (Juan, 14, 6), en quien los hombres encuentran la plenitud de la vida religiosa y en quien Dios reconcilió consigo todas las cosas (4).

Por consiguiente, exhorta a sus hijos a que, con prudencia y caridad, mediante el diálogo y colaboración con los adeptos de otras religiones, dando testimonio de la fe y la vida cristiana, reconozcan, guarden y promuevan aquellos bienes espirituales y morales, así como los valores socio-culturales que en ellos existen.

## La religión del Islam

3. La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra (5), que habló a los hombres, a cuyos ocultos designios procuran someterse con toda el alma, como se sometió a Dios Abraham, a quien la fe islámica mira con complacencia. Veneran a Jesús como profeta, aunque no lo reconocen como Dios; honran a María, su Madre virginal, y a veces también la invocan devotamente. Esperan, además, el día del juicio, cuando Dios remunerará a todos los hombres reconvertidos. Por tanto, aprecian la vida moral y honran a Dios, sobre todo, con la oración, las limosnas y el ayuno.

Si en el transcurso de los siglos surgieron no pocas desavenencias y enemistades entre cristianos y musulmanes, el sagrado

(4) Cf. II Cor., 5, 18-19.

(5) Cf. S. Gregorio VII, Epist. XXI, ad Anzir (Nacir), regem Mauritaniae, PL 148, col. 450 sig.

(6) Cf. Gal., 3, 7.

(7) Cf. Rom., 11, 17-24.

(8) Cf. Ef., 2, 14-16.

Concilio exhorta a todos a que, olvidando lo pasado, procuren sinceramente una mutua comprensión, defiendan y promuevan unidos la justicia social, los bienes morales, la paz y libertad para todos los hombres.

## La religión judía

4. Al investigar el misterio de la Iglesia este sagrado Concilio recuerda los vínculos con que el pueblo del Nuevo Testamento está espiritualmente unido con la raza de Abraham.

Pues la Iglesia de Cristo reconoce que los comienzos de su fe y de su elección se encuentran ya en los patriarcas, en Moisés y los profetas, conforme al misterio salvífico de Dios. Reconoce que todos los cristianos, hijos de Abraham según la fe (6), están incluidos en la vocación del mismo patriarca y que la salvación de la Iglesia está místicamente prefigurada en la salida del pueblo elegido de la tierra de la esclavitud. Por lo cual, la Iglesia no puede olvidar que ha recibido la Revelación del Antiguo Testamento por medio de aquel pueblo, con quien Dios, por su inefable misericordia, se dignó establecer la Antigua Alianza, ni puede olvidar que se nutre de la raíz del buen olivo en que se han injertado las ramas del olivo silvestre que son los gentiles (7). Cree, pues, la Iglesia que Cristo, nuestra Paz, reconcilió por la cruz a judíos, y gentiles y que de ambos hizo una sola cosa en Sí mismo (8).

La Iglesia tiene siempre ante sus ojos las palabras del apóstol Pablo sobre sus hermanos de sangre, "a quienes pertenecen la adopción y la gloria, la alianza, la ley, el culto y las promesas; y también los patriarcas, y de quienes procede Cristo según la carne" (Romanos, 9, 4-5), hijo de la Virgen María. Recuerda también que los

apóstoles, fundamentos y columnas de la Iglesia, nacieron del pueblo judío, así como muchísimos de aquellos primeros discípulos que anunciaron al mundo el Evangelio de Cristo.

Como afirma la Sagrada Escritura, Jerusalén no conoció el tiempo de su visita (9); gran parte de los judíos no aceptaron el Evangelio e incluso no pocos se opusieron a su difusión (10). No obstante, según el apóstol, los judíos son todavía muy amados de Dios a causa de sus padres, porque Dios no se arrepiente de sus dones y de su vocación (11). La Iglesia, juntamente con los profetas y el mismo apóstol, espera el día, que sólo Dios conoce, en que todos los pueblos invocarán al Señor con una sola voz y "le servirán como un solo hombre" (Sofonías, 3, 9) (12).

Como es, por consiguiente tan grande el patrimonio espiritual común a cristianos y judíos este sagrado Concilio quiere fomentar y recomendar el mutuo conocimiento y aprecio entre ellos que se consigue sobre todo por medio de los estudios bíblicos y teológicos y con el diálogo fraterno.

Aunque las autoridades de los judíos con sus seguidores reclamaron la muerte de Cristo (13) sin embargo lo que en su pasión se hizo no puede ser imputado ni indistintamente a todos los judíos que entonces vivían ni a los judíos de hoy. Y si bien la Iglesia es el nuevo Pueblo de Dios, no se ha de señalar a los judíos como réprobos de Dios y malditos, como si esto se dedujera de las Sagradas Escrituras. Por consiguiente, procuran todos no enseñar nada que no esté conforme con la verdad evangélica y con el espíritu de Cristo, ni en la catequesis ni en la predicación de la palabra de Dios.

Además, la Iglesia, que reprueba cual-

(9) Cf. Lc., 19, 84.

(10) Cf. Rom., 11, 28.

(11) Cf. Rom., 11, 28-29; cf. Const. dogm. "Lumen Gentium", AAS 57 (1965), pág. 20.

(12) Cf. Is., 66, 23; Salm. 65, 4; Rom., 11, 11-32.

(13) Cf. Jn., 19, 6.

quier persecución contra los hombres, consciente del patrimonio común con los judíos, e impulsada no por razones políticas, sino por la religiosa caridad evangélica, deplora los odios, persecuciones y manifestaciones de antisemitismo de cualquier tiempo y persona contra los judíos.

Por lo demás, Cristo, como siempre lo ha profesado y profesa la Iglesia, abrazó voluntariamente, y movido por inmensa caridad, su Pasión y Muerte, por los pecados de todos los hombres, para que todos consigan la salvación. Es, pues, deber de la Iglesia en su predicación el anunciar la cruz de Cristo como signo del amor universal de Dios y como fuente de toda gracia.

### Acerca de la fraternidad universal y de la exclusión de toda discriminación

5. No podemos invocar a Dios, Padre de todos, si nos negamos a conducirnos fraternalmente con algunos hombres, creados a imagen de Dios. La relación del hombre para con Dios Padre y con los demás hombres, sus hermanos, están de tal forma unidas que, como dice la Escritura: "el que no ama, no ha conocido a Dios" (I Juan, 4, 8).

Así se elimina el fundamento de toda teoría o práctica, que introduce discriminación entre los hombres y entre los pueblos, en lo que toca a la dignidad humana y a los derechos que de ella dimanar.

La Iglesia, por consiguiente, reprueba como ajena al espíritu de Cristo cualquier discriminación o vejación realizada por motivos de raza o color, de condición o religión. Por esto, el sagrado Concilio siguiendo las huellas de los santos apóstoles Pedro y Pablo, ruega ardientemente a los fieles que, "observando en medio de

las naciones una conducta ejemplar..." hombres (14), para que sean verdaderamente hijos del Padre que está en los cielos (15).  
(I Pedro, 2, 12), si es posible, en cuanto de ellos depende, tengan paz con todos los

(14) Cf. Rom., 12, 18.

(15) Cf. Mt., 5, 45.

N. B.—Solamente el texto latino de esta declaración es oficial.

## Documentos del Concilio Vaticano II

SERIE "LA VOZ DEL PAPA"

### Números 1 y 3:

- Promulgación de la Constitución sobre Sagrada Liturgia.
- "Motu Proprio" sobre algunas formas de la Constitución.
- Instrucción para aplicar debidamente la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

Ejemplar \$ 4.50 Dls. 0.35

### Número 4:

- Discurso de Su Santidad en la Clausura de la Tercera Sesión Conciliar.
- Constitución sobre la Iglesia.
- "Nota explicativa previa" para la interpretación del Capítulo III de la Constitución sobre la Iglesia.
- Decreto sobre el Ecumenismo.
- Decreto sobre las Iglesias Orientales.

Ejemplar \$ 3.75 Dls. 0.30

EN PREPARACION:

### Número 5:

- Decreto "Christus Dominus" sobre la función pastoral de los Obispos.
- Decreto "Optatum totius Ecclesiae" sobre la formación sacerdotal.
- Decreto "Perfectae Caritatis" sobre la adecuada renovación de la vida religiosa.
- Decreto "Gravissimum educationis momentum" sobre la educación cristiana de la juventud.
- Declaración "Nostra aetate" sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas.

APARECERA A LA VENTA EL 15 DE ENERO.

Cualquiera que sea el monto de su pedido los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

Envíeme los ejemplares que marco de "La Voz del Papa", 4ª serie.

..... Nos. 1 y 3 ..... No. 4 ..... No. 5

Nombre: .....

Dirección: .....

Población: .....

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A

México 1, D. F.

Apartado 2181

## **Novedad Extraordinaria de la**

**"Biblioteca de Autores Cristianos"**

**que aparecerá en Enero**

# **DOCUMENTOS DEL CONCILIO VATICANO II**

RECOGE todas las Constituciones, Decretos, Declaraciones Conciliares y Documentos Complementarios.

EDICION BILINGÜE, con la traducción castellana y el texto latino original al pie de cada página.

INDICE completísimo de materias.

RESERVE SU EJEMPLAR de los pocos que llegarán por aéreo en Enero.

Los ejemplares sin aumento de porte aéreo se recibirán en Marzo.

## **Libros Para Sacerdotes**

### **Misterio Cristiano y Palabra de Dios**

Por Divo Barsotti.—Traducción de Dom Manuel Garrido, monje de Santa Cruz del Valle.—Colección "Nueva Alianza".—Ejemplar: \$36.75.—La Palabra es signo, es manifestación, es Dios mismo en cuanto se da, Dios que entra en el mundo y se comunica con el hombre. Es Cristo produciendo con su venida el gran acontecimiento de la historia.

### **Lo Sagrado en la Arquitectura**

M. L. Gengaro.—Traducción del P. Severino Giner, Sch. P.—Biblioteca de Ciencias Religiosas.—Ejemplar: \$43.75.—Ilustrado con 40 láminas fuera de texto. El espacio arquitectónico del templo como expresión religiosa. Una visión nueva de la arquitectura.

### **La Eucaristía**

Memorial del Señor. Sacrificio de acción de gracias y de intercesión.—Por Max Thurian, monje de Taizé.—Traducción del P. Enrique Goiburú, aa., y el "Equipo de la Unidad" de Elorrio.—Colección "Nueva Alianza".—Ejemplar: \$43.50.—Max Thurian, monje de Taizé, alma noble y espíritu abierto, jamás polemiza, escribe meditando. Una obra de acentos cautivadores, enormemente sugestiva.

Envíos por C.O.D. y Correo Reembolso.

**LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO, S. A.**

**Donceles 105-D México 1, D. F. Apartado M-2695**

Julio Sahagún, S.I.

## **AUTENTICIDAD**

Si Dios no muere; si no muere en mi la idea y vivencia infantil de Dios, nunca llegaré a la verdadera religiosidad.

No hace mucho leí un libro de Bernard Martin que se llama: "Si Dios no Muere". El autor, un hombre de 50 años, entre la angustia de la crisis, encara el problema de su autenticidad.

En un momento sintetiza la desazón progresiva de sus últimos años y comprende que, hasta entonces, había ido relacionándose con Dios percibido según la imagen que de Dios le habían ido formando en su casa, en la escuela, en los libros que para él interpretaban la Biblia.

La crisis se origina porque, como resultado de la madurez, de la reflexión y de la gracia, va surgiendo en él una nueva imagen de Dios, la personal, la única con la que, en definitiva, él podrá llegar a una relación auténtica. Esta nueva vivencia le atrae, casi le fascina y al mismo tiempo le cuesta desprenderse del molde protector en que ha vivido.

Al comprender que necesita deshacerse de la imagen y concepción antigua, infantil, para poder llegar a la autenticidad, elige para título de su libro una frase atrevida: Si Dios

no muere; o sea, si no muere en mi la idea y vivencia infantil de Dios, yo no podré llegar nunca a la verdadera religiosidad.

A continuación del problema de sus relaciones con Dios analiza su manera de tratar a las personas; porque también allí le habían estructurado moldes: le habían dicho que, por ser pastor, debía vestir de negro, moverse con circunspección, ser administrador, mantenerse afectivamente a distancia de sus feligreses. Mucho de esto está en contra de sus convicciones presentes y como resultado de la crisis encuentra que en él sería postizo, que no es auténtico porque no responde a su ser, a la concepción y aspiración que tiene de cercanía afectiva y espiritual con todos.

En la vida de toda persona consciente tiene que llegar a plantearse, en forma más o menos dramática, más o menos aguda y en etapas sucesivas, esta crisis de autenticidad. La disyuntiva entre seguir viviendo una rutina más o menos inconsciente dentro del molde infantil o llegar a ser uno mismo. La disyuntiva

entre la imitación o la autenticidad; el conformismo o el progreso.

Así como se presenta esta crisis en cada persona en la medida en que llega a ser consciente y quiere progresar, así también se presenta en las instituciones. Toda institución es hija de su tiempo. Al nacer recibe influencias profundas de las demás instituciones que la rodean y de las personas que la inician. En los primeros años este bagaje le basta; pero si quiere llegar a ser una institución que no pase con el tiempo y cumpla una misión precisa tendrá que llegar a crisis sucesivas y a plantearse el dilema entre la rutina y la autenticidad.

¿Qué quiere decir que algo sea auténtico? Estamos rodeados de tal manera de falsificaciones que nos resulta difícil identificar lo auténtico: la leche que realmente sea leche, el oro que realmente sea oro. Aunque parezca frase de Pero Grullo no encuentro otra manera de definir lo auténtico sino diciendo que es aquello que es lo que es; lo genuino, lo verdadero.

Un hombre es auténtico en la medida en que ha llegado a realizar lo genuinamente humano, las características propias del ser humano. Pero como no hay dos personas que sean idénticas, cada uno es auténtico en la medida en que ha llegado a realizar su propia fisonomía espiritual; en la medida en que ha dejado de identificarse con otras personas, en la medida en que ha dejado de identificarse con otras por alguien para lanzarse por su propio camino y ser capaz de aportar a la sociedad y a la Iglesia sus propios

y peculiares valores. Cristiano auténtico es aquél en el que la entrega de Cristo al Padre y a los demás adquiere una fisonomía propia.

El ansia de riqueza, de prestigio y de autoridad han influido enormemente no sólo para que haya un gran número de productos adulterados, sino también para que haya millones de hombres no auténticos. La tragedia fundamental del hombre está en que enfoca su interés y su actividad a las realidades temporales tomándolas como fines con un anhelo insaciable de llegar a tener en las cosas la respuesta a sus inquietudes. Busca la paz, la seguridad, la alegría en la acumulación de riquezas, de honores, de placeres y lo único que consigue es ahondar más la inseguridad y el vacío interior. Porque el hombre no está hecho para estas realidades, sino para las relaciones interpersonales. Como una muestra sencillísima del vacío interior de las personas podríamos pensar en las grandes y pequeñas drogas que se venden por toneladas.

En forma cada vez más contundente los últimos estudios de psicología demuestran que la única posibilidad de realización plena del propio ser está en la comunicación interpersonal, en la amistad, en el amor a los demás. Únicamente el trato con los demás asegura el equilibrio personal. Es curioso observar que los adelantos de la ciencia en los últimos años están llegando a la visión genial humana y divina de Cristo que hace veinte siglos estableció como pauta fundamental de la conducta humana el "amaos los unos a los otros como yo os he ama-

do". Ese fue su mandamiento y en eso habrán de conocerse sus discípulos.

Cuando el hombre no se pone en esa perspectiva, se empobrece, se vuelve inauténtico. Por el contrario, cuando logra establecer buenas relaciones interpersonales con los demás y con Dios todo puede ser vehículo para acrecentar la amistad y el amor. No está, de ninguna manera, lo malo en el dinero, en el prestigio o en la autoridad; lo malo está en hacer de todas esas realidades una coraza que nos aisle de los demás. Es frecuente que, personas que habían sido amigos íntimos, dejan de serlo cuando llega el prestigio o el dinero.

Nada hay tan temible como una persona satisfecha de sí misma, como una persona que ya se estacionó. Es necesario que de tiempo en tiempo revisemos nuestra manera de tratar a los demás para ver si está en consonancia con las aspiraciones íntimas de nuestro ser y con los llamados del Espíritu Santo. Replantearse el diálogo con los demás y el diálogo con Dios, sin el cual nunca llegaremos a tener la percepción de Dios que nos haga posible la verdadera religiosidad.

El único camino de la autenticidad y en consecuencia de la paz y alegría es el amor a los demás y el amor a Dios.

## Oro y Plata Voladores Finos

de la mejor calidad que se produce en ALEMANIA, y que han sido vendidos por la CASA KRAMER durante medio siglo.

**Señor Sacerdote**, en la confianza de que se dará a Ud. precio de riguroso MAYOREO y en una clase inmejorable, le ruego dirija sus órdenes a

**MARIA DE LA LUZ D. GASCA**

Oficina:  
Tabasco Nº 299  
Tel.: 11-42-82

Domicilio:  
Orizaba Nº 160-6  
Tel.: 25-85-04

MEXICO 7, D. F.

Aparte de un precio ventajoso obtendrá Ud. lo mejor en esta línea.

A su disposición la SEGUNDA EDICION del  
**Cuaderno A de Propios**

¡con dos grandes ventajas sobre la primera edición!:

- Con Prefacios en español.
- Sin oraciones cortadas.

CONTIENE LAS MISAS DE

Difuntos (cotidiana, exequial, de aniversario, oraciones diversas).

Misas Votivas: Espíritu Santo, Santísimo Sacramento, Sagrado Corazón.

Misa Nupcial.

Común de las fiestas de la Sma. Virgen María (Salve Santa Madre, y las de la Virgen en sábado).

**Ejemplar \$ 5.00 Dls. 0.45**

TAMBIEN TENEMOS A SU DISPOSICION EL

**Cuaderno B**

CON LAS MISAS VOTIVAS DE

San José.

Nuestro Señor Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.

Unidad de la Iglesia.

Acción de Gracias.

Por la Paz.

Nuestra Señora de Guadalupe y Oraciones diversas.

**Ejemplar \$ 4.00 Dls. 0.40**

Cualquiera que sea el monto de su pedido los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

Envíenme ..... ejemplares de  Cuaderno A de Propios

Cuaderno B de Propios

Adjunto \$ .....  Mándenmelo por Reembolso.

Nombre: .....

Dirección: .....

Población: .....

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A

México 1, D. F.

Apartado 2181

Enrique Maza, S.J.

## DIALOGO ENTRE MIS PECADOS Y TU

Un sentido existencial del pecado nos revela sus misteriosas posibilidades.

He aquí Señor, cómo veo mi vida. Yo he roto el orden y el fin que me señalaste al ser creado para un destino específico, irreplicable, donde se armoniza una vida humana, la mía, con tu voluntad.

Pero hoy pienso de la vida de una manera diferente. Hasta de Ti pienso distinto. Y no sé si estoy en lo recto. No cabe duda que todo entra a formar parte de nuestras concepciones. Todo. Hasta el pecado. Todo es nuestra experiencia. Y nosotros no somos sino aquello que hemos vivido. Por eso era inevitable que yo pensara en el pecado, y que el pecado formara parte de mis experiencias.

Hace mucho, yo pensaba en el pecado en otra forma. Era más ingenuo. Más en blanco y negro. Pensé del pecado como de la ofensa infinita al Amor que se me había dado en plenitud.

Hoy, Señor, sé que no comprendo lo que es el infinito. Y sé que no comprendo lo que puede ser una ofensa infinita. No es una vivencia para mí. Todo lo comprendo en pequeño, como yo soy. Y yo soy el que cometo la ofensa, una ofensa que en-

tiendo y experimento pequeña, como todas mis demás experiencias.

Porque, si hemos de llamar infinito a todo lo que se refiere a Ti, también son infinitos mis demás actos. ¿Por qué solamente mis pecados? Es infinito mi acto de amor a Ti, mi pequeño sacrificio, mi pequeña adoración, y, desde luego, mi Misa de todos los días. Y, sin embargo, también esos actos los experimento pequeños, porque nacen de mí. Por lo demás todos esos actos buenos son más numerosos en mi vida que mis pecados. ¿Por qué han de pesar más mis pecados que mis cosas buenas?

Antes vivía angustiado. Tenía miedo de pecar. Todo era negativo. Y hoy no me da miedo el pecado; porque he aprendido a valorar tu misericordia. Ya no le doy el pecado aquel lugar infinito que le daba. Ya no le doy ni siquiera un lugar de importancia. Esto es también parte de mi experiencia.

Sé que soy miserable, como todos los hombres. Sé que nací con pecado original y que tengo una naturaleza caída. También eso es parte de mi

experiencia. De ahí sé que el pecado, de una manera o de otra, tiene que entrar en mi vida. La experiencia del pecado, como no sea en casos de privilegio, es padre de la experiencia humana. Más aún, necesaria experiencia humana, para poder llegar a comprender, Señor, lo que significa la condición humana y la Redención de los hombres, que Tú operaste.

Yo no le quiero restar importancia al pecado. Sólo quiero darle la que Tú le das. No la que los hombres le dan.

Si la Iglesia, en su Liturgia, que es el culto oficial a Ti, y donde no puede mentirte ni mentirnos, canta la necesidad y la felicidad del pecado de Adán por su resultado en tu venida al mundo y en tu Redención del género humano, ¿por qué no ha de ser la misma necesidad y felicidad en un pecado personal, para que sea posible la experiencia personal de tu venida y de tu Redención? El género humano no es una abstracción. Soy yo con mis experiencias, y el otro con las suyas, y el de más allá.

Y la experiencia de la miseria humana no se tiene, sino es a través de una gracia especial o del pecado. Lo mismo pasa con la experiencia de la Redención. Porque ser redimido no es una abstracción ni una realidad que perteneció a una historia que no es la mía. Ser redimido es una vivencia presente que sólo se experimenta cuando se ha cometido pecado. Ser redimido es mi propia historia, que se realiza a cada instante.

Pero yo nunca hubiera sido capaz

de comprender que soy redimido, si no es a través de mi pecado.

Yo no amo mi pecado, Señor. Yo amo y bendigo el resultado de experiencia que nació de mi pecado. He comprendido y aceptado y amado mi ser miserable; porque he podido sentir lo que es tu venida y experimentar lo que es tu Redención. Esa es mi experiencia humana, que responde a mi realidad de hombre. Mi pecado ha sido feliz en sus resultados mesiánicos.

Así fue para San Pedro. Así fue para San Agustín. Para muchos otros. Lo he constatado, Señor, cientos de veces en mi ministerio sacerdotal. Tú sabes y recuerdas —como yo— las muchas almas a las que he tenido que persuadir de que no es el pecado lo que aleja de Dios, sino permanecer ausente de la experiencia de la Redención.

Por otra parte, en teología moral, me apremian y me dicen los horrores de pecar. Me hacen distinciones y grados, y especies y circunstancias variantes, que hacen mayor o menor la maldad de mi acto.

Perdóname, Señor. No es que yo quiera contradecir a tus moralistas. Ellos han empleado años y años para escribir, y yo sólo necesito segundos para pecar. Yo respeto sus volúmenes. Sólo que mi experiencia no registra nada de lo dicho allí.

Mi pecado es tan simple, tan humano. No ha nacido de eso que dicen: "El pecado es el amor de sí hasta el desprecio de Dios". Mi experiencia no registra desprecio, y Tú lo sabes. No ha nacido de orgullo.

Ha nacido del vacío, de debilidad y de amor.

Sí, Señor, de amor. Unas pocas veces, de amor de mí mismo, sin desprecio de Ti, si amor de uno mismo le llaman a esa ansia del infinito desconocido que me tortura, a esta ansia de belleza, de plenitud y de posesión, que no es más que la respuesta esencial de mi naturaleza a la posesión divina a la que la has destinado y que se le niega sin dejarla de atraer. No es más que mi naturaleza incompleta que se quiere completar; vacía que se quiere llenar.

Y qué fácil es dictaminar sobre el sacrificio perenne de algo que clama en nosotros con una fuerza que nada es capaz de calmar. Qué fácil es decir: "Lléname de Dios". Pero, Señor, ¿no saben que Tú mismo lo quisiste así, que Tú no nos llenas en esta vida, ni siquiera a tus elegidos más cercanos, porque, si nos llenaras, esta vida dejaría de ser esta vida, y Tú no quieres que lo deje de ser?

Ese es otro fruto de mi pecado: la esperanza. Saber que no puedo llenarme de Ti en este mundo y aceptarlo.

He pecado unas pocas veces por esas ansias esenciales que llaman amor de uno mismo. Y he pecado más veces por amor de otros. Y es que pasa una cosa, Señor. El amor de los demás —tu mandamiento nuevo y supremo—; el amor de tus hermanos —por el que vas a juzgarnos—; el amor de tus pobres, que son tus propios miembros —amor que es la medida y la garantía de nuestro amor para Ti—; el amor de nuestros prójimos que sufren porque son huma-

nos —amor por el que debemos ser conocidos y distinguidos—; es un amor que compromete. No es la limosna de caridad que amansa inquietudes de conciencia y autoexcusa injusticias con una apariencia de bondad. El amor compromete. Con ellos y por ellos. Y así han sido muchos de mis pecados. Cuando amaban porque amaba, porque me comprometía con ellos y por ellos, cuando sus almas temblaban en mis manos y yo las quería calentar con tu fuego. Señor, como el padre que mata porque ama a su hija. Su móvil es el amor. El ama. Con la intensidad con que Tú quieres que se ame. Porque el amor compromete hasta la muerte. "Amas, como yo os he amado". Y Tú amaste hasta la muerte.

En esos momentos, no es cierto que uno vea. En esos momentos, uno ama. No es cierto que uno te desprecie. ¿Cómo va a despreciarte el que te ama, porque está amando a su prójimo?

Cómo se ve que hay gente que sabe mucho del pecado, pero sabe poco del amor.

En esos momentos uno ama. Y, casi siempre, uno está ciego. Por lo demás, el pecado no es hacer lo que es malo, sino abusar de lo que es bueno. Porque todo es bueno y es para nuestro uso. Abusar de ello es tan fácil. Y en esos momentos se vuelve tan sutil la diferencia. Nuestra capacidad de raciocinio y de análisis es tan escasa en esos momentos. Siempre. Pero más en ese instante. Mi experiencia me da el dato de momentos confusos en que se mezclaban la ceguera y la buena intención, el

A su disposición la SEGUNDA EDICION del  
**Cuaderno A de Propios**

¡con dos grandes ventajas sobre la primera edición!:

- Con Prefacios en español.
- Sin oraciones cortadas.

CONTIENE LAS MISAS DE

Difuntos (cotidiana, exequial, de aniversario, oraciones diversas).

Misas Votivas: Espíritu Santo, Santísimo Sacramento, Sagrado Corazón.

Misa Nupcial.

Común de las fiestas de la Sma. Virgen María (Salve Santa Madre, y las de la Virgen en sábado).

**Ejemplar \$ 5.00 Dls. 0.45**

TAMBIEN TENEMOS A SU DISPOSICION EL

**Cuaderno B**

CON LAS MISAS VOTIVAS DE

San José.

Nuestro Señor Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.

Unidad de la Iglesia.

Acción de Gracias.

Por la Paz.

Nuestra Señora de Guadalupe y Oraciones diversas.

**Ejemplar \$ 4.00 Dls. 0.40**

Cualquiera que sea el monto de su pedido los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

Envíenme ..... ejemplares de  Cuaderno A de Propios

Cuaderno B de Propios

Adjunto \$ .....  Mándenmelo por Reembolso.

Nombre: .....

Dirección: .....

Población: .....

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A

México 1, D. F.

Apartado 2181

Enrique Maza, S.J.

## DIALOGO ENTRE MIS PECADOS Y TU

Un sentido existencial del pecado nos  
revela sus misteriosas posibilidades.

He aquí Señor, cómo veo mi vida. Yo he roto el orden y el fin que me señalaste al ser creado para un destino específico, irrepetible, donde se armoniza una vida humana, la mía, con tu voluntad.

Pero hoy pienso de la vida de una manera diferente. Hasta de Ti pienso distinto. Y no sé si estoy en lo recto. No cabe duda que todo entra a formar parte de nuestras concepciones. Todo. Hasta el pecado. Todo es nuestra experiencia. Y nosotros no somos sino aquello que hemos vivido. Por eso era inevitable que yo pensara en el pecado, y que el pecado formara parte de mis experiencias.

Hace mucho, yo pensaba en el pecado en otra forma. Era más ingenuo. Más en blanco y negro. Pensé del pecado como de la ofensa infinita al Amor que se me había dado en plenitud.

Hoy, Señor, sé que no comprendo lo que es el infinito. Y sé que no comprendo lo que puede ser una ofensa infinita. No es una vivencia para mí. Todo lo comprendo en pequeño, como yo soy. Y yo soy el que cometo la ofensa, una ofensa que en-

tiendo y experimento pequeña, como todas mis demás experiencias.

Porque, si hemos de llamar infinito a todo lo que se refiere a Ti, también son infinitos mis demás actos. ¿Por qué solamente mis pecados? Es infinito mi acto de amor a Ti, mi pequeño sacrificio, mi pequeña adoración, y, desde luego, mi Misa de todos los días. Y, sin embargo, también esos actos los experimento pequeños, porque nacen de mí. Por lo demás todos esos actos buenos son más numerosos en mi vida que mis pecados. ¿Por qué han de pesar más mis pecados que mis cosas buenas?

Antes vivía angustiado. Tenía miedo de pecar. Todo era negativo. Y hoy no me da miedo el pecado; porque he aprendido a valorar tu misericordia. Ya no le doy el pecado aquel lugar infinito que le daba. Ya no le doy ni siquiera un lugar de importancia. Esto es también parte de mi experiencia.

Sé que soy miserable, como todos los hombres. Sé que nací con pecado original y que tengo una naturaleza caída. También eso es parte de mi

experiencia. De ahí sé que el pecado, de una manera o de otra, tiene que entrar en mi vida. La experiencia del pecado, como no sea en casos de privilegio, es padre de la experiencia humana. Más aún, necesaria experiencia humana, para poder llegar a comprender, Señor, lo que significa la condición humana y la Redención de los hombres, que Tú operaste.

Yo no le quiero restar importancia al pecado. Sólo quiero darle la que Tú le das. No la que los hombres le dan.

Si la Iglesia, en su Liturgia, que es el culto oficial a Ti, y donde no puede mentirte ni mentirnos, canta la necesidad y la felicidad del pecado de Adán por su resultado en tu venida al mundo y en tu Redención del género humano, ¿por qué no ha de ser la misma necesidad y felicidad en un pecado personal, para que sea posible la experiencia personal de tu venida y de tu Redención? El género humano no es una abstracción. Soy yo con mis experiencias, y el otro con las suyas, y el de más allá.

Y la experiencia de la miseria humana no se tiene, sino es a través de una gracia especial o del pecado. Lo mismo pasa con la experiencia de la Redención. Porque ser redimido no es una abstracción ni una realidad que perteneció a una historia que no es la mía. Ser redimido es una vivencia presente que sólo se experimenta cuando se ha cometido pecado. Ser redimido es mi propia historia, que se realiza a cada instante.

Pero yo nunca hubiera sido capaz

de comprender que soy redimido, si no es a través de mi pecado.

Yo no amo mi pecado, Señor. Yo amo y bendigo el resultado de experiencia que nació de mi pecado. He comprendido y aceptado y amado mi ser miserable; porque he podido sentir lo que es tu venida y experimentar lo que es tu Redención. Esa es mi experiencia humana, que responde a mi realidad de hombre. Mi pecado ha sido feliz en sus resultados mesiánicos.

Así fue para San Pedro. Así fue para San Agustín. Para muchos otros. Lo he constatado, Señor, cientos de veces en mi ministerio sacerdotal. Tú sabes y recuerdas —como yo— las muchas almas a las que he tenido que persuadir de que no es el pecado lo que aleja de Dios, sino permanecer ausente de la experiencia de la Redención.

Por otra parte, en teología moral, me apremian y me dicen los horrores de pecar. Me hacen distinciones y grados, y especies y circunstancias variantes, que hacen mayor o menor la maldad de mi acto.

Perdóname, Señor. No es que yo quiera contradecir a tus moralistas. Ellos han empleado años y años para escribir, y yo sólo necesito segundos para pecar. Yo respeto sus volúmenes. Sólo que mi experiencia no registra nada de lo dicho allí.

Mi pecado es tan simple, tan humano. No ha nacido de eso que dicen: "El pecado es el amor de sí hasta el desprecio de Dios". Mi experiencia no registra desprecio, y Tú lo sabes. No ha nacido de orgullo.

Ha nacido del vacío, de debilidad y de amor.

Sí, Señor, de amor. Unas pocas veces, de amor de mí mismo, sin desprecio de Ti, si amor de uno mismo le llaman a esa ansia del infinito desconocido que me tortura, a esta ansia de belleza, de plenitud y de posesión, que no es más que la respuesta esencial de mi naturaleza a la posesión divina a la que la has destinado y que se le niega sin dejarla de atraer. No es más que mi naturaleza incompleta que se quiere completar; vacía que se quiere llenar.

Y qué fácil es dictaminar sobre el sacrificio perenne de algo que clama en nosotros con una fuerza que nada es capaz de calmar. Qué fácil es decir: "Lléname de Dios". Pero, Señor, ¿no saben que Tú mismo lo quisiste así, que Tú no nos llenas en esta vida, ni siquiera a tus elegidos más cercanos, porque, si nos llenaras, esta vida dejaría de ser esta vida, y Tú no quieres que lo deje de ser?

Ese es otro fruto de mi pecado: la esperanza. Saber que no puedo llenarme de Ti en este mundo y aceptarlo.

He pecado unas pocas veces por esas ansias esenciales que llaman amor de uno mismo. Y he pecado más veces por amor de otros. Y es que pasa una cosa, Señor. El amor de los demás —tu mandamiento nuevo y supremo—; el amor de tus hermanos —por el que vas a juzgarnos—; el amor de tus pobres, que son tus propios miembros —amor que es la medida y la garantía de nuestro amor para Ti—; el amor de nuestros prójimos que sufren porque son huma-

nos —amor por el que debemos ser conocidos y distinguidos—; es un amor que compromete. No es la limosna de caridad que amansa inquietudes de conciencia y autoexcusa injusticias con una apariencia de bondad. El amor compromete. Con ellos y por ellos. Y así han sido muchos de mis pecados. Cuando amaban porque amaba, porque me comprometía con ellos y por ellos, cuando sus almas temblaban en mis manos y yo las quería calentar con tu fuego. Señor, como el padre que mata porque ama a su hija. Su móvil es el amor. El ama. Con la intensidad con que Tú quieres que se ame. Porque el amor compromete hasta la muerte. "Amaos, como yo os he amado". Y Tú amaste hasta la muerte.

En esos momentos, no es cierto que uno vea. En esos momentos, uno ama. No es cierto que uno te desprecie. ¿Cómo va a despreciarte el que te ama, porque está amando a su prójimo?

Cómo se ve que hay gente que sabe mucho del pecado, pero sabe poco del amor.

En esos momentos uno ama. Y, casi siempre, uno está ciego. Por lo demás, el pecado no es hacer lo que es malo, sino abusar de lo que es bueno. Porque todo es bueno y es para nuestro uso. Abusar de ello es tan fácil. Y en esos momentos se vuelve tan sutil la diferencia. Nuestra capacidad de raciocinio y de análisis es tan escasa en esos momentos. Siempre. Pero más en ese instante. Mi experiencia me da el dato de momentos confusos en que se mezclaban la ceguera y la buena intención, el

vacío interior y el ansia de plenitud, el amor y el deseo de hacer el bien. Y fallé, humanamente, tristemente. Pero no con deseos de ofender.

Y hay otra cosa, Señor. Tú hablaste mucho del pecado y del infierno. Pero veo en Ti la preocupación por el pecador, no por los pecados que ha cometido. Si te traen a la mujer adúltera, ni siquiera hablas de su pecado, que fue de tanto escándalo para los hombres. Tú te deshaces de ellos. Quieres quedarte a solas con el pecador; porque la solución del pecado es a solas contigo. Y entonces le dejas la impresión de que a Ti te importa, no su pecado, sino tu perdón. No el hecho cometido, sino la Redención que ha de cumplirse en esa alma. No las consecuencias del pecado, sino el amor a Ti que ha de resultar. Te interesa que ella sepa que Tú no la condenas, sino la perdonas; que ella quede pegada a Ti, por el cariño, por la comprensión que siente y sabe en Ti, por el perdón que encuentra, por la fascinación fuerte y delicada de tu personalidad, que piensa diferente de los hombres.

Tu preocupación es sólo que la Redención se cumpla. Y la Redención es para aquellos que les hace falta. El pecado, la miseria humana, son el título para la Redención. "Yo

no he venido a condenar, sino a salvar".

Por eso me resisto a considerar mi pecado como una tragedia tristesísima. Por eso me resisto a considerarme a mí mismo a la luz de mis pecados. Me considero el objeto de tu búsqueda, de tu comprensión, de tu perdón. Me considero con un título para que tu Redención opere en mí. Me considero objeto de tu alegría por mi vuelta; no objeto de tu tristeza por mi huída.

Déjame terminar pidiéndote perdón por mis pecados. A tus pies, y desde el fondo de mi condición humana —miserable, torturante, desgarrada— te pido perdón. Te lo pido porque te amo y porque me amas. Y por eso te pido también la interacción de tu Providencia para elevar todos mis hechos humanos que duelen a un plano superior; para integrarlos a tu misericordia y a tu Redención; para sacar de ellos los bienes que necesito yo, que necesitan los que están ligados a mí, y que necesita el mundo en su proceso de evolución hacia Ti; para que impidas los males y los dolores que mis pecados traen, y los conviertas en una prueba más de tu amor a nosotros, de tu misericordia que busca, que comprende, que perdona y que atrae.

## SOLUCION A LOS CASOS PROPUESTOS EN NOVRE.

### Derecho Canónico

#### Abjuración de la herejía en menores de edad

Segundo, párroco de San Martín, bautiza a Stanley, que se convierte a la fe. Semanas después se le presentan Jack y Lucilla, gemelos de 13 años, hijos de Stanley, bautizados en una secta y adherentes a ella,

que también desean ser admitidos a la Iglesia.

¿Debe el párroco pedir abjuración de la herejía y absolver a los gemelos de la excomunión del canon 2314?

#### Principios de solución.

El c. 1325 § 2 nos ofrece las definiciones de herejía, apostasía y cisma.

"Si alguno, después de haber recibido el bautismo, conservando el nombre de cristiano, niega pertinazmente alguna de las verdades que han de ser creídas con fe divina y católica, o la pone en duda, es hereje;

si abandona por completo la fe cristiana, es apóstata;

finalmente, si rehusa someterse al Sumo Pontífice o se niega a comunicar con los miembros de la Iglesia que le están sometidos, es cismático".

En condiciones ordinarias de culpabilidad (advertencia y plena deliberación) los herejes, apóstatas y cismáticos incurrir en excomunión ipso facto (c. 2314 § 1, n. 1).

Si dan su nombre a una secta aca-

tólica o atea: (comisión del Código, julio 30 de 1934; AAS 26-494) o se adhieren a ella públicamente, son ipso facto infames. (c. 2314, § 1, n. 3).

La **pertinacia** de que habla el canon 1325 al negar la fe supone pleno conocimiento y plena deliberación; por tanto, de acuerdo con el c. 2229 § 2 "cualquier disminución de la imputabilidad, ya sea por parte del entendimiento o por parte de la voluntad, exime de las penas latae sententiae".

Aunque estas penas son para el fuero interno y no se incurren si hay buena fe, sin embargo, "quebrantada externamente la ley, hay presunción de dolo en el fuero externo, mientras no se demuestre lo contrario (c. 2200 § 2).

De ahí que la Iglesia mande que todo hereje que ha llegado a la edad de la pubertad y que sea por tanto capaz de incurrir en una censura (cfr. c. 2230) deba, al convertirse, abjurar de la herejía y ser absuelto de la censura en el fuero **externo**.

En el fuero interno esta excomunión está reservada de un modo especial a la Santa Sede para su absolución (c. 2314 § 2).

Pero en el fuero externo "el ordinario del lugar (pero no su vicario general sin mandato especial) puede absolver al arrepentido en virtud de su autoridad ordinaria, previa la abjuración hecha jurídicamente... y al que en esta forma ha sido absuelto, puede después cualquier confesor absolverlo del pecado en el fuero de la conciencia. Se tiene por hecha jurídicamente la abjuración cuando se hace ante el mismo ordinario del lugar o su delegado, y al menos, ante dos testigos" (c. 2314 § 2).

Sujeto de la pena.

"Los impúberes están exentos de las penas latae sententiae y deben ser corregidos más bien con castigos educativos que con censuras u otras penas vindicativas más graves (c. 2230).

"Se considera púber al menor, si es varón, después de cumplidos 14 años; si es mujer, una vez cumplidos los 12" (c. 88 § 2).

Pero en materia penal, la mayor

parte de los autores consideran púberes a los adolescentes de uno y otro sexo hasta que han cumplido los 14 años. Se fundan en que el sexo femenino debe ser tratado con más benignidad que el masculino (cfr. 2218 § 1), y en que "la minoría de edad, si no consta lo contrario, disminuye la imputabilidad del delito, y tanto más la disminuye cuanto más se aproxima a la infancia" (c. 2204). Cfr. Capello, De Censuris n. 17; Iorio, Theol. Moral. II n. 387-5 Beste, Introd. ad Codicem, ad can. 2230; Regatillo, Instit. Iur. Canon II, n. 945.

En la práctica, pues, puede afirmarse que los gemelos de 14 años de ambos sexos —como son los gemelos— están exentos de las penas latae sententiae.

Solución.

Puesto que los gemelos no han incurrido en las penas del canon, conténtese el párroco Segundo con exigir a los adolescentes la profesión de la fe al admitirlos en la Iglesia. (Cfr. S. Oficio, 8 mar. 1882).

Guadalajara, Jal.

Enrique M. Cárdenas, S.I.

## Moral

### El uso de la ciencia adquirida por medio de la confesión

Padre, ¿puedo hacer uso de algo que supe en confesión, a fin de librarme de un grave daño que me amenaza, o tengo que dejar que los acontecimientos sigan su curso?

—¿Quién es el que hace la pregunta?  
—Un simple fiel que se enteró del asunto por mera casualidad, mientras esperaba su turno para confesarse.

En vísperas de contraer matrimonio, Calpurnio y Calpurnia acuden a confesarse. Mientras aquél descarga su conciencia, ésta aguarda su turno fuera del confesonario, por lo cual no dejar de oír lo que el sacerdote, elevando la voz más de lo aconsejable, dice: "Con esa enfermedad no puedes contraer nupcias". Una vez en la ventanilla, Calpurnia pregunta al confesor si es verdad que su novio padece una enfermedad venérea. Tomado por sorpresa, no sabe qué responder, pero al fin se recobra y niega todo conocimiento del asunto, por más que Calpurnio le hubiera confesado la intención de casarse ocultando a Calpurnia la existencia de dicha enfermedad, y que ahora, obligado por las circunstancias, no estuviera en disposición de ponerla al tanto y mucho menos de detener la boda. Con todo, Calpurnia, así que abandona el confesonario, comunica a su prometido la decisión de no aceptarlo por marido mientras éste no le muestre un certificado médico digno de todo crédito.

He aquí la solución presentada por Génicot, en lo relativo al sigilo:

Sin embargo, a Calpurnia le obligaba el sigilo, dado que Calpurnio confesó su intención pecaminosa con sincero deseo de ser absuelto. De lo oído cerca del confesonario, no le era lícito hacer ningún uso que redundara en daño de Calpurnio. De suerte que si no tenía derecho para interrogar al confesor, como ni a Calpurnio mismo, sin previa autorización de éste, mucho menos la tuvo para diferir la boda. Se supone, sin embargo, que obró de buena fe, y

que, de haber sido instruida al respecto, nunca se hubiera convencido la buena mujer de una tal obligación en virtud del sigilo. En consecuencia, hizo bien el confesor en omitir una advertencia que se preveía iba a permanecer infructuosa más aún, debía en rigor, evitar todo indicio que pudiera inducir a pensar que Calpurnio había realmente mencionado la enfermedad. Ni se le debe imputar el no haber dado una pronta respuesta, por más que la tal actitud haya despertado vehementes sospechas en Calpurnia.

¿Cuál sería entonces, el medio lícito que esta mujer debería haber empleado para librarse de un infeliz matrimonio? ¿Qué podría aconsejarle, al menos, otro sacerdote a quien Calpurnio le fuera desconocido? En primer lugar, Calpurnia podía haber inventado un buen pretexto para diferir el matrimonio. Podía también preguntar a Calpurnio qué tan de su agrado sería saber algo que ella había oído de su confesión. De acceder Calpurnio, se le podría aconsejar a Calpurnia que contrajera matrimonio bajo esta condición: "Si existe dicha enfermedad, contraigo sólo en cuanto me obliga la guarda del sigilo, a juicio de la Santa Sede".

Las conclusiones del P. Génicot son pues las siguientes:

—Calpurnia estaba obligada al sigilo.

—No podía hacer, de lo oído en el confesonario, ningún uso gravoso para Calpurnio.

—Por consiguiente no podía: Ni interrogar al confesor.

Ni tampoco al mismo Calpurnio si éste no se lo permitía.

Ni "A fortiore" (sic) omitir el matrimonio.

Entonces se sometería el caso, en secreto, a la Sagrada Penitenciaría, la cual decidiría en pro o en contra. En tal eventualidad, téngase cuidado de consignar por escrito, antes de que tenga lugar el matrimonio, la condición, para que después sea factible aducirla como prueba.

Las **soluciones** que se pueden dar son, según el padre, las siguientes:

a) Calpurnia puede decir a su novio que oyó algo de su confesión, y preguntarle si quiere saberlo: Si Calpurnio consiente en ello puede Calpurnia declarárselo, y pedirle instantemente que se difiera el matrimonio.

b) Puede Calpurnia, bajo algún pretexto, proponer a su novio que se posponga el matrimonio.

c) Puede Calpurnia contraer bajo condición: "En cuanto está obligada al sigilo, a juicio de la Santa Sede". Mientras tanto, proponer el caso, en secreto, a la sagrada penitenciaría.

El P. Génicot se basa en los cánones 889,2 y 980,1:

Están asimismo obligados a guardar el sigilo sacramental el intérprete y todos aquellos a quienes de un modo u otro hubiere llegado la noticia de la confesión.

Le está prohibido en absoluto al confesor hacer uso, con gravamen del penitente, de los conocimientos adquiridos por la confesión, aunque

no haya peligro ninguno de revelación.

De tales cánones proviene 1º La obligación universal del sigilo; 2º La prohibición de hacer uso de la ciencia adquirida por la confesión.

Pero, ¿a quiénes se dirige tal prohibición? A los confesores. De los demás no se dice ni media palabra. Tampoco los comentaristas de este canon hacen mención alguna de otro que no sea el confesor. Por lo tanto, no parece que se puedan imponer a los demás otras normas en el uso de la ciencia adquirida por medio de la confesión sino las relativas a un secreto sumamente estricto.

Tenemos además que las leyes odiosas deben interpretarse estrictamente; y aunque por una parte esta ley pudiera considerarse como favorable, puesto que se trata de favorecer lo más posible el secreto de la confesión (a lo cual se provee ya suficientemente por la ley universal del sigilo, y por la prohibición impuesta a los confesores de usar la ciencia adquirida en la confesión); por otra parte, en cambio, tal ley sería odiosa puesto que obligaría a no hacer uso de un secreto, aun cuando guardarlo fuera con gravísimo daño propio, como sucedería en el caso que estudiamos. Luego si el canon sólo hace mención de **los confesores**, a ellos se debe restringir la prohibición, quedando los demás obligados por la sólo ley del secreto.

Si a eso añadimos que las penas que se imponen al confesor que viola el sigilo son gravísimas y determinadas, y en cambio las que se pueden imponer a los fieles por una

falta semejante son más benignas y se dejan a juicio del Ordinario, podemos concluir que la obligación del confesor es, en este punto, mucho más grave que la de un simple fiel.

Además, la obligación del sigilo se impone al confesor:

**En virtud de su oficio y por ley divina.** Todas las demás personas están sujetas al sigilo sólo en un sentido más amplio, es decir, su obligación de guardar silencio está basada **principalmente en la ley natural**, a la que debe añadirse cierta consideración al Sacramento. Esta distinción, en la que no se fijan suficientemente muchos moralistas modernos, proporciona, a nuestro juicio, la clave para examinar el asunto conforme al debido punto de vista, y parece estar de acuerdo con el Código de derecho Canónico.

Por todo lo cual, y siguiendo al P. Bergh, S.J. (quien después del Código es el único que sepamos que trata expresamente acerca de la ciencia adquirida en confesión por una persona que no sea el confesor, y que estudia precisamente el caso propuesto por Génicot), parece que se puede permitir a Calpurnia no contraer matrimonio con Calpurnio. La verdadera razón de su negativa, deberá, sin embargo permanecer oculta, puesto que declararla sería violar el sigilo, al cual sí está obligada.

Examinemos ahora las dos últimas soluciones propuestas por el P. Génicot.

b.—**Proponer a Calpurnio, bajo cualquier pretexto que se difiera el matrimonio.**

Se supone que el pretexto lo pone la mujer sin el conocimiento del novio quien no quiso en absoluto tratar el asunto de su confesión. Supongamos además que Calpurnio lleva gastada una buena cantidad en la preparación de su boda, que será a día siguiente: el uso de la ciencia adquirida en la confesión por Calpurnia será ciertamente "in gravamen Calpurnii" aun en el caso de que no hubiera gastado tal cantidad. Tal uso Génicot lo había declarado ilícito al afirmar que Calpurnia no podía "a fortiore" omitir el matrimonio sin el consentimiento de Calpurnio. Luego basados en sus mismos principios tendremos que rechazar esta su solución, puesto que la sola dilación del matrimonio es un "gravamen" para Calpurnio.

c.—**Contraer bajo condición, en cuanto está obligada al sigilo, a juicio de la Santa Sede; y recurrir mientras tanto, en secreto, a la Sagrada Penitenciaría:**

Es evidente que la respuesta tardará semanas en llegar. Por otra parte Calpurnia ha contraído bajo condición, de lo cual se siguen estas consecuencias:

1.—(...) queda **pendiente** el valor del matrimonio, porque el asentimiento, a fuer de condicionado, todavía no se puede decir que sea **perfecto o eficaz**; (...) de allí se sigue, necesariamente, que el valor mismo del matrimonio quede también pendiente.

2.—El contrayente que impone una condición ignorada por la otra parte, comete un grave pecado de engaño, ya que la intención de la

segunda persona era la de contraer, en el acto, un verdadero y perfecto matrimonio.

3.—Mientras no se cumpla la con-

dición, los contrayentes no son verdaderos cónyuges. Les estará, pues, entre tanto, prohibido todo acto matrimonial.

## Liturgia y Rúbricas

### "Oratio fidelium"

El Sacerdote N., en un viaje que tuvo que hacer a X, entró a una Iglesia para darse cuenta del movimiento litúrgico-pastoral de esa ciudad. Una cosa que le llamó mucho la atención fue la "Oratio Fidelium": primero, porque en su Diócesis no se practica; y, segundo, porque era distinta a la que él tuvo que rezar en el templo donde celebró la Santa Misa esa mañana. Y se pregunta:

La "Oración común o de los fieles", fue restablecida por el Artículo 53 de la Constitución de la Sagrada Liturgia del Concilio Vaticano II:

"Restablézcase la "oración común" o "de los fieles" después del Evangelio y la homilía, principalmente los domingos y fiestas de precepto, para que con la participación del pueblo se hagan súplicas por la santa Iglesia, por los gobernantes, por los que sufren cualquier necesidad, por todos los hombres y por la salvación del mundo entero".

Si no encontramos la "oración de los fieles" en la Sagrada Escritura, es verdad que los Padres, cuando hablan de ella, se refieren siempre a la Primera Carta a Timoteo (I Tim 2, 1-4).

En la Liturgia romana encontramos testimonios ya, en San Justino, hacia el 150 (I Apcl. c. 13, P.G. 6, 345), en la primera carta del Papa

- a) ¿Qué cosa es la Oratio Fidelium?
- b) ¿Cómo debe ser?
- c) ¿Cuál es la obligación de rezarla?
- d) ¿A quién corresponde instituirlo: al Ordinario, o a la Junta Episcopal?
- e) ¿Una vez instituida los rectores de la iglesia pueden añadir, cambiar o suprimir peticiones según sus gustos y necesidades?

Clemente Romano, en la Tradición Apostólica, en la carta de San Policarpo a los Filipenses, en San Agustín, Próspero de Aquitania, etc.; el último testimonio viene en una carta de Félix III, hacia el 478; después ya no la encontramos en el rito romano, en forma de "orationes sollemnes", sino el miércoles y viernes santo.

En tiempos del Papa Gelasio (492-496), es introducida una oración deprecatoria en forma litánica, con intenciones propuestas al pueblo y con la respuesta Kyrie Eleison, pero ya no después de las lecturas, sino al principio de la Misa; en tiempos de San Gregorio Magno, las intenciones no se mencionan, al menos entre semana, sino solamente se dicen las aclamaciones Kyrie Eleison alternando con el Christe eleison.

La "Oración común" o "de los fieles", es una oración o súplica hecha después de una invitación del mi-

nistro idóneo, por la comunidad de los fieles en favor de las necesidades de la Iglesia y de todo el mundo.

Hay que notar que es una súplica a Dios, por lo mismo no expresa adoración, ni acción de gracias, ni alabanza de algún santo; tampoco tiene un fin didáctico. Pide a Dios especialmente beneficios universales: por toda la Iglesia, por el mundo, por todos los que están en alguna necesidad, aunque también puede ser en favor de los fieles que la rezan.

Toca al pueblo fiel, porque la asamblea responde a las invitaciones del ministro.

**Estructura.** Tiene varias partes: monición previa, enumeración de las peticiones, respuestas de los fieles y fórmula conclusiva.

La monición previa debe ser breve, dirigida al pueblo, conectando la oración con el tiempo litúrgico o con la fiesta que se celebre; puede omitirse por justa causa, especialmente cuando la oración sigue inmediatamente a la homilía.

Las intenciones son, ordinariamente, dichas por el diácono pero en misas sin diácono puede decir las un ayudante idóneo, vgr., el comentador, o el mismo celebrante (Instr. 56).

La serie de intenciones deben ser de cuatro clases:

a—Por las necesidades de la Iglesia universal: Papa, Concilio, obispos, misiones, vocaciones, etc.

b—Por la nación y bienes públicos: paz, gobernantes, buen tiempo, elecciones, etc.

c—Por los que están necesitados especialmente: enfermos, encarcelados, sin trabajo, etc.

d—Por la comunidad local: los bautizados de la parroquia, la misión parroquial, primeras comuniones, etcétera. Cuando se trata de una celebración votiva: matrimonio, funeral etc., tendrá esta sección más amplitud, pero sin olvidar las intenciones universales. (De oratione commune, Nos. 9 y 10).

Dado que la Constitución pide, expresamente, la participación del pueblo, no conviene que sólo un pequeño grupo responda a las intenciones.

La oración final está reservada al celebrante; ésta será ordinariamente la Deus refugium nostrum et virtus, o alguna otra, según las necesidades particulares. (Instrucción N° 56).

El Consilium propone 6 modelos de oración común y 16 de oraciones conclusivas.

El lugar ordinario y principal de la Oración común, es dentro de la Santa Misa, antes del ofertorio, después del oremos; especialmente los domingos y días de fiesta (Cont. Art. 53), pero también puede ser dicha los días ordinarios en todas las misas celebradas con asistencia de fieles (De orat. comm. 7); igualmente en otros sagrados ejercicios o acciones litúrgicas (De orat. comm. 3).

El "Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra liturgia" ha propuesto normas y principios para esta oración común, en el folleto "De oratione communi seu fidelium", Vaticano 1965, que hemos estado citando más arriba.

Según el N° 56 de la Instrucción, "Donde no se practica la oración común o de los fieles, la competente autoridad territorial puede establecer el uso del modo antes indicado y con fórmulas que la misma autoridad apruebe interinamente".

Es muy conveniente que al hacer las fórmulas se deje facultad a cada obispo de añadir algunas intenciones que respondan a las necesidades diocesanas o locales (Respuesta N° 69 del Consilium).

Es conveniente que se deje libertad a los rectores de las iglesias de escoger entre las varias fórmulas aprobadas y añadir otras intenciones compuestas por él (De orat. comm. 19).

A la pregunta expresa de si pueden añadir peticiones por necesidades de la comunidad particular, el Consilium ha respondido (respuesta orientativa, no oficial): "Licet, immo valde conuenit" (Respuesta N° 60).

Alberto Aranda C., M.Sp.S.



¡EXACTAMENTE 24 EDICIONES...

Y 1.084,775 EJEMPLARES VENDIDOS!

demuestran que

## PARA OIR BIEN LA MISA

DEL P. ROBERTO GUERRA, S.J.

**MODIFICADO SEGUN LA NUEVA LITURGIA,**

es el mejor manual para que los niños puedan seguir la Misa, alternando con un comentarior.

Ejemplar: \$ 1.00 Dls. 0.10

En pedidos de 100 ejemplares en adelante, 30 % de descuento.

Cualquiera que sea el monto de su pedido los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

Envíeme ..... ejemplares de "Para Oír bien la Misa", modificado según la nueva Liturgia.

Adjunto \$ .....  Mándenmelo por Reembolso.

Nombre: .....

Dirección: .....

Población: .....

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A

México 1, D. F.

Apartado 2181

## DIOCESANOS

### Cd. Altamirano, Gro.

**SALUDO DEL EXCMO. Sr. Juan Navarro Ramírez** a su recién nacida Diócesis de Cd. Altamirano, Gro.

A nuestros amados hijos en el Señor y a todos los hombres de buena voluntad, gracia y paz.

Hace un año, un terremoto conmovió profundamente la tierra caliente y pareció destruirla e incitó a manos amigas a venir a ayudarla de tantos males padecidos, que todavía no pueden remediarse. Pero hoy, hermanos, estamos viviendo un acontecimiento mucho más grande que el terremoto de hace un año. Y otra vez se conmueve esta tierra. Ya el Excmo. Sr. delegado apostólico nos ha hablado del misterio de una nueva diócesis. Y en realidad, en esta ocasión yo sólo debo daros un saludo. Sin embargo, permitidme que todavía responda a una pregunta. A una pregunta que vosotros os habéis hecho y que yo mismo me he hecho: ¿Para qué nos mandan un obispo?

#### LO QUE NO ES EL OBISPO:

Yo quisiera responder brevemente a esta pregunta diciéndoos que yo, vuestro obispo, no vengo como un gobernante civil; como un gobernante de la ciudad terrestre. Hay otros, también escogidos por Dios que tienen la misión de buscar el bien temporal; de ayudar en un plano importante, a la construcción de la ciudad terrestre.

Yo no vengo como un gobernante civil. Yo no vengo primariamente, principalmente a servir de ocasión o de pretexto para un mejoramiento económico y cultural. Es

cierto —y lo podéis ver en todas partes— que donde hay un obispo, donde hay una catedral, se mejoran económica y culturalmente los pueblos. Es cierto que todos por ser personas humanas, tenemos la misión de Dios de construir la ciudad terrena y de buscar el mejoramiento de la persona humana. Es cierto que el sacerdote tiene que hacer también una acción social, como una consecuencia de su ministerio general y como un argumento de que el Reino de Dios está en medio de nosotros (Mt. 12, 28; Lc. 17, 21; 11, 29).

Hermanos: aunque yo todo esto quiero hacer, yo no vengo principalmente a aumentar el dinero en vuestra casa. Yo no vengo principalmente a ayudarlos a poder leer y escribir y a tener una cultura grande, como se necesita hoy en nuestros días. También esto todo el mundo tiene que hacerlo, pero yo no vengo principalmente a eso.

Es cierto que muchas veces os repetiré que tenéis una obligación, dada por Dios, de colaborar en las cosas de la tierra.

Muchas veces pienso predicaros que Dios dejó incompleto el mundo para que vosotros lo completéis y perfeccionéis y que no podéis ir al cielo sin pasar por la tierra. Y pasar, no solamente como quien roza la tierra, sino construyendo la ciudad de la tierra.

Todo esto os lo recordaré y mis sacerdotes os lo dirán muchas veces y os pondrán ejemplo; pero, hermanos, Dios os ha mandado un obispo, no principalmente para eso. Entonces, ¿para qué?

## LA MISION DEL OBISPO: LA SALVACION:

Vosotros lo habéis escrito hermosamente en vuestros carteles: para vuestra salvación.

Nosotros, vosotros y yo; vosotros y los sacerdotes, somos el "pueblo de Dios". El pueblo de Dios que aquí está hoy congregado: pueblo de Dios que va marchando por la tierra hacia la meta señalada por Dios que es la salvación: la salvación que nos trajo Jesucristo. La salvación que nos mereció con su muerte y nos comunica con su resurrección. A esto le ha llamado el Concilio Ecuménico, Misterio Pascual y nosotros sellamos nuestro bautismo por el misterio actual de la muerte y resurrección de Cristo.

Somos un pueblo en marcha que va buscando la plenitud de esta salvación. Y a eso vengo yo, hermanos. Tengo conciencia de venir como vicario de Cristo y legado de Cristo a esta Iglesia particular de Ciudad Altamirano. Y todos juntos tenemos que marchar hacia la conquista del Reino de Dios.

### HOY HA NACIDO EL "PRESBYTERION":

El Excmo. Sr. delegado apostólico nos ha dicho que hoy ha nacido una diócesis. Y se cumplen otra vez las palabras del arcángel San Gabriel a Zacarías referentes a San Juan Bautista "muchos se han alegrado de su nacimiento" (Lc. 1, 58).

Hoy ha nacido una diócesis; mañana nacerá plenamente el obispo de esta diócesis por la consagración episcopal. Pero, hermanos, yo quiero decir que también hoy ha nacido un "presbyterion". O sea que hoy se forma ese colegio, esa unión de todos los sacerdotes de esta diócesis con su obispo.

El obispo no puede vivir sin sus sacerdotes; no puede enseñar, santificar, ni gobernar, sin sus sacerdotes. Hoy ha nacido un presbiterio y estos sacerdotes y yo (ya lo hemos dicho, ya hemos dialogado con ellos), tenemos la intención más sincera de

poner en práctica todo lo que dice el Concilio Ecuménico Vaticano II, pero especialmente el del presbiterio que pide el Concilio. Yo no quiero gobernar sin mis sacerdotes, sino con ellos. Ellos serán mis consejeros, mis amigos. Ellos son conscientes de que tienen que participar con el obispo en la salvación del pueblo de Dios y, a través del pueblo de Dios, en la salvación de aquéllos que todavía no pertenecen a él. Por eso también debemos alegrarnos: porque hoy ha nacido el presbiterio.

Hermanos: si venimos a buscar la salvación del pueblo de Dios, tanto mis sacerdotes como yo, nos hemos dado ya cuenta de que las estructuras, la organización de estas regiones, no facilitan la circulación de la vida cristiana. Esta diócesis está perdiendo estructuras y organización especiales. Y nosotros, mis sacerdotes y yo, os pedimos que nos ayudéis a pensar y a realizar un plan y unas estructuras con los cuales podáis ayudarnos.

Nosotros no queremos sostener a la fuerza estructuras humanas, aunque las almas se pierdan. "Queremos salvar a las almas aunque tengamos que cambiar las estructuras".

### GRACIA Y PAZ:

Hermanos: después de esto mi saludo. Un saludo que ya os he mandado desde que oísteis la noticia de mi elección para obispo de este lugar. Es el saludo que fue la frase sencilla que escribí en mis recuerdos de ordenación sacerdotal. Palabras que leyó el Papa Pío XI, cuando yo le ofrecí un recuerdo. Esas palabras que están al comienzo de todas, o de casi todas las cartas de los Apóstoles, ese es mi saludo: "Gracias y paz a vosotros de parte de Dios, nuestro Padre y del Señor Jesucristo" (Rom. 1, 7; I Cor. 1, 3; II Cor. 1, 2; Gal. 1, 3; etc.).

Gracia y paz. Ahí tenéis todo nuestro programa de trabajo, expresado en un eslogan sencillo: sobre el campo azul que significa la "gracia", cuatro columnas que significan "la paz". Porque son las cuatro columnas de que habló Juan XXIII (el

campesino que llegó a ser Papa): "La casa de la paz tiene cuatro columnas: la verdad, la justicia, la caridad y la libertad..." (Encic. "Pacem in Terris"). En este saludo, hermanos, está expresado mi propósito y el propósito de los sacerdotes de esta Diócesis.

Queremos ser instrumentos de la gracia de Dios. Hoy cuando me llenabais de flores, dije: "Me están ustedes llenando de flores". Y me contestó una persona: "Para que se vea bonito".

Hermanos, nosotros los sacerdotes, queremos llenaros, no de flores, sino de la gracia de Dios, para que os veáis bonitos; para que alegréis el corazón de Dios.

Pero también queremos trabajar por la paz; por la paz que nos ofrece Jesucristo; por la paz que es el fruto de la redención, de la salvación de Jesucristo. Pero queremos conseguirla por medio de esas cuatro columnas:

### LA VERDAD:

Hermanos: desde hoy; desde el principio os digo que os maneéis con la verdad; que aborrezcamos toda mentira y todo engaño. Que Ciudad Altamirano (la ciudad y la diócesis) se alimenten siempre de la verdad. Sois cristianos y en vuestros labios ha estado la hostia consagrada, es decir, ha estado Jesucristo que es la Verdad. Entonces, si en vuestros labios ha estado la Verdad no queramos decir mentiras. Y si os habéis comido la verdad en la comunión no vomitéis mentira ni maldad. Nos vamos a entender muy bien sobre la base de la verdad.

### LA JUSTICIA:

Queremos todos que este pueblo de Dios que somos nosotros, sepa respetar los derechos de la persona humana, aunque sea un pecador; aunque sea un extraviado. Nosotros queremos que este pueblo de Dios sepa distinguir por su pensamiento, entre la persona y la cosa: la cosa merece tener reproches, pero la persona merece respeto porque es la imagen de Dios.

Me habían dicho, hermanos, que en esta diócesis había almas muy hermosas que

hacían cosas muy feás, como el matar. Cuando una persona sabe respetar la dignidad de la persona humana de otro (sus derechos), esa persona no mata. Y nosotros —yo ya pertenezco a vosotros— nosotros vamos a dar ejemplo al mundo de que aquí se sabe respetar la persona y la vida humana.

### LA CARIDAD:

La tercera columna es el amor. La paz sería muy fría sin el amor. Y nosotros, hermanos, sabemos que Dios nos ha dado un mandato: que el que ama a Dios ame también a su prójimo (I Juan: 4, 21). Y no se deben separar estos dos amores (id. 4, 20). Yo sé que vosotros, hermanos e hijos míos, amáis mucho a Dios; entonces, hemos de amar también a nuestros prójimos.

### LA LIBERTAD:

Y por último, la cuarta columna que es la libertad. Queremos respetar la libertad, la justa libertad de todos. Desde luego, la justa libertad que tienen las autoridades civiles dentro de la sociedad temporal. La justa libertad que tenéis todos vosotros en las cosas técnicas y en las cosas culturales. Queremos respetar esa libertad y entonces tendremos la paz.

### "LA DIOCESIS MAS BELLA DEL MUNDO"

Yo os invito, hermanos, después de saludaros; yo os invito a que hagamos de esta diócesis; la diócesis más bella del mundo; la diócesis más bella de la Iglesia. Si queréis podéis hacerlo.

Es cierto que después de oír y meditar las responsabilidades que tengo, puedo repetir las palabras de San Agustín que el Concilio ha tomado: "Si me da miedo lo que soy para vosotros, me consuela lo que soy con vosotros..." Para vosotros soy el obispo; con vosotros soy el cristiano. El nombre de obispo es el nombre del oficio; el nombre de cristiano es el nombre de la gracia. El nombre de obispo es nombre de peligro; el nombre de cristiano es el nombre de la salvación.

Hermanos... ¿me comprendéis? Si me atterra ser obispo, me consuela que vosotros estéis conmigo como cristianos. ¿Queréis hacerlo así?

#### MARIA: LA ESTRELLA.

Y me consuela y nos consuela a todos, que, como se nos ha dicho hoy, la mirada de María está sobre nosotros. Casi no necesitamos decirle: ¡Ea pues, Señora, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos!, porque Ella ya nos está mirando.

Habéis oído la hermosa palabra del Papa que nos mandó escribir: que María la Madre de Jesús sea la estrella más hermosa de nuestro peregrinar.

Hermanos: que esta diócesis sea una diócesis sincera, auténticamente mariana; como debe ser una diócesis auténticamente eucari-

stíca. Y debe ser evangélica y debe ser misionera.

Yo sueño; permitidme que sueñe. Yo sueño en que de esta diócesis saldrán misioneros y misioneras para toda la Iglesia y para todo el mundo. Que esta será la manera de pagar a Dios las gracias, las muchas gracias que nos ha dado.

Hermanos: que la gracia y la paz estén siempre con vosotros. Amén.

Dado en Ciudad Altamirano, Gro., a los 16 días del mes de agosto de 1965.

† JUAN. Obispo de Ciudad Altamirano.

Alfredo Ramírez Jasso. P:o Secretario.

\* Saludo pronunciado de viva voz el día de la erección canónica de la Diócesis de Ciudad Altamirano, por su 1er. Obispo,

## México

CIRCULAR No. 23 del 26 de noviembre de 1965.—Dr. Luis Reinoso Cervantes.—Canciller Secretario.

El Excmo. y Revmo. Sr. Vicario General Dr. D. Francisco Orozco Lomelín dispone comunicar a Uds. lo siguiente:

I.—El Eminentísimo Sr. Cardenal Giacomo Lercaro, Presidente del "Consilium ad exequendam Constitutionem de Sacra Liturgia", ha declarado que: "En este período de transición, sigue en pleno vigor la antigua legislación litúrgica, en aquella parte que —por declaración oficial y explícita— no ha cesado de regir".

"Existen, además, como regla de acción, la CONSTITUCION LITURGICA, el "Motu proprio", la "Instructio", con la interpretación autorizada de la Sagrada Congregación de Ritos y del "Consilium", y las normas dadas por las Conferencias Episcopales con carácter de ley".

"No es lícito ir más allá de estos términos. Así, a ninguno le es permitido hacer "experiencias" salvo explícita autorización". (Prot. n. 3137/65, citado por la Gaceta

del Arzobispado de México, N° 10, octubre 1965, pág. 35).

El Excmo. y Revmo. Sr., en atención a estas disposiciones, exhorta una vez más a todos los Sres. Sacerdotes a observar fielmente las leyes litúrgicas, que no han sido derogadas oficial y explícitamente, para edificación del Pueblo de Dios y uniformidad en las actuaciones litúrgicas.

A este respecto S.E.R. comunica que el "Consilium ad exequendam Constitutionem de Sacra Liturgia" Prot. N° 3749/65, ha confirmado y aprobado el Decreto de la Conferencia Episcopal Mexicana, en el que se establece que en las Misas con asistencia del pueblo se recite el prefacio en español utilizando mientras tanto la traducción española de cualquiera de los Misales aprobados.

Finalmente, se recuerda que al concluir el Concilio cesará la obligación de rezar la imperada del Espíritu Santo, como ya se indicó anteriormente.

II.—Que los Señores Sacerdotes que no han pagado los derechos señalados por la

S. Congregación del Concilio por las binaciones y trinaciones; a saber: \$15.00 los Párrocos y todos aquellos, que conforme derecho se equiparan a los mismos, y \$5.00 todos los demás Sacerdotes, lo hagan a la mayor brevedad posible, en la inteligencia de que si no lo hacen dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta Circular se les cancelará la facultad de binar y de trinar.

A este fin, también se recuerda que en las facultades ministeriales no está comprendida la facultad de binar y trinar. Por tanto se debe solicitar expresamente la facultad de binación y trinación, además de las ministeriales.

S.E.R. comunica finalmente que en nin-

gún caso la S. Sede ha concedido en esta Arquidiócesis la trinación en los días feriados.

III.—Igualmente a los Párrocos, Vicarios Ecnómicos y Auxiliares, Vicarios Fijos que no hayan entregado los derechos de Cuadrante que corresponden a esta Curia, a quienes no han presentado los Libros de Fábrica y Asociaciones para su revisión y a quienes no han pagado el importe de la Gaceta del Arzobispado, S.E.R. los exhorta a que lo hagan cuanto antes, recordándoles que es una OBLIGACION GRAVE DE JUSTICIA el hacerlo.

México, D. F., 26 de noviembre de 1965.—Dr. Luis Reinoso Cervantes, Canciller-Secretario.

## Morelia

Circula: N° 24 del 12 de Noviembre de 1965. Joaquín Campos, secretario.

El M. I. Sr. delegado me encarga decir a Uds. que el Departamento de Monumentos Coloniales ha pedido que se comunique a los encargados de los templos, que los trabajos de supervisión de obras

en las construcciones religiosas, ejecutados por el personal de esa dependencia, no se remuneren en ninguna forma; y que se les recuerde que las obras que pretendan realizar sean comunicadas previamente para su aprobación a ese departamento y a la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

## Aviso

Por indicación del Sr. Pbro. Joaquín Berriel, de Tlaxcala, Tlax., se les comunica, que el Sr. Juan Muñoz Hernández está canónicamente casado con la señora Lina Filomena Tamayo que vive, y que contrajo

MATRIMONIO el 23 de julio de 1949 en la Parroquia de Santa Cruz, Tlaxcala, y ahora, este señor intenta contraer matrimonio con una señora Guadalupe, que vive en Eten No. 623 Colonia Linda Vista México, D. F.

## Tampico

Circular No. 36 del 18 de noviembre de 1965. Mons. Santiago Martínez, Vic. Gral.

A los señores párrocos y demás sacerdotes de la diócesis:

A las reverendas religiosas:

1.—Recordamos a Uds. que el próximo mes es el señalado para que los señores párrocos, vicarios fijos y rectores de iglesias, renueven licencias ministeriales que necesiten para el año de 1966 en su respectiva iglesia.

Las licencias que suelen renovarse son:

de binación, trinación, exposición y bendición solemne con el Santísimo, el cantar mujeres en el coro, de usar instrumentos de cuerda, distribuir la comunión por la tarde sin la celebración de la santa misa, (servatis servandis), y de misas vespertinas. (i.e. fuera de la hora señalada por el canon 821 y el art. 586 del Sin. Dioc.).

Estas licencias no son personales, ni deben presumirse; principalmente la de binación o trinación (S.D. art. 613).

Tampoco deberán celebrarse las misas vespertinas al arbitrio del párroco o capellán, sino que, fuera de las "establecidas permanentemente" en día y horas fijas ha de solicitarse el permiso para cada caso, ya que éste se dará de acuerdo con las Letras Apostólicas "Pastorale Munus" I, 4, que son facultades concedidas a los obispos residenciales.

Si algún sacerdote, por razón de sus cargos, necesitara de alguna de estas facultades, tendrá la bondad de solicitarla a la curia, procurando usarla al tenor de la concesión.

Las RR.MM. superiores se servirán renovar las licencias que, según costumbre, necesitan en sus respectivos oratorios.

2.—Está a su disposición el nuevo Ordo en las oficinas de la Economía Diocesana. Su importe es de \$10.00 M.N.

3.—Finalmente siendo la revista *Christus* la oficial de la diócesis y servirnos para las conferencias eclesásticas, recordamos a Uds. renovar la suscripción para el próximo año. Se recomienda lo hagan directamente a la administración de dicha revista.

CIRCULAR 37 del 23 de noviembre de 1965.—Luis Galván A., Pbro. Secretario.—ASUNTO: Uso de la lengua vulgar en el Prefacio.

Por disposición del Excmo. Sr. Obispo Diocesano, me permito transcribir el siguiente documento:

"Consilium ad exsequendam constitutionem de sacra Liturgia Prot. N° 3749/65. REIPUBLICAE MEXICANAE.

Instantibus Exc. mis Episcopis Reipublicae Mexicanae, die 10 augusti 1965 coadunatis, vi facultatum huic Consilio a Summo Pontifice Paulo PP. VI tributarum, perlibenter probamus seu confirmamus Decretum, quo idem Coetus Episcoporum statuit ut in Missis cum populo celebratis praefatio lingua hispanica proferri possit, popularibus interpretationibus ad interim adhibitis, quae in parvis Missalibus iam debite approbatis habeantur. Contrariis quibuslibet mi nime obstantibus.—C. Civitate Vaticana die 11 octobris 1965.—JACOBUS Card. LERCARO—Praeses.—A. Bugnini, C.M.—a Secretis—Sigillum: "Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia".

Por lo que antecede el Excmo. Sr. Obispo autoriza a los señores Sacerdotes para que, si así lo desean, puedan usar el prefacio en la lengua vulgar siempre que celebren sus misas en castellano, tomándolo, como señala el documento, de las versiones ya aprobadas en los misales.

#### MENSAJE DEL EPISCOPADO MEXICANO EN LA CLAUSURA DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II.

A los Muy Ilustres Cabildos Catedralicios;

Al Venerable Clero Diocesano y Regular;

A las Comunidades Religiosas;

A las Asociaciones e Instituciones Católicas;

Y a todos los fieles católicos de la República Mexicana.

Venerables hermanos y amados hijos en el Señor:

Su Santidad el Papa Paulo VI, gloriosamente reinante ha pedido que en toda la tierra la oración de los fieles se una en caridad mientras se realiza la clausura del Concilio Ecuménico Vaticano Segundo.

En este día, toda la Iglesia presidida por el Sumo Pontífice y por los Obispos de todo el mundo, se congregue unánime en la oración, reunida, como en el día de Pentecostés, con María la Madre de Jesús,

Madre de la Iglesia y Madre de todos los hombres.

Al terminar el Concilio, la Iglesia da gracias al Señor por tan señalado beneficio y pide la asistencia del Espíritu Santo para que los frutos de este Sagrado Sinodo renueven a los cristianos, a fin de que la obra de evangelización que ha sido confiada a la misma Iglesia, Nuestra Madre, se realice plenamente, y todos, teniendo conciencia de que peregrinamos en la tierra hacia el gozo eterno de Dios, vivamos la perfección que Jesucristo pidió para los redimidos y actuemos con fidelidad al Evangelio para contribuir, como sal de la tierra y luz del mundo, al reinado de la verdad, de la justicia y de la paz en nuestra Nación Mexicana y entre todos los hombres del mundo, nuestros hermanos.

En día tan trascendental para la historia de la Iglesia y de la humanidad, el Episcopado Mexicano, pide al Señor de quien descende todo bien perfecto, que México siga con prontitud y con fidelidad la doctrina y las directrices del Concilio Ecuménico Vaticano Segundo.

Consagramos nuestra vida, nuestro apostolado y la acción apostólica de todos los sacerdotes, religiosos y fieles, a la Trinidad Augusta, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y renovamos la Consagración de la Iglesia de México, hecha ya hace cincuenta y un años, al Corazón Sacratísimo de Jesucristo Rey y a Nuestra Madre Santísima de Guadalupe.

Al iniciarse en este día, festividad litúrgica de la Concepción Inmaculada de la Virgen Santísima, y en vísperas de la conmemoración de las Apariciones Guadalupanas, la nueva etapa de la vida de la Iglesia, con grande amor nuestro pensamiento, nuestra bendición y nuestra confianza se dirigen a todos los sacerdotes diocesanos y religiosos, que con abnegación y fidelidad participan con nosotros en la misión que nos fue confiada por Cristo; a los demás religiosos y a las religiosas; a los miembros de los Institutos Seculares; a nuestros queridísimos Seminaristas; a

quienes se forman para la vida religiosa; a aquéllos que están integrados en la Acción Católica Mexicana o en otras organizaciones e instituciones de apostolado reconocidas por la Jerarquía; a las Pías Uniones y Ordenes Terceras; y a todo el pueblo de México al cual, con nuestra bendición, expresamos nuestro reconocimiento, dirigido particularmente a quienes trabajan en los medios de comunicación social y que han informado con verdad acerca de los acontecimientos y del contenido del Concilio.

Unánimes oramos en este día, íntimamente unidos al Vicario de Jesucristo, Pastor Supremo de la Iglesia, a los Obispos de todas las Naciones y a todos los fieles del orbe, por la unidad de todos los cristianos, de nuestra patria y de todo el mundo; por la unión espiritual de todos los mexicanos y por la unión, paz y concordia fraterna de todos los hombres de la tierra,

Oramos con viva fe por nuestra muy amada Patria Mexicana, de la cual queremos ser hijos fieles y servidores ejemplares, para que en ella impere la justicia hacia todos, grandes y pequeños, pobres y ricos, sanos y enfermos, libres y prisioneros, gobernantes y gobernados; para que en ella reine la armonía, el orden y la paz; para que la prosperidad y el progreso que se acrecientan en México lleguen a todos los hermanos nuestros niños y jóvenes estudiantes y profesionistas, especialmente a nuestros indígenas y campesinos, obreros y artesanos y a todos los que hasta ahora han disfrutado menos de los crecientes beneficios del bienestar social.

Pedimos a Dios la libertad y la paz social de nuestra nación, a fin de que cada mexicano encuentre en su patria el campo propicio del desarrollo de su propia dignidad personal, y acepte y viva su responsabilidad frente a todas las instituciones naturales o positivas, privadas o públicas, desde la pequeña comunidad de su propia familia hasta las instituciones profesionales; desde las entidades de cooperación y servicio hasta la grande comunidad política nacional.

Nuestra oración en este día, de esperanza y de gozo, se eleva confiada al Señor pidiendo de un modo especial por nuestros gobernantes y más particularmente por aquéllos a quienes incumben más graves responsabilidades en la realización de la justicia y de la paz de nuestro México. Estamos seguros de que la oración de todos los fieles nos acompaña en esta ple-garia.

Siempre hemos creído en la unidad y admirable vitalidad de la Iglesia; durante el Concilio, la hemos sentido todavía con más vigor y bendicimos al Señor que nos ha llamado a pertenecer a ella.

A nuestro pueblo católico mexicano que se gloria de llevar tan hondamente arraigada su fe, pedimos que reitere su adhesión inquebrantable a la Santa Iglesia y a sus legítimos pastores, e invitamos a todos los fieles a renovar, íntimamente unidos a sus Obispos, la obediencia filial y confiada al Vicario de Jesucristo el Romano Pontífice, a quien el Episcopado de México, en este día incomparable, renueva su promesa firmísima de fidelidad y obediencia.

Exhortamos finalmente a todos, sacerdo-

tes religiosos, y fieles seglares, a que, dóciles a la voz de sus respectivos Obispos se esfuercen el llevar a la práctica las sapientísimas enseñanzas, normas y leyes de este gran Concilio Ecuménico Vaticano II el cual ha señalado la senda segura para la renovación de la Iglesia y para la salvación de la humanidad.

Y para que esta nuestra exhortación, produzca el fruto que tanto anhelamos, la ponemos bajo la especial protección de la Virgen María, Madre de la Iglesia y Madre nuestra amantísima. Que ella alcance de su Divino Hijo Jesucristo para todos vosotros, para la entera Patria Mexicana y para todo el mundo las más selectas y abundantes bendiciones.

Dada en Roma, "extra muros" en la solemne clausura del Concilio Ecuménico Vaticano Segundo, y para ser leída y difundida en México, el 8 de diciembre de 1965, fiesta de la Inmaculada Concepción de María Santísima.

Emmo. Card. Garibi y Rivera; Excmo. Sr. Martín del Campo; Excmo. Sr. Luis Ma. Altamirano.

## Aviso

El Sr. Adelaido Ocampo, casado con Ma. Nieves Crisantos, en Tequisistlán, Oax. el 20 de mayo de 1962, pretende contraer matrimonio con Josefina Hernández, en Yahualica, Jal.

Sirvanse tomar nota de este aviso, y si llega a presentarse en cualquier parroquia (vicaría) la expresada persona, pasen aviso inmediatamente a esta Sagrada Mitra. Guadalajara, 13 de noviembre de 1965.

## Zacatecas

Síntesis de la Circular 19 del 20 de octubre de 1965. Luis Antonio González Sánchez, vicario general. Francisco R. Delgado, pro-secretario.

Por eso, amados hermanos, os exhortamos a que no déis vuestra adhesión a esas vanas voces que parecen decir que la Iglesia al adaptarse al mundo de nuestros días, a las necesidades actuales de nuestros hombres, ha perdido su integridad, se ha puesto en peligro de dejar de ser la verdadera Iglesia de Cristo.

La tradición nunca ha sido la inacción, la inmovilidad, el anquilosamiento, sino la vida, la adaptación, el esfuerzo por captar el espíritu de Cristo que manifestándose de diversas maneras, permaneciendo siempre el mismo, la infalibilidad de la Iglesia nos la garantiza, también se acomoda y manifiesta a las necesidades actuales y concretas de hoy al que tiene que evangelizar.

No queremos ser ni progresistas ni tradicionalistas en la Iglesia, no queremos pertenecer a partidos ni de derecha, ni de

izquierda, más bien tratemos de adquirir la actitud de verdaderos cristianos que, conscientes de su responsabilidad, aceptan nuevos caminos con los que el Espíritu de Cristo se manifiesta en la Iglesia y que son los que el Concilio Ecuménico, el Papa y los obispos, en representación y conocimiento de la situación de toda la Iglesia, han determinado y están determinando en los diversos decretos que han emanado y seguirán emanando.

Entre las corrientes de opinión que se han suscitado o pueden suscitarse, encontramos un movimiento llamado tradicionalista, originado en los Estados Unidos de Norte América y que se está extendiendo entre nosotros. Este movimiento, aunque promovido quizá por personas de muy buena voluntad, tiene el gran defecto de no ser cristiano, es decir, de no estar con-

forme a la caridad, de dividir la comunidad cristiana con su espíritu hasta cierto punto fanático, de ridiculizar y hasta injuriar a todos los otros cristianos que fieles a la renovación sana de la Iglesia no piensan como ellos.

El verdadero espíritu ecuménico jamás consiste en dejar la verdad para aceptar el error, muy al contrario, totalmente convencidos de la verdad nos hace acercarnos a quienes no la tienen para comprenderla mejor con verdadero espíritu de amor al propio bien que poseemos y que quieran recibir.

Por eso no debemos secundar aquellos movimientos con cierto matiz de verdad, como el "Movimiento Cultural por la Paz", de origen comunista, que están concebidos en un sistema de ideas y un ambiente que comprometen seriamente la verdad misma.

SEÑOR SACERDOTE:

NO ESPERE que llegue la Fiesta Titular para advertir la falta de un TAPETE, ALFOMBRA o PASILLO. PIDALO con tiempo a la

# FABRICA DE TAPETES

## "SAN JOSE"

\$ 18.25 y \$ 53.30 M<sup>2</sup> — FACILIDADES DE PAGO

OBREGON 28

TEL.: 3-34

CELAYA, GTO.

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS —

*Calidad insuperable. Precios razonables.*

Trapiches para Caña. Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris, bronce y aluminio.

## "FUNDICION VALLES"

Miguel Martínez Zamora

Prolongación V. Carranza N° 100.

Apartado Postal N° 31

Ciudad Valles, S. L. P., México.

## Biblia

- **PARALITURGIAS BIBLICAS.**—John Gallen, S.J.—208 págs. Sal Terrae.—Santander.—1964.

Falta una anotación en el título del libro: "...para tiempo de Ejercicios". Un libro muy útil para comprender más los Ejercicios a través de la Biblia, estructurado en paraliturgias vivas; aunque tal vez demasiado largas. Un libro muy útil porque es sencillo. Para el pueblo latinoamericano se nota —en las traducciones de la Biblia— la necesidad de un castellano más y más adaptado al lenguaje de por acá.

Guillermo Michel, S.J.

- **LA VERDAD HISTORICA DE LOS EVANGELIOS.**—Comentario a una reciente Instrucción de la Comisión Pontificia Bíblica.—Severiano del Páramo, S.J.—Sal Terrae.—Santander.—1964.

Entre los numerosos ataques que el Nuevo Testamento ha recibido, dos que han hecho más impacto en el presente siglo son las teorías de la comunidad creatriz y el método de la historia de las formas (formgeschichte). Como un duro ariete atacan el Texto Sacro, y dejan en muchos ánimos el edificio religioso en ruinas.

El P. del Páramo da una refutación breve en este folleto, para pasar luego a aprovechar lo bueno que tienen estos sistemas, sobre todo el último. En esto sigue las orientaciones de la Comisión Pontificia Bíblica, a la que comenta en parte.

R. J. Himes Madero, S.J.

- **INSTITUCION DEL ANTIGUO TESTAMENTO.**—R. de Vaux.—

772 págs. — Herder. — Barcelona — 1964.

El solo nombre de P. de Vaux (O.P.) que es el director de la Escuela Bíblica de Jerusalén basta para recomendar el presente volumen.

Conocedor profundo del mensaje de Dios al pueblo israelita, trata de penetrar en la presente obra en las instituciones de ese pueblo, basándose primero en los textos bíblicos que esclarece unos con otros, o con costumbres parecidas, actuales o antiguas, de otros pueblos semíticos u orientales.

Recorre las "instituciones del desierto" (nomadismo), instituciones familiares, civiles militares y religiosas. Como dice en el prólogo, el principal mensaje de la Biblia es el religioso, y no lo estudia directamente en el tratado, lo va bordeando durante todo el desarrollo del tratado. Leer los libros sagrados con los conocimientos que nos proporciona el P. de Vaux nos lleva a su mejor comprensión, y por consiguiente a su interpretación más sólida.

Para hacer la lectura más asequible, ha librado al texto de "términos de especialista". Sin embargo, si alguien desea profundizar en algún tema, encontrará al final una excelente bibliografía, muy bien relacionada con las distintas cuestiones.

Completan la obra dos índices: alfabético de personas y materias y otro de citas bíblicas, con lo que facilita la consulta y cualquier trabajo exegético.

## Educación

- **EL ENEMIGO CAPITAL DE LA EDUCACION.**—Problemas de pedagogía.—Rudolf Wegmann.—

219 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

Basándose en estudios científicos sobre las aficiones que dominan a la juventud de hoy, cree encontrar en tales tendencias un fuerte obstáculo para el total éxito de los esfuerzos pedagógicos. Demuestra cómo no sólo el vicio: alcohol, tabaco, morfina; sino otras profundas tendencias —no vicios— de la juventud: el cine, el baile, el fútbol, las canciones, etc., son auténticos fenómenos patológicos dignos de estudio para la psicología y medicina y que deben ser tenidos en cuenta en cualquier trabajo pedagógico, como se tendrían en cuenta otros problemas patológicos del educando.

El estudio detallado y el análisis de diversas tendencias actuales del adolescente, a más de servirnos de explicación del "problema pedagógico actual", puede ayudar a reflexionar seriamente en que las aficiones de nuestros jóvenes que nos parecen tan normales, son verdaderas opresiones y aun "malos hábitos" que hay que abordarlos por el lado pedagógico.

Abundante bibliografía respalda cada capítulo. Dicho aparato científico, sin embargo, no es obstáculo al interés y a la claridad de la exposición.

- **EL ADOLESCENTE Y SUS PROBLEMAS.**—P. Pabín.—J. Vi-mort.—134 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

Este libro no es un "manual de educación". No está planeado con una finalidad instructiva. Es una "colección de reflexiones y consejos sobre ciertos puntos esenciales de la educación de los adolescentes". De ahí su utilidad: basta leer cada día unos pocos minutos para ir asimilando la doctrina.

Teniendo en cuenta el principio de que "primero hay que escuchar a los adolescentes y aprender a conocerlos", ha buscado el autor: basarse en diversas encuestas que hizo entre jóvenes de ambos sexos de 15 a 22 años, de distintas profesiones y clases sociales para redactar sus reflexiones. Esto es una garantía de su utilidad práctica.

G. Muñoz, S.J.

- **VOLUNTAD Y QUERER.**—(Joven: concóctete y educa tu voluntad). Por A. Garmendia de Otaola, S.J. — 404 págs. — Desclée de Brouwer.—Bilbao.

Este libro es: una panorámica de materias, autores y bibliografía. El solo no profundiza nada, pero indica las fuentes seguras en que puede ir a beberse.

Esta inmensa panorámica sobre el tema debía tener por autor al P. Garmendia de Otaola, tan leído y tan viajado. Sus grados académicos proceden de Roma, Lovaina y Toulouse; pero toda la vida, de 60 años que este año cabalmente cumple, ha estado dedicada a leer y a profundizar en su sector.

Las partes de que consta son: Los procesos de la voluntad, los efectos de la voluntad, la educación de la voluntad, psicograma, la eucaristía y el carácter del cristiano.

A. Valenzuela Rodarte, S.I.

- **LA PEDAGOGIA DE LOS PUEBLOS.**—Introducción a la pedagogía comparada. — Friedrich Schneider.—416 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

Comparando los hechos pedagógicos pertenecientes al pasado o a la actualidad, al país propio o a países extranjeros, Schneider trata de responder a cuestiones pedagógicas individuales o de establecer conceptos pedagógicos y leyes universales. Esta sola posición del autor sería ya una buena recomendación del libro, pues sabido es que muchos enriquecimientos científicos se logran por medio de comparaciones. Pero también encontramos que el autor ha sabido aprovechar los avances de la investigación pedagógica de los dos últimos decenios que van más allá de la consciente e intencionada actividad pedagógica de enseñar y educar. Porque a más del concepto estrecho de educación que abarcaba sólo la educación consciente, hay que saber

comprender también la llamada educación "funcional", es decir los factores inconscientes que surgen en el ambiente integral y contribuyen a formar al hombre. Sobre este punto más exclusivamente se centra el libro. Los diversos capítulos van analizando los diferentes factores que pueden contribuir a enmarcar la integral formación humana. No hace caso omiso del ambiente natural en que se desarrolla la educación, "porque la contextura de la esfera pedagógica de los pueblos, su pensar y su realidad pedagógicas dependen de la configuración geográfica de la tierra por ellos habitada" (p. 110). Así pues encontramos estudiados los varios ambientes que forman el factor inconsciente digno de tenerse en cuenta en la formación de los pueblos. Al hacer el estudio del influjo de la economía, a pesar de considerarla el autor como uno de los principales factores determinantes, sin embargo, demuestra contra la tesis metafísica del materialismo histórico que la economía es sólo uno de dichos factores, pero no el único ni el más influyente. Mayor importancia da a la ciencia, a la religión y a la historia, y en un mundo de comunicaciones e internacionalismos nos presenta también el influjo del extranjero.

Una vez presentados separadamente estos diferentes factores, insiste en la íntima conexión de todos ellos formando una totalidad determinante en la pedagogía de los pueblos.

G. Muñoz, S.J.

## Espiritualidad y ecumenismo

- **LA ESPIRITUALIDAD SEGLAR.** A. Huerga.—142 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

El título podría resultar engañoso. No se trata aquí de opinar sobre algo que existe; sino ante todo de ver si en realidad existe. "¿La espiritualidad seglar?" sería un título mejor. Esa es la pregunta central del libro. Estudia primero lo esencial de cualquier espiritualidad, lo que le parece que puede encontrarse en todas. Una vez establecido el género próximo busca la

diferencia específica. No encuentra una para la espiritualidad seglar. Conclusión: la llamada espiritualidad seglar no existe. Se identifica con espiritualidad cristiana.

Esta es la forma precisamente escolástica en que el autor ataca el problema. De paso, ataca con igual vigor escolástico a los autores que no han tenido una visión tan cuadrículada como la suya.

R. J. Himes, S.J.

- **INICIACION AL ECUMENIS. MO.**—Yves M.J. Congar.—56 páginas.—Herder.—Barcelona.—1965.

En un tema tan difícil como el referente a la "unión de las Iglesias", el P. Congar evita el escollo en un estudio breve y profundo. El punto clave para lograr esa unión, según Congar, es el "diálogo" libre y buscado. Tampoco olvida el precio que debemos pagar: penitencia, oración y constancia.

Guillermo Michel, S.I.

- **HACIA UNA TEOLOGIA DE LA ACCION.**—Treinta años de investigaciones.—Joseph Comblin, 132 págs. — Herder.—Barcelona.—1964.

Un libro histórico que abarca treinta años de investigaciones teológicas. Para entender la importancia de la investigación teológica viene el primer capítulo. Para comprender la importancia de la predicación teológica está el segundo capítulo: teología carismática, kerigmática, pastoral. Y para abarcar la grandeza del movimiento actual teológico —la búsqueda actual— está el tercer capítulo. Pues lo que se busca hoy, no es ya una teología del laicado, sino para el laicado; una teología que apoye, oriente y exalte a los cristianos laicos. Y aquí está el alma de la "nueva teología". Por tanto, deberá ser más existencial, encarnada en una teología de la historia o, mejor dicho, en la historia de la salvación, a través de las realidades terrenas (trabajo, técnica, ciencia, antropología...). Por este sólo hecho,

aunque es un libro histórico, señala puntos de partida para que los laicos mismos se interesen por la investigación teológica; pues los no-laicos (sacerdotes, clérigos, jarrarcas...) necesitamos conocer la realidad terrestre como él la vive en sus actividades de cada día, para comprenderlo, y para orientar su acción, después de haberlo comprendido, hacia la realización total del plan de Dios, que nos transmite la revelación.

Guillermo Michel, S.I.

## Filosofía

- **EL PROBLEMA DE LA VERDAD.**—Lorenzo de Guzmán.—164 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

Un estudio de este apasionante tema a la luz de la sinceridad, —la virtud de nuestro tiempo— encarando, primeramente, el entronque ontológico del tema con el "ser", lo cual relaciona el problema con la belleza y con el bien. Profundiza, luego, el hecho de la verdad en busca de su misma raíz, la esencia de la verdad, que la halla en el estudio del conocimiento. Y que permite al lector llegar a las diferentes clases de verdades y a una definición.

La realidad de la verdad en el hombre, nos lleva a la antítesis: "el error", que abre paso al estudio del escepticismo. Cierra el libro, el estudio —en breve recorrido— del derecho del hombre a la verdad, y una comparación de éste con la verdad.

De lectura fácil y estilo claro, es un libro de profundidad, que sabe tratar los temas escuetamente, presentando la esencia de los diferentes problemas, en una acertada iniciación al tema de la Verdad.

Alfredo Zalles, S.I.

- **ETICA CONCRETA.** — Werner Schöllgen. — 549 págs.— Herder.—Barcelona.—1964.

La obra responde a un doble reto: "el

llamamiento que Karl Rahner hace a la teología moral, a que salga de su fortaleza amurallada de principios abstractos y se enfrente con el enemigo en el campo abierto de la situación histórica concreta" (p.J). y el reto que representa para el moralista, —sea teólogo especializado, sea jurista o filósofo, sea en fin el hombre que se halla a sí mismo en una situación histórica desprometedora—, la situación histórica en que se desarrolla su existencia y a la que debe adecuar la aplicación o interpretación, de los principios morales.

No se trata, de hecho, de una obra escrita de corrido con un plan sistemático, sino de la recopilación de una serie de artículos; si es cierto que no obtenemos así un desarrollo unitario o completo de todos los temas tradicionales ético-morales; tenemos, por el contrario, bien clara la posición fundamental del autor y sus estudios sobre un buen número de temas concretos.

Entre los temas fundamentales destaca la consideración sobre el 'espíritu platónico' con que suele proceder la moral de principios, consecuencias y deducciones, contrapuesto a la concreticidad de los problemas morales. El médico, por ejemplo, desde los tiempos de Hipócrates, se ocupa de problemas concretos que son sus enfermos, el moralista parece, por el contrario permanecer en la idea de que los principios puros de la moral permiten sin más deducir todos los criterios de un obrar práctico, racional y eficaz (p. 22 cita Karl Rahner).

## Pastoral

- **MENTALIDAD MODERNA Y EVANGELIZACION.** — Charles Moeller.—322 págs. — Herder.—Barcelona.—1964.

Un libro destinado a orientar al catequista (y a cualquiera que trate de emprender una labor de apostolado) en el dédalo de las mentalidades modernas y en la complejidad de las orientaciones modernas. El autor difícilmente podría estar más preparado para el caso. Con su obra anterior: *Literatura del siglo XX y cristianismo*, de la que ya han aparecido cinco

tomos, ha hecho una admirable síntesis cultural-teológica, y se ha hecho mundialmente célebre.

Las partes del libro. I. Dios en la mentalidad contemporánea. II. Jesucristo en la mentalidad contemporánea. III. La Virgen María en la mentalidad contemporánea. IV. La Iglesia en la mentalidad contemporánea.

En cada una de las partes hay un capítulo dedicado a orientaciones doctrinales y perspectivas catequéticas. El libro es una respuesta anticipada a la invitación que al diálogo con el mundo nos ha hecho la Ecclesiam Suam.

A. Velarde, S.J.

- **THE MODERN GOD.**—Faith in a Secular Culture. Gustave Weigel, S.J.—22 x 15 cms.—168 págs.—The MacMillan Company. — 60 Fifth Avenue, New York 11, N.Y., U.S.A.

El P. Weigel gozó de cierta celebridad entre nosotros hace unos años debido a un artículo que publicó en la revista *Life* acerca de las diferencias entre latinoamericanos y norteamericanos. Pero sus verdaderas cartas de presentación son sus once años de profesor de la universidad católica de Chile, su trabajo en el campo del ecumenismo, sus años de enseñanza en Woods'ock y su trabajo como peicito en el Vaticano II.

Como Charles Moeller —cuyo libro está citado inmediatamente antes— Weigel es un experto en la cultura moderna y en sus relaciones con la fe. Como él es un hombre que en la angustia y en la esperanza ha tratado de comprender el mundo en que le ha tocado vivir y ha tratado de hacerlo comprensible a sus hermanos católicos. El análisis está dirigido sobre todo a lectores norteamericanos: el núcleo del libro reproduce dos ciclos de conferencias tenidas en Baltimore y en Evanston, y un capítulo analiza "Los valores morales de la cultura norteamericana". Pero en lo que tiene de investigación sobre una sociedad penetra de naturalismo a pesar de sus raíces cristianas, el estudio vale tanto para

nosotros como para ellos. Además de que la sabiduría teológica y cultural de Weigel hacen enriquecedora la lectura.

A. Velarde, S.J.

## Sociología

- **LA GUERRA MODERNA Y LA LUCHA CONTRA LAS GUERRILLAS.**—Roger Trinquier.—187 págs.—Herder.—Barcelona.—1965.

Guerrillas y contraguerrillas se enfrentan actualmente en Viet-Nam, Santo Domingo, Venezuela, el Congo... Las "fuerzas del orden" contra el "enemigo". Y lo más terrible de esta guerra moderna es que debe ser total. El autor enfrenta a los combatientes y muestra la mejor estrategia y la mejor táctica para vencer al "enemigo": el enemigo impersonal, desconocido, objeto de tiro al blanco o del terrorismo. No se pregunta ni sobre la moralidad de tal tipo de guerra, ni sobre los móviles —juntos o no— que puedan mover a las "fuerzas del orden" ni al "enemigo". Desde el punto de vista técnico, muy útil. Desde el punto de vista "moral", es un libro belicista.

- **ANTROPOLOGIA SOCIAL.**—D. F. Pocock.—135 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

El libro es una introducción a la Antropología Social, que presenta claramente la meta de esta "ciencia nueva", como la llamó Vecon (aunque sin darle este nombre), y las etapas por las que ha pasado hasta lograr claridad en sus fines. La orientación de la obra es discutir el desarrollo de la Antropología Social en el tiempo, considerándola como una constante interacción entre la especulación sobre el hombre en la sociedad, por una parte, y la observación sobre el hombre en la sociedad, por otra. Este doble enfoque combina el aspecto eminentemente empírico de la antropología, que consiste en describir al hombre, incluyendo en esta descripción

desde las variedades de su conducta hasta su aspecto corporal y racial; y el aspecto primordialmente especulativo de la sociología, que estudia el papel del hombre en la sociedad. El estudio histórico es muy adecuado para precisar una ciencia tan nueva y que se halla todavía en proceso de elaboración, y que por consiguiente encuentra su definición en su propia historia.

Su lectura supone un conocimiento básico de la historia de la filosofía positivista y moderna. Analiza muy profundamente el pensamiento de Hume, Comte y Durkheim, principalmente, en la primera parte. En la segunda parte estudia la cristalización de la "nueva ciencia" a partir de la primera guerra mundial, y principalmente alrededor del pensamiento de Malinowski y de Radcliffe-Brown. La tercera parte está dedicada al problema de la objetividad (empirismo-especulación) y el de la comparación de los diversos grupos sociales.

José Mendoza, S.J.

- **CRISTIANISMO Y REVOLUCION.**—Leslie Dewart.—238 págs.—Herder.—Barcelona.—1965.

Totalmente opuesto a Trinquier, Leslie Dewart hace una descripción documentada de lo que —para él— es el símbolo de la crisis cristiana y de la crisis mundial del siglo XX: la Cuba castroísta. ¿Por qué Castro se hizo comunista? ¿O era ya comunista desde el asalto al Cuartel Moncada?

¿A qué se debió la política miope de Estados Unidos? ¿Por qué los católicos —muchos por lo menos— identificaron la defensa de la justicia con la defensa de la política norteamericana? Dewart da la respuesta. Podemos o no estar de acuerdo con ella; pero es una hipótesis. Y vale la pena comprenderla. A continuación: nos enfrentamos al reto de la historia —analizando estos "signos de los tiempos"— para concluir en un llamamiento a realizar nuestra vocación política cristiana. Más allá de la guerra, más allá de la destrucción está la paz. La paz que debemos conquistar "en

la verdad, en la justicia, en la libertad, en el amor". Y todos juntos. Aunque para eso tergamos que acabar con la teología de la contrarrevolución.

Guillermo Michel, S.I.

## Teología

- **CRISTIANO EN UN MUNDO NUEVO.** — Bernahard Häring.—456 págs.—Herder.—Barcelona.—1964.

Bernhard Häring que en "FUERZA Y FLAQUEZA DE LA RELIGION" se atrevió a plantear y resolver el problema de la interrelación entre Sociedad y Religión como fuerzas que se integran, ahora nuevamente aparece en su libro "CRISTIANO EN UN MUNDO NUEVO" que publica Herder (1959) 1964. La dicotomía liberal que hacía del hombre un fenómeno bipartito: hombre-religioso y hombre-arreligioso, ya no tiene razón de ser en el mundo de hoy: CRISTIANO en un mundo nuevo implica la unidad trascendente y consciente del hombre ante sí, ante Dios y ante la Sociedad. Unidad-hombre que, por el hecho de serlo, es hombre-religioso.

Pero al presentarnos el autor a este HOMBRE-CRISTIANO nos enfrenta también con la realidad de un MUNDO NUEVO. ¿Pero es el hombre-cristiano el que construye un nuevo mundo, o es el mundo nuevo quien modela la semblanza del cristiano?... La solución se fundamenta en el Evangelio de Cristo. La vida y el avanzar del hombre y del mundo no se pueden medir con patrones estáticos. La vida es un dinamismo que siempre va de camino. Pero hay un "algo" permanente, motor de esa dinámica: son los principios eternos del Evangelio, es la misma realidad de Dios, es la "Naturaleza" del hombre, hecha a imagen y semejanza de Dios. En el avanzar dinámico de la creación, la presencia del hombre hecho a imagen de Dios, aparece dinámica y conquistadora. Cristo: Dios-hombre, alfa y omega, es la síntesis unificadora que nos lleva al Padre.

Y así por la acción del hombre que cristianiza la creación toda es modelada bajo esta nueva imagen. Así el "mundo es nuevo", "inaugurado con la encarnación del Hijo de Dios, es ya realidad comenzada en la Iglesia y en el corazón de cada uno de los cristianos, en espera de la manifestación al final de los tiempos, de un cielo nuevo y una tierra nueva..." (Introducción). Pero mundo nuevo y hombre cristiano implican una vida que se nutre de la fe y esta de la gracia. Fe y gracia, consideradas como un don del amor del dueño de todas las cosas, y así se constituye la "Vida cristiana" como VALOR trascendente en fe gracia y amor (primera parte).

Se puede decir que este es un libro de teología moral de sólido fundamento bíblico, en el que reina la perfecta Ley de

la libertad de los hijos de Dios que abrazar: la fe como un don, para librarse del esclavismo de las "masas colectivizadas". Libertad que consiste en una santa conciencia cristiana (parte segunda y tercera), que comprende y acepta la relación trascendente entre el hombre y Dios. Pero este DIALOGO entre el hombre y Dios, que brota de una "conciencia" dinámica, lleva a la "conversión" (parte séptima) a la acción por la que el hombre se acerca a Dios y Dios al hombre, en un donarse progresivo de conquista.

"Cristiano en un mundo nuevo" es el libro de Bernhard Häring que explica la existencia cristiana bajo la luz de la más sana Antropología actual.

Alfonso Gortaire Iturralde, S.I.

## Nuevo Ordinario Bilingüe

### Con Prefacios en Español

Para uso en el altar. Tiene todo el Canon y las partes que deben recitarse en español. Letra grande. Con este libro puede Ud. prescindir del Misal antiguo. (Los Proprios se distribuyen por separado).

**Precio probable: \$ 15.00 o Dls. 1.50**

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A.

México 1, D. F.

Apartado 2181.

LO MEJOR EN CALIDAD Y SERVICIO



# VELAS

## LITURGICAS LIMPIAS PERFECTAS

CIRIOS PASCUALES,  
VELAS DECORADAS,  
INCIENSOS,  
VELADORAS,  
ACEITE,  
ENCENDEDORES,  
CARBON,  
CAPITELES,  
PORTAVELAS, ETC.

LAMPARAS OLEOCERINA, APROBADAS  
PARA SAGRARIOS





APARTADO 108  
LEON, GTO., MEX.

*V.B. Diócesis de León*  
+ *Al Excmo. Obispo de León*



En vista de los informes que nos ha proporcionado el Sr. Cura de San Luis de la Paz, quien tiene a su cargo la vigilancia sobre elaboración y envase del vino para consagrar llamado "ANGELORUM VINUM" y que es fabricado por la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." en San Luis de la Paz, Gto.; constándonos además que la Casa mencionada regentada por personas plenamente honorables, procede en la elaboración del Vino para consagrar con el más escrupuloso cuidado; por las presentes letras recomendamos a los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis el "Angelorum Vinum" que ofrece plenas garantías; y autorizamos también a la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." para que utilice el presente documento en la forma que estime conveniente.

León, Gto. a 4 de abril de 1949

+ Manuel M. del Campo

*Obispo de León*



*Al Excmo. Obispo de León*



*Roberto Jiménez*



*Roberto Jiménez*

SECRETARIA DE CAMARA  
Y  
GOBIERNO DEL OBISPADO  
DE  
CHILAPA, GTO.

*El Excmo. Obispo de León*



+ *Manuel M. del Campo*



"ANGELORUM VINUM"

ELABORADO POR BODEGAS SAN LUIS REY DE

"RAFAEL GAMBA E HIJOS", S. A.

Ampliamente recomendado para el Santo Sacrificio de la Misa

APARTADO N° 5.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.



1894 - 1965

CON MOTIVO DE NUESTROS  
71 AÑOS PARTICIPAMOS  
A NUESTRA CLIENTELA:

● NUESTRA NUEVA LINEA DE TRABAJOS EN MARMOL Y ONIX.

● ALTARES

● RECUBRIMIENTOS (PISOS Y LAMBRINES)

● COMULGATORIOS

● PILAS BAPTISMALES

● GRAN SURTIDO DE CANDELEROS

● REALIZAMOS SOBRE PROYECTO CUALQUIER TRABAJO

TEL. 10-33-86

MADERO No. 72

MEXICO 1, D. F.

# Relojes

de  
torre  
para  
iglesias

Relojes con preciosas  
sonerías.  
Construidos para  
durar 100 años.  
Tenemos modelos  
desde \$2,900.00  
\*  
Pida catálogo y  
presupuesto gratis.

**LA PRINCESA**  
ESQUINA TACUBA Y BRASIL  
UNICA SUCURSAL ESQUINA DE MAYO e ISABEL LA CATOLICA

**GALERIAS TEPEYAC, S.A.** 

LA CASA DE MAS PRESTIGIO EN ARTICULOS RELIGIOSOS

**PRESIDENTE: JOSE H. FABRE**

**Imágenes, Orfebrería, Ornamentos  
Especializados en Altares, Decoración  
de Capillas, Oratorios y Criptas**

CALZADA DE GUADALUPE 745 Tel. 17-43-51 México 14, D. F.  
MADERO No. 82-A Teléfonos: 10-15-17 y 13-33-48. México 1, D. F.



## EMINENCIA y EXCELENCIA

Dos vinos para consagrar  
de pureza reconocida

*El Exmo. Sr. Arzobispo  
Primado de México dice:*

"Aprobamos con gusto la venta de los vinos para consagrar "Eminencia" y "Excelencia", elaborados por la Cía. Vinícola del Vergel, S. A., pues nos consta que los fabricantes obran en buena conciencia y que el Exmo. Sr. Arzobispo de Durango ha nombrado a sacerdotes competentes para que vigilen la producción de estos vinos"

Cía. Vinícola del Vergel, S. A.  
Apartado No. 22 Gómez Palacio, Dgo.

OFICINA EN MEXICO  
ISABEL LA CATOLICA No. 922  
COL. POSTAL MEXICO 13. ) F.  
Teléfonos: 19-82-88 y 19-35-75



Seco

Dulce



Reg. S. S. A. 32842 "A". 34686 "A". P-1254/57

## "LA GUADALUPANA"

FABRICA DE VELAS Y VELADORAS



VELADORA LITURGICA  
PARA SAGRARIOS

"CORAM TABERNACULO"

PRECIOS:

CAJA CON 12 VELADORAS, para UNA SEMANA DE SERVICIO cada veladora, VASO ROJO, DEL PAIS, PORTAVASO GRABADO DE ALUMINIO Y TAPA: TODO POR LA CANTIDAD DE: ..... \$ 180.00

SI YA TIENE USTED EL VASO APROPIADO, LA CAJA DE 12 VELADORAS LE CUESTA TAN SOLO: \$ 110.00

ENVIAMOS PEDIDOS C.O.D. O REEMBOLSO. HAGANOS  
EL SUYO A

AV. OBSERVATORIO N° 465, COL. PALMAS, Z. P. 18

TACUBAYA, D. F. O AL TELEFONO 15-32-53



### CRISTO

Escultura realizada en madera de cedro rojo a mano.

Medidas: 1 Mt. y 2 con Cruz.



### PURISIMA CONCEPCION

Escultura realizada en madera de cedro rojo a mano, estofada con oro fino. Medidas: 1.80 Mts. con base.

### JOAQUIN SILVA

Cerrada de Zamora No. 5 Coyoacán, D. F. Tel. 34-71-06

# "ARTE RELIGIOSO"

Escultura  
Oro  
Talla

Decoración y  
Restauración  
en General

